



Acta de las Entidades Locales

En Añorbe, siendo las 20 horas y 35 minutos del día 24 de Enero de 2003, se reúnen en la Biblioteca Municipal, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Añorbe, los miembros de la Corporación siguientes, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria: José Manuel Urricelqui Lafuente, Jesús M^a Oroz Pérez, Raquel San Martín Ederra, Virginia Urricelqui Aldaya, Pedro M^a Erviti Larráinzar, Joaquín Sanz Goñi y Jesús Urricelqui Lizarraga.

Preside la Sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de los proyectos de actas de sesiones anteriores (15 de Noviembre de 2002, 29 de Noviembre de 2002 y 10 de Diciembre de 2002).

No se da lectura a ninguna de las actas al haber sido remitidas a los Corporativos con la Convocatoria de la Sesión.

- Acta de la Sesión de 15 de Noviembre de 2002.

Por P. Erviti se formulan las siguientes observaciones:

1ª.- En el punto 3º (solicitudes números 655 y 656 presentadas por D^a Josefina Gastón Armendáriz el 15 de Octubre de 2002 en relación con el proyecto de urbanización de la UC-17), solicita que se haga constar la intervención que se produjo por parte de una persona del público.

2ª.- En el punto 9º.4 (solicitudes de particulares), donde dice "Luis Cabodevilla", debe decir "Luis Narváiz Cabodevilla".

3ª.- En el punto 9º.5 (solicitudes de particulares), penúltimo párrafo, donde dice "que no han querido" debe decir "que no habían pedido".

4ª.- En el punto 10º (ruegos y preguntas), en la 2ª pregunta, donde dice "Olga Artazcoz" debe decir "Olga Artozqui".

El Alcalde señala que el acta queda aprobada con las observaciones incluidas.

- Acta de la Sesión de 29 de Noviembre de 2002.

Por P. Erviti se hace la siguiente observación: En el punto 2º, página 5, último párrafo, donde dice “y no hicisteis ni puñetero asunto”, debe decir “y no hicisteis ni puñetero caso”.

El Acta queda aprobada con la anterior observación.

- Acta de la Sesión de 10 de Diciembre de 2002.

El Acta queda aprobada al no formularse ninguna observación por los Corporativos.

2º.- Ejecución de la Resolución del TAN nº 4188, de 16 de Diciembre de 2002, dictada en el Recurso de Alzada nº 01-1843, contra la Resolución de Alcaldía de 15 de Marzo de 2001.

El Alcalde da lectura a la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo contenida en el Informe de Secretaría.

- “Solicitar al Gobierno de Navarra la adopción de acuerdo por el que se ordene la iniciación del expediente de revisión de oficio de la Orden Foral 124/1996, de 31 de Octubre, de la Consejera de Ordenación del Territorio y Vivienda, publicada en el B.O.N. nº 141, de 20 de Noviembre de 1996, por la que se aprueba la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Añorbe, en las parcelas 257 y 340 del Catastro, promovida por el Ayuntamiento de Añorbe, al considerar, este Ayuntamiento, que dicha modificación incurre en vicio de nulidad conforme al artículo 62.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1999, y basada esta petición en la Resolución nº 4188, de 16 de Diciembre de 2002, dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra en el recurso de Alzada nº 01-1843.”
- Una vez resuelta definitivamente la revisión de oficio, emitir el Informe de Secretaría con los requerimientos que se han dicho antes y practicar las actuaciones que asimismo se han expuesto”.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen algo que comentar sobre este tema.

El Alcalde pregunta al Secretario si Raquel San Martín se debería abstener en este caso contestando el Secretario que considera que sí al concurrir causa de abstención por parentesco con el promotor de la vivienda.

La Concejala Raquel San Martín abandona la sala.

Por P. Erviti se pregunta si un socio de la Caja podría ser parte interesada en este asunto.

El Secretario contesta que aparte del tema de si la Caja está liquidada o no, cualquier vecino es interesado.

P. Erviti pregunta si un miembro de la Corporación, socio de la Caja, si está también ilegitimado para votar.



El Secretario contesta que no.

J. Sanz señala que se trata de una modificación puntual de normas que afecta a la Caja.

El Secretario pregunta si se están refiriendo a que la condición de socio sea causa de abstención y contesta que no.

P. Erviti pregunta que cual es la diferencia entre un particular y una sociedad.

El Secretario contesta que en el caso del particular hay relación de parentesco.

El Alcalde señala que la causa de abstención es por lo que le afecta la propia Sentencia a ellos directamente.

P. Erviti señala que aquí, de lo que se trata, es de aprobar una revisión de oficio o pedir una revisión de oficio.

El Alcalde contesta que la revisión es de una sentencia que afecta a Raquel en este caso, pero no a los demás.

J. Sanz dice que hay un espacio público que afecta a la Caja.

El Alcalde contesta que no vamos a decidir en ningún momento si el Gobierno de Navarra tiene que quitar o no, lo que pedimos es la solicitud de revisión de una sentencia que no nos afecta y otra cosa es lo de Raquel que no le afecta por el tema de las Normas Subsidiarias sino por la propia Sentencia, por el propio acuerdo. No vamos a anular nosotros sino que vamos a pedir que alguien anule.

P. Erviti señala que hay que tomar ese acuerdo y lo que le afecta en sí, no es la Sentencia, sino el terreno, es decir una supuesta calle aprobada que invade unos terrenos y tanto invade al particular como a la Caja. Si tanto le afecta al particular tanto le afecta al socio de la Caja.

El Secretario señala que la causa de abstención se debe a la relación de parentesco con el tercero interesado

P. Erviti pregunta que por qué se da por supuesto que sólo existe un tercero interesado en este asunto, contestando el Secretario que es el único que ha comparecido y añadiendo P. Erviti que hay también una Cooperativa que ha salido perjudicada en el mismo sentido que el propietario San Martín, incluso más terreno se le puede quitar con esa calle a la Cooperativa que al particular.

El Alcalde señala que nosotros no vamos a acordar si eso se retira o no se retira sino que se va a tomar un acuerdo sobre una resolución del TAN para que el Gobierno de Navarra vea si está bien aprobado o no.

P. Erviti contesta que todos los acuerdos que atañen directamente o hay intereses directos.

El Alcalde señala que no considera un interés directo esto.

J. Sanz solicita que conste en Acta la advertencia que ha realizado sobre la concurrencia de causa de abstención en los Corporativos que sean socios de la Caja.

El Alcalde contesta que no afecta directamente hasta ese punto, porque lo que se está acordando es que el Gobierno de Navarra decida, no nosotros.

P. Erviti señala que justamente por eso, porque si no existe ese acuerdo, el Gobierno de Navarra no decidiría por iniciativa propia.

El Secretario señala que la revisión de oficio la debe decidir el Gobierno de Navarra de oficio y esto puede suceder por propia iniciativa, por denuncia o por petición de otros órganos.

P. Erviti contesta que el Gobierno de Navarra en este punto y por propia iniciativa no ha acordado nada y que está seguro que si no se decide aquí, tampoco va a decidir nada.

J. Oroz señala que ha habido un error administrativo.

P. Erviti señala, sobre si pueden votar los Concejales que son socios, que tiene sus dudas.

J. Urricelqui da lectura al siguiente escrito:

“Si la propuesta que votamos hoy relativa a solicitar al Gobierno de Navarra la iniciación del expediente de revisión de oficio de la Orden Foral 124/1996 se hubiera hecho en el mes de abril de 2001 cuando advertimos al Ayuntamiento de la existencia de esta norma y de su contenido, seguramente que Unidad Añorbese hubiera votado a favor. Y decimos esto, que seguramente hubiéramos votado a favor, porque de haberse votado en aquel momento, lo hubiese sido porque el Alcalde y Añorbe Independiente hubieran actuado correctamente, y, actuar correctamente en este asunto hubiese sido:

- Comunicar al promotor de la vivienda y a la ORVE la existencia de la Orden Foral.
- La existencia de un espacio público sobre el que se estaba construyendo la casa.
- Darse cumplimiento al informe de la ORVE.
- Realizarse una medición de las obras y descartarse así una posible ocupación de la parcela municipal 270 y de la parcela 266 de la Caja.
- Pedir un informe jurídico al Secretario o a cualquier otro especialista urbanístico.
- Consultar con el propio Departamento de Ordenación del Territorio.
- Consultar al técnico que redactó el proyecto, Sr. Aramendia.
- Consultar a Pablo Huarte e, incluso, a Isabel Erviti, sobre cómo se realizó la modificación.
- Consultar con los representantes de la Caja o Cooperativa en relación con el acceso al garaje de la vivienda por la parcela de su propiedad.



Y después, entre todos, una vez que hubieran aclarado las cosas y si resultaba que era más beneficioso para el pueblo y una vez que no hubiera dudas y que los promotores admitieran cumplir con todos los requerimientos, podríamos haber concluido que lo mejor era solicitar al Gobierno de Navarra la revisión de la Orden Foral. Esto hubiere sido lo correcto. Hubiera sido lo ajustado a Derecho. Y es lo que menos perjuicios para todos nos hubiera conllevado. Pero no se hicieron las cosas así, todo lo contrario. No se hizo nada y al final ha tenido que ser el TAN el que decida y ha decidido dándonos la razón.

Desde abril de 2001 hasta hoy han pasado muchas otras cosas en relación con este tema. Redactamos un boletín informativo sobre el tema acusando al Alcalde y al Grupo de Añorbe Independiente de no actuar correctamente y recibimos una contestación por parte de los promotores que no tiene desperdicio, cuando nosotros no les habíamos acusado a ellos, solo a la mala gestión municipal. Recurrimos en alzada al TAN y el Alcalde justificó su decisión con un informe suscrito por el letrado San Martín que pretendía justificar lo injustificable. Así le ha ido a la Alcaldía que ha visto como el TAN le ha echado por tierra todos sus argumentos. Se intentó engañar al TAN incluyendo una página anónima y que resultó ser redactada por el Grupo de Añorbe Independiente y que se titulaba "Hechos de los denunciantes" que nos acusa de crear alarma social y de tener mala fe contra el Alcalde y contra la familia San Martín. Se incluyó documentación que no constaba en el expediente y unas notas manuscritas que aún no sabemos de que manos salieron. Se interpuso contra nosotros una querrela criminal por estafa, por apropiación indebida y por falsificación de documentos públicos."

El Alcalde advierte a Jesús Urricelqui que le va a quitar la palabra porque lo último que está leyendo no tiene relación con el tema que se está debatiendo, replicando J. Urricelqui que el escrito viene todo con la propuesta que van a formular.

El Alcalde advierte a J. Urricelqui que no incluya temas que no guarden relación con el tema que se está debatiendo.

J. Urricelqui señala que esto va con el tema y el Alcalde le dice que se salte todo lo que no vaya con el tema y que lea sólo lo que tenga relación con la Resolución del TAN y con el acuerdo y que se salte lo que no tenga relación.

J. Urricelqui continúa leyendo el escrito:

"El informe de Secretaría que se ha presentado contiene algunos puntos que consideramos debemos rebatir o, al menos, advertir (J. Urricelqui pregunta al Alcalde si puede leer esto, contestando éste que sí). De su lectura se deduce que es un informe en el que solo se tiene en cuenta a Francisco San Martín como único afectado por la Orden Foral 124/1996. Puede ser que es el único al que el Ayuntamiento quiere favorecer pero no nos olvidemos que el famoso espacio libre público peatonal que se pretende invadir afecta mucho más a la parcela propiedad de la Caja, la parcela nº 266, y este es el

verdadero perjudicado por el diseño de la calle que realizó el anterior Ayuntamiento. A Francisco San Martín solo le pilla una pequeña parte de la parcela, sin embargo, el informe habla siempre y se refiere siempre a Francisco San Martín. También afecta la calle a la parcela nº 270, de propiedad municipal. O sea, que por cuestión de fondo y de forma, debemos tener en cuenta que son varios los afectados, no solo uno. El primer párrafo de la contestación segunda del informe de Secretaría es erróneo. El TAN no fundamenta la nulidad de la licencia de obras porque declare que la Orden Foral 124/96 es merecedora de la declaración de nulidad de pleno derecho. Decir esto es un contrasentido. El TAN informa de dos vías a seguir para corregir la declaración de nulidad de la Orden Foral. Una de ellas es por la que el informe del Secretario parece decantarse: la revisión de oficio de la Orden Foral por parte del Gobierno de Navarra solicitada por el propio Ayuntamiento. La otra vía es que sean los propios interesados, a través de un recurso contencioso-administrativo, los que procedan a la impugnación directa o indirecta de la aprobación definitiva de la modificación aprobada por la Orden Foral y la obtención de una sentencia que declare su nulidad.

Esta será nuestra propuesta. Que sean los propios interesados los que acudan a la jurisdicción para defender sus intereses. De otro modo la propuesta realizada por la secretaría y seguramente avalada por Añorbe Independiente, y después de todo lo que ha pasado en Añorbe con este tema, que como hemos dicho se debió solucionar en Abril de 2001, sin más dilaciones y sin más tapujos, estaremos de nuevo permitiendo que la actuación de nuestro Ayuntamiento está dirigida una vez más a la defensa de los intereses de unos determinados señores como si el Ayuntamiento fuera solo un siervo. Tampoco estamos de acuerdo con el sentido del informe que, en su punto cuarto, en relación con el informe de Secretaría, se advierte que se debe esperar a que se conozca la decisión firme del expediente de revisión de oficio de la modificación puntual aprobada por la Orden Foral del 96 ¿Qué ocurre con la vivienda mientras? La firmeza de la revisión puede alargarse, y decimos años, porque no olvidemos que la resolución del expediente podrá ser recurrida ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Por ello pensamos que lo mejor es que se proceda a redactar el informe de secretaría, con aplicación de la Orden Foral 124/1996 que está en vigor, y que los interesados recurran contra la aplicación de esta norma y acudan a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en defensa de sus intereses y evitar así la sospecha de que en este tema el Ayuntamiento sólo actúa a instancia de la defensa de los intereses del Sr. San Martín. Primero concediendo una licencia ilegalmente, haciendo oídos sordos a las reclamaciones de Unidad Añorbesa y ahora que no les queda otro remedio, ser ellos mismos quienes resuelvan el problema al Sr. San Martín, solicitando una revisión de oficio.

Por último, en relación a la utilización del informe pericial del ingeniero técnico de topografía Omar La Greca, es cierto que su realización fue ordenada por el TAN, en providencia Resolutoria nº 1255, de 3 de septiembre. Pero queremos advertir que los honorarios por su redacción fueron abonados exclusivamente por Unidad Añorbesa. El Ayuntamiento deberá hacerse cargo del reintegro de la minuta.

Por lo expuesto la propuesta de Unidad Añorbesa es: que se proceda a notificar al Promotor la nulidad de la licencia de obras y de primera utilización. Se retrotraiga el expediente al momento en que se deba emitir informe de Secretaría, procediéndose al respecto, según se informa por el Secretario en el punto 4º de su Informe jurídico, y todo ello con aplicación de la normativa urbanística en vigor que lo es la de 1994 con la



Acta de las Entidades Locales

modificación aprobada por la Orden Foral 124/96, siendo los propios interesados los que pueden alzarse contra la legalidad de la Orden Foral 124/96 y acudir en defensa de sus intereses a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, solución menos costosa en tiempo.”

Por J. Oroz se señala, en relación con el escrito leído por J. Urricelqui, que quiere que se haga constar que los Concejales de Unidad Añorbesa han recurrido la licencia de obras a pesar de que dicen que esa modificación de normas afecta más a la parcela de la caja que a la parcela de la licencia que han recurrido y que no logra entender cómo, si saben que está mal desde hace tanto tiempo, como no han recurrido también la Orden Foral afectando más a la parcela de la Caja y solo han recurrido la licencia de la familia San Martín.

Hay otros propietarios también y tampoco los habéis acusado y no entiende que solo hayan actuado sobre una pequeña parte y sin embargo la parte más importante y la indefensa, que es la de la Sociedad, sobre ese no habéis actuado, y sobre la modificación, que en definitiva es lo que está mal, tampoco habéis actuado.

J. Sanz contesta a J. Oroz que luego vas tú y nos denuncias por una supuesta apropiación y ahora que está con hormigón no lo ves, a ver si te presto unas gafas y lo ves. Ahora que hay una apropiación de hecho, un uso, ahora no dices nada y no seas cínico.

J. Oroz le contesta a J. Sanz que sigue sin aclararle nada. A ti te denuncié porque te estabas llevando cosas y lo vi.

J. Sanz le dice a J. Oroz que sigue mintiendo.

El Alcalde señala a J. Urricelqui, en relación con lo que ha dicho que en Abril, si se hubiese hablado de las Normas del 96 que yo no las conocía y las conocí por vuestra parte y os recuerdo que empezasteis con esta movida mucho antes de conocerlas vosotros mismos, con otros temas, no con las normas del 96 sino con el tema de la usurpación de espacio público y a los dos días de conocer estas normas lo llevasteis a los Tribunales. Si ese era el plan de arreglo que tenías, pues, muy bien. Recuerdo que no solo lo llevasteis por esto sino también por muchas otras cosas, sobre las cuales el Tribunal sabrá porque no ha entrado a valorar ninguna de ellas.

J. Urricelqui contesta al Alcalde que fue un error suyo por ser Alcalde y en su día concejal cuando esa modificación se mandó a Diputación. Grave error el tuyo y el del Sr. Oroz.

El Alcalde señala que no los conocía.

J. Urricelqui señala que cuando denunciamos esto, otra cosa es cuando lo metimos, estuvimos preparando los papeles, toda la documentación y nos llevamos la sorpresa cuando nos apareció en Diputación esa documentación, y a los dos días los presentamos. Lo malo de esto es el grave error que tuviste como Alcalde y luego, en su día, cuando se aprobó, que tengo la sensación de que no te enteraste y el Sr. Oroz tampoco.

P. Erviti señala que J. Oroz ha dicho que nos denunció.

El Alcalde advierte a P. Erviti que su intervención se ciña al tema de la licencia.

P. Erviti señala al Alcalde que ha dicho que recurrimos por otras cosas y simplemente se recurrió por lo que decía la ORVE, que no se sabía si invadía terreno ajeno y pregunta al Alcalde si se preocupó en saberlo él, contestando el Alcalde que sí.

P. Erviti pregunta al Alcalde si superpuso la cédula catastral sobre la parcela que se estaba construyendo, contestando el Alcalde que no, y preguntándole P. Erviti que, cómo se preocupó en saberlo.

El Alcalde contesta que el Proyecto no se metía en terreno ajeno.

P. Erviti señala que, entonces, la vivienda no se realizó según proyecto, contestando el Alcalde que sí, con pequeñas modificaciones.

P. Erviti señala que después de ver los planos se ve que invade, igual no mucho, pero invade terreno comunal, y la parcela comunal está invadida por la edificación de San Martín.

El Alcalde señala que según la ORVE no invade.

P. Erviti señala que según el perito topógrafo sí, y cómo sabe la ORVE que no invade si no se ha superpuesto el plano al catastro.

El Alcalde contesta que la ORVE estuvo midiendo todo e hizo el informe sobre la construcción de la casa.

P. Erviti señala que ahora resulta, que está invadiendo terreno

El Alcalde dice que ahora sí y antes no.

P. Erviti pregunta al Alcalde si ha visto los planos del topógrafo.

El Alcalde contesta que ha visto los planos de la ORVE, y los del topógrafo no, señalando P. Erviti que bueno sería que los viese, porque ahí se ve que invade terreno.

El Alcalde señala que tiene el informe de la ORVE y no invade terreno, y es tan válido como el otro.

P. Erviti señala que ahora se pide al Gobierno de Navarra la revisión de oficio de la modificación del 96, pero resulta que también se están incumpliendo las normas del 94.

El Alcalde contesta que según los informes no la incumple.

P. Erviti pregunta que desde cuándo hay, en las normas del 94, una calle para dar entrada a una finca particular ahí, en la parcela de la caja y ahora hay un acceso pavimentado y eso es incumplir las Normas del 94. Se incumplen las normas del 94 y las del 96.

J. Oroz contesta que no.

En este momento se produce un cruce de intervenciones entre los Concejales.

El Alcalde señala a P. Erviti que está hablando todo el tiempo de que incumple en esto o en lo otro, que lo demuestre y que lo presente por escrito al Ayuntamiento.

P. Erviti pregunta al Alcalde si no ve que hay una calle, un acceso a una bajera y pregunta si eso es calle.

El Alcalde contesta que no sabe si es calle o no es calle.

P. Erviti contesta que su obligación es saber.

J. Sanz señala que esta invadida, que se utiliza para salir y que va contra la propiedad privada.

J. Oroz le contesta que eso no va contra las normas, que eso es otra cosa.

P. Erviti le dice al Alcalde que no conocías que ahí se había marcado una calle y que hay un Acta del año 96, posterior a que se aprobara, en la que se hace mención de la modificación y, ahí, todos los concejales se dan por enterados, y pregunta al Alcalde de qué os enterabais vosotros, o entonces, no es real lo que pone en el Acta.

El Alcalde pregunta a P. Erviti a qué Acta se refiere, contestando éste que en el Acta, justo después de haberse aprobado la Orden Foral y diciendo el Alcalde que se enseñe, que no la ha leído, contestando P. Erviti que las Actas están en el Ayuntamiento.



Acta de las Entidades Locales

J. Urricelqui señala al Alcalde que lo grave es que no se ha preocupado en enterarse del tema.

El Alcalde contesta que eso no es lo grave, que tiene razón en que no me enteré de esa modificación del 96, pero después se ha enterado de todo lo que pasaba.

P. Erviti señala que el Alcalde ha dicho que en el Tribunal Administrativo no se nos han aceptado muchas de las cosas que alegamos y eso es totalmente falso.

El Alcalde retira la palabra a P. Erviti porque eso no va con el tema. Lo que ha aceptado o no el Tribunal está muy claro en la Resolución.

P. Erviti señala al Alcalde que él tiene derecho a hacer todos los comentarios que quiera y ha hecho un comentario al respecto.

El Alcalde dice que lo que ha hecho ha sido contestar a Jesús.

P. Erviti señala que él también quiere contestarle, al comentario que ha hecho sobre que el TAN no había tenido en cuenta muchas de las cosas que se habían alegado. Y el TAN, en líneas generales, lo principal que pedía, lo ha aceptado todo, y que si no entra más a valorar, es porque lo ha visto tan claro que no merecía la pena, y que les ha dado la razón porque si no nos crucificaríais.

El Alcalde retira la palabra a P. Erviti porque el tema está suficientemente comentado y le dirige una primera advertencia.

P. Erviti solicita que conste en Acta que el Alcalde no le deja hablar sobre el tema.

El Alcalde solicita que conste en Acta que no le deja hablar porque P. Erviti está continuamente saliéndose de lo que es el tema.

P. Erviti señala que no cree que se haya salido del tema.

El Alcalde dirige a P. Erviti una segunda advertencia.

P. Erviti pregunta al Secretario si se ha salido del tema contestando éste que el que dirige el debate es el Alcalde y que se hará constar en el Acta lo que se ha dicho.

A continuación el Alcalde somete a votación la propuesta contenida en el informe de Secretaría de 13 de Enero de 2003 siguiente:

“Vista la Resolución número 4188, de 16 de Diciembre de 2002, dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra, en el Recurso de Alzada 01-1843, interpuesto por don Pedro M^a Erviti Larrainzar, don Joaquín Sanz Goñi y don Jesús Urricelqui Lizarraga, como Concejales del Ayuntamiento de Añorbe, contra la Resolución de Alcaldía de dicho Ayuntamiento, por la que se concedió a don Francisco José San Martín Ederra licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en una parcela ubicada en el suelo urbano consolidado de Añorbe con referencia catastral núm. 269, y por la que se anula dicha Resolución de Alcaldía por ser contraria a la legalidad urbanística.

Considerando que en el Fundamento de Derecho Cuarto de la Resolución 4188 referida y en relación con la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento de Añorbe, en el ámbito de las parcelas 257 y 340 del Catastro, promovida por el Ayuntamiento de Añorbe, aprobada por Orden Foral 124/1996, de 31 de Octubre, de la Consejera de Ordenación del Territorio y Vivienda, y publicada en el B.O.N. n^o 141, de 20 de Noviembre de 1996, se concluye que dicha modificación del planeamiento urbanístico es merecedora de la sanción de

nulidad de pleno derecho, conforme a los razonamientos expuestos en dicho Fundamento de Derecho.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 102.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, la competencia para la revisión de oficio de las disposiciones administrativas en los supuestos previstos en el artículo 62.2 de la Ley citada, corresponde al Administración autora de la correspondiente disposición, de oficio y previo dictamen favorable del Consejo de Navarra.

Visto el Informe de Secretaría de 13 de Enero de 2003.

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

- Solicitar al Gobierno de Navarra la adopción de acuerdo por el que se ordene la iniciación del expediente de revisión de oficio de la Orden Foral 124/1996, de 31 de Octubre, de la Consejera de Ordenación del Territorio y Vivienda, publicada en el B.O.N. nº 141, de 20 de Noviembre de 1996, por la que se aprueba la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Añorbe, en las parcelas 257 y 340 del Catastro, promovida por el Ayuntamiento de Añorbe, al considerar, este Ayuntamiento, que dicha modificación incurre en vicio de nulidad conforme al artículo 62.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1999, y basada esta petición en la Resolución nº 4188, de 16 de Diciembre de 2002, dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra en el recurso de Alzada nº 01-1843.”

Realizada la votación, la misma obtiene el siguiente resultado: tres votos a favor, de los Concejales de Añorbe Independiente y 3 en contra de los Concejales de Unidad Añorbesa.

Realizada nueva votación se obtiene el mismo resultado, por lo que la propuesta resulta aprobada al decidir el voto de calidad del Alcalde que ha votado en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre y artículo 87.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la propuesta contenida en el Informe de Secretaría de 13 de Enero de 2003 siguiente:

“Una vez resuelta definitivamente la revisión de oficio, emitir el Informe de Secretaría, con los requerimiento que se ha dicho antes y practicar las actuaciones que, así mismo se ha expuesto”.

Realizada la votación, la misma obtiene el siguiente resultado: tres votos a favor de los concejales de Añorbe Independiente y tres en contra de los Concejales de Unidad Añorbesa.

Al producirse resultado de empate se realiza nueva votación que obtiene idéntico resultado, por lo que la propuesta resulta aprobada al decidir el voto de calidad del Alcalde, que ha votado en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100-2 del ROF y 87.1 de la LFAL, antes citados.

A continuación el Alcalde somete a votación las propuestas del Grupo Municipal Unidad Añorbesa contenidos en el escrito leído por el concejal Jesús Urricelqui:



Acta de las Entidades Locales

1º.- Notificar al Promotor la nulidad de la Licencia de Obras y de Primera Utilización.

Realizada la votación se obtiene el siguiente resultado: 3 votos a favor de los Concejales de Unidad Añorbesa y 3 votos en contra de los Concejales de Añorbe Independiente.

Al producirse resultado de empate se repite la votación con idéntico resultado, por lo que la propuesta resulta rechazada al decidir el voto de calidad del Alcalde, que ha votado en sentido negativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100.2 del ROF y 87.1 de la LFAL, antes citados.

2º.- Que se retrotraiga el expediente al momento en que se deba emitir informe de Secretaría.

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

3º.- Que los afectados vaya al Contencioso- Administrativo y recurran por su cuenta.

El Alcalde pregunta si eso significa que el Ayuntamiento no recurra, porque no se puede decidir que ellos recurran o no.

P. Erviti contesta que por supuesto.

Tras varias intervenciones, P. Erviti señala que la propuesta consiste que el Ayuntamiento no tome la iniciativa en este asunto y no pida ni la revisión de oficio.

El Alcalde pregunta si la propuesta incluye que el Ayuntamiento tampoco recurra al Contencioso-Administrativo, contestando P. Erviti que por supuesto que no.

A continuación J. Urricelqui lee de nuevo la propuesta del Grupo Municipal Unidad Añorbesa antes transcrita.

P. Erviti señala que proponen que sean los propios interesado los que recurran, pero lógicamente, si ellos quieren.

El Alcalde somete a votación la propuesta de Unidad Añorbesa consistente en proponer a los afectados que vayan al Contencioso- Administrativo en defensa de sus intereses.

Realizada la votación se obtiene el siguiente resultado: 3 votos a favor de los Concejales de Unidad Añorbesa y 3 votos en contra de los Concejales de Añorbe Independiente.

Al producirse resultado de empate se repite la votación con idéntico resultado, por lo que la propuesta resulta rechazada al decidir el voto de calidad del Alcalde, que ha votado en sentido negativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100.2 del ROF y 87.1 de la LFAL, antes citados.

En este momento se incorpora a la Sesión la Concejala Raquel San Martín, que se ha abstenido de la deliberación y votación del presente punto.

3º.- Aprobación, si procede, de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a los Grupos y Asociaciones Locales de carácter socio-cultural.

El Alcalde cede la palabra a Virginia Urricelqui, quien propone que se abra un plazo de un mes para que los distintos Grupos Culturales de Añorbe soliciten las correspondientes subvenciones del Ayuntamiento, conforme a las Bases Reguladoras y que se notifique este acuerdo a los Grupos que han recibido subvenciones, debiendo presentar el calendario de actuaciones y las facturas de los gastos.

Sometida a votación la anterior propuesta resulta aprobada por 4 votos a favor de los Concejales de Añorbe Independiente y 3 abstenciones de los Concejales de Unidad Añorbesa.

4º.- Desistimiento de la Solicitud de Modificación Puntual de las NNSS de Añorbe en el ámbito de la Parcela nº 62 del Polígono 1 de Añorbe, promovido por D. Pablo Huarte Garde en fecha 29 de Octubre de 2002.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado y acepta el desistimiento formulado por D. Pablo Huarte Garde a su solicitud de modificación puntual de las NNSS de Añorbe en la parcela 62 del polígono 1 de Añorbe.

5º.- Aprobación inicial, si procede, de la Modificación Puntual de las NNSS de Añorbe, en el ámbito de la Parcela 62 del Polígono 1 y de la Unidad de Ejecución UC-9 de Añorbe, promovida por D. Pablo Huarte Garde.

El Alcalde informa que hubo una propuesta de Pablo Huarte que se aprobó inicialmente, pero, que con el requerimiento que le hizo el Ayuntamiento, ha preferido presentar otra nueva.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen algo que comentar.

J. Urricelqui señala que repiten los mismo comentarios que hicieron en su día.

Que en el anterior proyecto eran 22 viviendas y, como ya advirtieron en el caso de la UC-15, ahora resulta que son 26. Que en el proyecto, ni con gafas, se ve cual es la anchura de la calle y que siguen insistiendo, en esa parte que deja al lado del cementerio, esa zona, no debe entrar dentro de la modificación porque ahí no se puede edificar a partir de 50 metros, y pregunta que quien puede decir si pasado mañana viene con otra modificación que en vez de 26 casas son 42. Y que esto ya lo advirtieron el primer día. Pregunta si se han estudiado los accesos a las calles, las posibles futuras calles. Pregunta también dónde tiene la salida la calle que se ve al lado del cementerio, si está esto estudiado.

P. Erviti señala que se va a reclasificar como urbano un terreno que no se puede edificar, a 50 metros del cementerio, entonces es mejor no reclasificar. En segundo lugar, se ve en el proyecto que hay unas terrazas arboladas y muros de escollera y sería preferible que fuera toda zona verde en terraplén que tener ahí unas escolleras de no se sabe cuantos metros de altura. El impacto visual va a ser mucho mayor. Tampoco se hace mención a las viviendas de protección oficial. La nueva ley dice que en los Ayuntamientos de menos de 3000 habitantes debe justificarse que no hay demanda de VPO. Aquí no se ha preguntado nada y debiera abrirse un plazo para que la gente, interesada en VPO, la solicite y se aplique, como dice la ley, el 50% de VPO. Seguro que habrá gente que quiere. Y luego lo de la zona verde, que no debiera recalificarse y dejarse esa zona verde en otro sitio, porque ya va a ser zona verde de por sí. Y lo bonito sería llamar al pueblo y preguntar si de verdad quieren tantas viviendas. Primero 20, ahora 26, no vendrá después pidiendo más viviendas ¿Nos hacen falta tantas viviendas?

J. Oroz señala que, en principio, presentó un proyecto, se le hicieron unos requerimientos y ha presentado un nuevo proyecto. Hace una ordenación distinta y en la distribución le salen más viviendas. En los requerimientos que se le hicieron, en algunos se afectaba a terreno comunal, y la actuación en terreno comunal es un tanto complicada, en cuanto se refiere a los temas de ejecución y jurídicos. Lo que se ha considerado es que, por parte del Ayuntamiento, se solicite más porcentaje de



Acta de las Entidades Locales

aprovechamiento, como compensación. Que en la parte del cementerio, donde la calle termina en lo que es comunal, desarrollaría el Ayuntamiento, que es el titular, no el promotor. En cuanto al resto, es lo que viene en el proyecto, donde se ve la anchura de la calle.

Hay tres partes en las calles, sección A, sección B y sección vial, que viene en el plano 5. En la sección A, habla de 1,5 m. de acera, 5 de rodadura y 2 de aparcamientos. En la sección B, 1,5 m. de acera, 6 de rodadura, 2 de aparcamiento y 1,5 de acera. Y en la sección de vial, 1,5 m de acera, 6m de rodadura, 2 m. de aparcamiento y 1,5 m. de acera.

J. Oroz señala que su propuesta es, además de exigirle los requerimientos del informe de Aramendia, es exigirle también otros y que son los siguientes:

- Informe de la mancomunidad actualizado.
- En la sección A, el vial ha de ser de 6 m. y no de 5 m., como está en la propuesta, quedando la calle 1,5 m. de acera, 6 m. de rodadura, 2 m. de aparcamiento y 1,5 m. de acera. Total 11 m. de anchura.
- En la UC-9, el aprovechamiento no puede ser del 100% será del 90%.
- La Calle que da servicio a la UC-9, en todo su recorrido será de la siguiente configuración: 1,5 m. de acera, 2 m. de aparcamiento, 7 m- de rodadura y 1,5 m. de acera. Total 12 m.
- Esta calle el costo de urbanización lo asumirá el promotor por cuenta del promotor de la UC-9 Y UC-21
- El aprovechamiento de la unidad UC-21 SERÁ del 11,538461% que es el resultante de la proporción 3 parcelas de las 26 propuestas.

J. Oroz explica que el cambio de las anchuras de las calles, se debe a que ahora el proyecto, en vez de contemplar, como contemplaba antes casas a los dos lados, ahora solo contempla casas a un lado, entonces el aparcamiento ya no se necesita al otro lado. Y, por otro lado ya no es la misma sensación de caja, ya que, hay casas en un lado, calle y espacio público. Y que esto es aceptable.

El Alcalde pregunta a J. Oroz sobre el tema dotacional, si está mejor o peor que antes.

J. Oroz contesta que hay una pequeña parte que no es muy buena por el desnivel, pero la parte de abajo continuaría la parte del Ayuntamiento y esto está bien, además se puede matizar todo esto en el Proyecto de Urbanización.

También pregunta el Alcalde en relación con el camino, contestando J. Oroz que la futura calle que queda en los pinos de Esparza es la que debe ser más ancha y debe quedar totalmente urbanizada por el hecho de si las escuelas van a ir detrás y se llega a hacer la circunvalación, es la que va a dar salida a la circunvalación y va a dar acceso a la urbanización.

J. Urricelqui pregunta a J. Oroz que le explique el futuro de esa calle que está cerrada, por donde se pretende tener acceso a esa calle.

J. Oroz contesta que por encima de la casa de Roberto Donamaría y el cementerio, esa zona es común, entonces, si se quiere, se puede hacer por debajo del cementerio, por eso se le pide más del 10% para que, en vez de lo que le correspondería con el 10%.

El Alcalde señala que en terreno comunal no se puede meter la urbanización.

J. Urricelqui vuelve a preguntar dónde va a tener la entrada, el acceso la nueva calle.

J. Oroz contesta que la futura calle la tendría que hacer el Ayuntamiento y tendría que ser por debajo del cementerio.

J. Sanz solicita a J. Oroz que aclare la justificación de un mayor aprovechamiento o compensación en relación con el comunal.

El Alcalde contesta que no se puede compensar y que en comunal no se puede meter la actuación.

J. Oroz contesta que primero presentó un proyecto y después otro y que la distribución que hace es distinta y le entran más viviendas, esa es la diferencia.

El Alcalde contesta que como compensación por entrar más viviendas el Ayuntamiento se queda con más porcentaje, y que antes se propuso que actuara en comunal pero que eso no se puede. J. Urricelqui pregunta por la actuación en las casas, que puede venir con 40 viviendas, contestando J. Oroz que eso es decisión de él y que lo que ha hecho ha sido bajar la cantidad de metros por parcela y, en realidad, los metros construidos son los mismos que antes, el volumen es el mismo y antes, tenía 5 metros de fachada y ahora tiene 6 m.

J. Urricelqui pregunta a J. Oroz si ha insistido en el tema de la VPO, contestando éste que la ley no le afecta así.

J. Urricelqui le dice que ya sabe lo que dice la Ley y que el Ayuntamiento es el que tiene poder y máxime cuando en el pueblo puede haber varias solicitudes, y el Ayuntamiento debe velar por ellas y aprovechar estos momentos.

El Alcalde señala que ahora han salido 16 VPO y se han tenido que cubrir con gente de fuera porque en el pueblo no hay.

J. Urricelqui señala que esas 16 viviendas ya sospechaban como se iban a hacer, y que lo que dice es que se pongan condiciones y que sea el Ayuntamiento el que haga eso, que esté un poco metido, y ya se verá como se apunta la gente.

El Alcalde dice que el Ayuntamiento podrá hacer en sus parcelas, en las de otros difícil.

J. Urricelqui señala que el Ayuntamiento puede poner condiciones.

P. Erviti dice al Alcalde que es muy fácil, que se eche bando o se ponga un anuncio en el tablón diciendo que todo el que quiera una VPO que se apunte y ahí se verá si la gente quiere o no quiere.

J. Sanz señala que el Ayuntamiento debe justificar el porqué no hace VPO.

J. Oroz dice que la Ley no le afecta, contestando P. Erviti que sí le afecta.

J. Urricelqui señala que si no nos movemos no sabremos si le afecta o no.

El Alcalde señala que la justificación, ahora mismo en Añorbe está muy clara porque se ha tenido que recurrir a gente de fuera.

J. Urricelqui señala que por qué se dice, entonces, en el proyecto que hay demanda de vivienda en Añorbe, contestando el Alcalde que de viviendas sí hay demanda.

J. Sanz pregunta que qué ha pasado con la gente que quería VPO, porque había muchos, y que no tiene que ver con que no quieran coger ahí, con que no haya demanda. Que son dos cosas distintas porque en su momento se vendió aquello y no se podía decir a nada que no porque eran VPO y han pasado 4 ó 5 años y ahora la gente no quiere porque se han sentido maltratados, escaldados.

El alcalde señala que ahora es lo que es, lo que marca la VPO y si ahora se hacen VPO saldrán por ese precio o más, otra cosa es que convenga o no a la gente meterse.

J. Urricelqui señala que aquí salieron con unos precios y si verdaderamente se hubiera empezado a trabajar con esos precios...añadiendo J. Sanz que desde el Ayuntamiento algo habrá que decir.

P. Erviti pregunta a los concejales del Grupo AI si se han parado a pensar qué clase de pueblo queremos, si queremos un pueblo que crezca desmedidamente, si se va a dejar crecer todo lo que se pida. Que eso hay que tenerlo claro de cara al futuro, la clase de



Acta de las Entidades Locales

pueblo que queremos. Si queremos que nos vengan 200 familias, aunque sea de fuera o se quiere que el pueblo crezca más despacio consolidándose más. Hay 55 viviendas por abajo, aquí 26, hay otras 20 que se pueden edificar que están ya en la normativa, nos vamos a 150 viviendas las que se ha hecho en 4 ó 5 años, es doblar la capacidad del pueblo. ¿Hasta cuando se va a estar creciendo? Porque si la gente del pueblo es la que solicita para quedarse en el pueblo, eso está bien y el pueblo es el que tiene que decidir hasta cuanto quiere crecer, o si quiere que le venga 500, 100 ó las personas que sean y que para saber eso hay que consultar al pueblo, si quiere tantas viviendas o que se recalifique esto o no, como se hace en otros pueblos preguntando al pueblo.

J. Oroz señala que, en principio, debe ceñirse al proyecto del que están hablando. Que personalmente cree que es el desarrollo del pueblo y que está bien. Que estudiando los proyectos, viendo como se van ubicando y los servicios que se pueden ir creando y si se puede absorber la nueva edificabilidad que, entonces, perfecto. Que cree que eso es positivo y que debe haber un control y que se tiene que hacer ordenadamente. Que en cuanto al número de viviendas que ha dicho P. Erviti las ha dado por hechas y terminadas, cuando las que están haciendo son 50 y están sin terminar y del resto no hay nada y se verá si se hacen o no, seguramente, según como vayan las cosas no harán.

J. Urricelqui señala que lo primordial es el estudio y la decisión del pueblo, y a partir de ahí trabajar, eso es lo más limpio.

J. Sanz dice que en todos los pueblos se va construyendo VPO y Añorbe es la excepción. Todo el mundo está con el tema y aquí no se dice nada y somos Ayuntamiento.

P. Erviti dice que si no hay gente del pueblo hay unos cuantos inmigrantes y puede que estén interesados en VPO.

J. Sanz pregunta por el movimiento de tierras, contestando el Alcalde que no es un tema de esto y que cuando se haga la urbanización se verá si es que se hace, añadiendo P. Erviti que no es tema pero habría que tenerlo previsto, porque si se aprueba esto una cosa acarrea la otra.

J. Sanz dice que si se aprovechan los desniveles se está aprobando un movimiento de tierras a algún lado.

El Alcalde contesta que no se ha planteado el movimiento de tierras y que igual lo reabsorbe la urbanización misma y que eso es un tema de urbanización.

P. Erviti señala que el Ayuntamiento no puede estar a expensas de que igual.

J. Oroz pregunta si hay que condicionar dónde echar la tierra, contestando J. Urricelqui que es un comentario sin más y que los comentarios son buenos.

J. Sanz pregunta si se le va a decir al promotor lo de la VPO. Porque si no hace o no se le exige sí que tendrá que explicar.

J. Oroz señala que esto es una aprobación inicial y hasta la aprobación provisional habrá un plazo de exposición pública y de alegaciones y es cuando realmente hay que trabajar a fondo el tema.

El Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la modificación propuesta, solicitando P. Erviti que se voten primero las propuestas de Unidad Añorbesa.

P. Erviti señala que las propuestas son las siguientes:

- Que no se recalifique zonas que no se pueden edificar a 50 metros del cementerio

- Que se llame al pueblo
- Que, en todo caso, se hagan la mitad de las viviendas de VPO.

El Alcalde señala que eso no se ha dicho.

P. Erviti contesta que lo dijeron la otra vez.

J. Oroz señala que no se ha dicho en forma de propuesta.

P. Erviti contesta que ahí está y que las propuestas se hacen siempre al final, y que esto se sabía de la otra vez.

El Alcalde somete a votación la primera propuesta de U.A. consistente en que no se recalifique el suelo cercano al cementerio, lo de los 50 metros y que se quede como rústico.

Realizada la votación, la propuesta resulta rechazada por 3 votos a favor de los Concejales de U.A. y 4 en contra de los Concejales de A.I.

A continuación se somete a votación la segunda propuesta de U.A. consistente en consultar con el pueblo la realización de esta urbanización.

Realizada la votación la propuesta resulta rechazada por 3 votos a favor de los concejales de UA y 4 en contra de los Concejales de AI.

J. Urricelqui explica, al emitir su voto, que vota sí porque se debe al pueblo que es quien le ha votado.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la 3ª propuesta de UA consistente en que se realice el 50% de las viviendas proyectadas de VPO.

Realizada la votación la propuesta resulta rechazada por 3 votos a favor de los Concejales de UA y 4 en contra de los Concejales de AI.

J. Urricelqui explica que vota sí porque mira por la gente del pueblo.

El Alcalde explica que vota no porque la gente del pueblo ha tenido oportunidad de apuntarse a otras viviendas y no lo ha hecho.

J. Urricelqui señala que hay un dicho que dice: piensa y creerás sólo en Dios, contestando el Alcalde que hay muchos dichos en este mundo.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la modificación puntual de las NNSS promovida por Pablo Huarte en el ámbito de la parcela 62 del polígono 1 y de la UC-9 de Añorbe, con las modificaciones o correcciones que se señalan en el informe de J. Aramendia y con las propuestas formuladas por el Concejal delegado de Urbanismo J. Oroz.

Realizada la votación la modificación propuesta resulta aprobada por 4 votos a favor de los Concejales de AI. y tres en contra de los Concejales de UA.

El Alcalde señala que la modificación queda aprobada inicialmente con los requerimientos del arquitecto y de J. Oroz.

P. Erviti pregunta, en relación con la solicitud presentada por UA, relativa a la comparecencia de J. Aramendia en el Ayuntamiento para explicar el proyecto, si se le ha comunicado o no ha podido venir.

El Alcalde contesta que rhaga la pregunta al final.

6º.- Toma de acuerdo por el Pleno para solucionar la situación de la Caja

El Alcalde explica que ante la deuda de la Caja con el Ayuntamiento debido al derribo y deudas de contribución catastral desde hace muchos años, que ascienden a una cantidad aproximada de 12.000 Euros, y ante la situación existente y antes de proceder por vía ejecutiva para recuperar esta deuda, propone crear una comisión para solucionar este tema. Es una deuda que el Ayuntamiento le tiene que dar una solución.

J. Sanz propone que esa comisión se amplíe para solucionar todo el tema amablemente, y pregunta que a quién se va a dirigir esa comisión.



Acta de las Entidades Locales

El Alcalde contesta que esa Comisión puede tener los poderes que se quiera y tan amplia como para solucionar todos los problemas.

J. Oroz dice que la Comisión se le puede dar el encargo pero no decirle lo que tiene que ir haciendo.

J. Sanz pregunta por la composición de la comisión, contestando el Alcalde que es una comisión del Ayuntamiento y si luego cuenta o no cuenta con propietarios de ese terreno, lo decidirá la propia comisión.

J. Urricelqui señala que esa comisión se crea porque se debe al Ayuntamiento.

El Alcalde contesta que es uno de los motivos, pero esto no quiere decir que no se meta en otros temas.

J. Urricelqui señala que desde un principio se sabía que iba a ir por ahí el Ayuntamiento, desde que lo tiraste rápidamente se sabía que el Alcalde iba por ahí, se podrán tener los ojos más abiertos o más cerrados, pero tontos no somos.

El Alcalde pregunta a J. Urricelqui que de qué forma iba a actuar, contestando éste, que por lo del dinero que se le debe al Ayuntamiento.

El Alcalde dice que la cooperativa tiene una deuda con el Ayuntamiento y la tiene que recuperar, en dinero o en lo que sea.

J. Sanz pregunta por los vecinos que tiene deudas con el Ayuntamiento, contestando el Alcalde que se les está requiriendo.

P. Erviti pregunta al Alcalde si le va a admitir a Francisco Esparza si viene a pagar la deuda.

El Alcalde contesta que no lo sabe, porque en el sistema recaudatorio no sabe hasta donde tiene poderes, para decidir si alguien paga o no paga una cosa.

P. Erviti señala que el problema es que el Ayuntamiento quiere cobrar la deuda.

El Alcalde contesta que el problema es formar una comisión, y la comisión verá si quiere dedicarse solo a cobrar la deuda o quiere ampliar más el tema.

J. Urricelqui señala que si se crea la comisión solo para cobrar la deuda y mañana la pago yo, ya está el tema olvidado.

P. Erviti le dice que no le iba a reconocer el Ayuntamiento.

El Alcalde le dice que no le puede decir ahora sí se reconocería la deuda de esa manera.

P. Erviti señala que también al Ayuntamiento lo que supuestamente le preocupaba era el peligro que suponía la ruina de la Caja y cuando una persona vino a derribarlo, el Ayuntamiento no le reconoció y esto es lo mismo.

El Alcalde propone que se forme la comisión.

P. Erviti también formula una propuesta para su debate, consistente en que se retire la querrela formulada, entre otros por J. Oroz, contra Francisco Esparza, y que se deje que esta persona, como Presidente en funciones y como socio apoderado, haga las gestiones para que venga al Ayuntamiento.

J. Sanz señala que lo anterior se puede hacer también con comisión.

El Alcalde les pregunta que por qué hay que dejarle a él.

J. Sanz contesta que porque es socio apoderado y P. Erviti que porque se trata de cobrar una deuda el Ayuntamiento y, entonces, qué mejor que cobrar la deuda quedándose con todo, el Ayuntamiento.

El Alcalde contesta que ese no es el tema.

P. Erviti le contesta que ya saben que ese no es el tema y que el Alcalde propone otra cosa.

El Alcalde señala que el Ayuntamiento le puede aceptar el pago pero los socios puede que no lo acepten.

P. Erviti dice que lo que han dicho es que él haga las gestiones.

El Alcalde señala que no es quién para decirle al Sr. Esparza que haga o no haga gestiones. Si él cree que las tiene que hacer y tiene poderes que las haga.

P. Erviti señala que el Ayuntamiento, en este tema nunca ha sido quién para meterse en nada y se ha metido. El Ayuntamiento ha actuado en este tema de la Caja como si fuera suyo desde el primer momento, marcando VPO, cosa que ahora no quiere. Ahora modificando las NNSS para hacerlo dotacional, en el 96 metiendo una calle. La Caja ha sido ninguneada, como si fuera del Ayuntamiento. Realmente todos queremos que la Caja y los demás almacenes vengan al Ayuntamiento. Que esos 12.000 Euros son los que menos les preocupan porque sabe que van a venir, porque el Ayuntamiento acabará quedándose con todo el terreno de la Caja. Habrá que pagar y punto, hay otros socios que no son de Añorbe, pero también es verdad que ese no es el problema. Que lo que estáis moviendo no es por eso, es simplemente por la canción de siempre, es solucionar la papeleta por haber hecho las cosas mal desde el principio. Por orgullo, por prepotencia, por soberbia, por todo.

Ese es el problema y eso es lo que queréis solucionar. Si realmente el Ayuntamiento quiere cobrar la duda no sería mal pago que se quedase con todos los terrenos de la Caja y con los almacenes. Entonces vamos a facilitarle a ese señor que haga las gestiones con los socios para que recaigan en el Ayuntamiento, que está al deseo de hacer y de quitarse el muerto de encima. Y no hace falta ni Comisión, ni Ayuntamiento, sino dejar que lo hagan ellos, y con las manos abiertas a recibirlo.

El Alcalde contesta que lleva más de un año y todavía no se ha hecho nada por parte de él.

P. Erviti contesta que porque hay una querrela, que se le ha denunciado por usurpación de cargo, que eso habrá que decidirlo.

El Alcalde señala que porque en su día consultó con los socios lo que debía hacer y pregunta a P. Erviti si esto es verdad, y dice a P. Erviti que no van a discutir más este tema, porque, en referencia a P. Erviti, dice que acusa como si tuviera toda la razón y hace todo bien y ese señor es presidente cuando en una reunión dijo que no era presidente y muchas otras cosas más.

P. Erviti contesta que el Alcalde también dijo que era socio cuando no es socio.

El Alcalde contesta que él no dijo que era socio, señalando P. Erviti que lo dijo el Alcalde y una persona de su familia.

El Alcalde señala que socio no pero que puede tener un derecho.

P. Erviti le dice que están las hojas que firmaron como socios.

J. Sanz señala que todos sabemos que tiene que venir al Ayuntamiento, que no hay otras posibilidades y pide que se le ayude a este señor y que por lo que sabe es el último presidente.

P. Erviti señala que quiere hacer una pregunta al Secretario.

El Alcalde le contesta que él mismo dijo que no era socio y ante la pregunta de alguien que le dijo "como no vas a ser socio si eres presidente, contestó: si honorífico seré." Así de sencillo.

El Alcalde señala que, ante la solicitud de él, hubo un montón de firmas que dijeron que él no actuara.

P. Erviti pregunta si esas firmas eran todas de socios.



Acta de las Entidades Locales

El Alcalde contesta que pueden ser de socios y habrá otras que pueden tener derecho a esos terrenos, como herederos de socios.

P. Erviti señala nuevamente que quiere formular una pregunta al Secretario.

El Alcalde contesta a P. Erviti que de momento no puede hacer la pregunta, porque nos estamos saliendo del tema.

El Alcalde pregunta si se crea la comisión para estudiar la deuda con el Ayuntamiento y toda la problemática de la Caja.

J. Sanz señala que como no ha habido ninguna documentación sobre este tema, solicita un receso, porque es una sorpresa.

P. Erviti señala que igual ni se podría votar, por no haber habido documentación.

En este momento se procede un cruce de intervenciones entre J. Oroz, J. Urricelqui y P. Erviti en relación con la manera de solucionar la situación de la caja, si con la comisión o dejando que F. Esparza realice las gestiones con los demás socios.

P. Erviti señala a J. Oroz que es el menos indicado para hablar por tener una querella puesta a ese señor, para decir que se pueden aceptar las dos y que lo que tenía que hacer es retirar la querella si quiere aprobar la otra propuesta.

J. Oroz contesta que retirar la querella es una decisión suya, y que se pueden seguir las dos soluciones.

P. Erviti señala que el movimiento se demuestra andando y bien lo podía haber hecho, en referencia a J. Oroz, retirando la querella y decir esto y la Comisión y por lo menos se hubiera visto la intención, aunque la intención ya se ha visto.

J. Sanz pregunta por la composición de la Comisión, si es de tres ya se ve claro por donde van a ir, si es dos y uno, y pide que se explique lo que pretende

J. Oroz contesta que lo que se pretende es solucionar los temas.

J. Sanz le pregunta que a quien se van a dirigir, contestando J. Oroz que a Francisco Esparza y a quien haga falta, que no tiene ningún problema en dirigirse a él o a quien sea, y pregunta a los concejales de UA, que problema tienen.

P. Erviti que ninguno y que el problema lo debe tener J. Oroz.

El Alcalde les pregunta si tienen miedo a crear una comisión, que lo acepten y se estudie.

Seguidamente el Alcalde concede el receso solicitado a los concejales de Unidad Añorbesa, preguntando P. Erviti si podrá formular la pregunta al secretario ya que es de vital importancia, para votar a favor o en contra, contestando el Alcalde que sí.

Finalizado el receso e incorporados al Salón de Plenos los Concejales de Unidad Añorbesa, por Jesús Oroz se formula la siguiente propuesta: "Añorbe Independiente propone al Pleno crear una Comisión para analizar la situación de la antigua Caja y estudiar la mejor forma de saldar la deuda contraída por la propiedad de los terrenos con el Ayuntamiento debido al derribo del edificio. Asimismo dicha Comisión deberá buscar el mejor desenlace posible a la situación actual, atendiendo a las obligaciones contraídas, las aspiraciones de los antiguos socios y las necesidades actuales y futuras de los pueblos implicados en la antigua cooperativa. Proponemos que la Comisión la formen el Alcalde y un Concejal de cada Grupo, que sean socios o derechohabientes".

El Alcalde señala a los concejales de UA que pueden proponer lo que consideren.

Por J. Sanz se señala que los miembros de la Comisión no tienen por qué ser socios, contestando J. Oroz que es por afinidad con el tema, no por otra cosa.

J. Sanz propone que la Comisión la formen dos Concejales de cada Grupo y el Alcalde y sin ningún condicionante, es decir, como Ayuntamiento, y no se vaya como socios.

J. Oroz señala que lo importante es el fondo.

J. Sanz señala que si la comisión se integra por dos concejales de cada grupo la aceptarán.

Finalmente se acuerda que se comunicará, por ambos grupos los dos nombres de los integrantes de la Comisión.

El Alcalde señala que es una comisión abierta y que estudiará el tema.

J. Urricelqui pregunta si en el caso de que falle un miembro, si podrá asistir el otro, contestándose que sí.

7º.- Modificación del Pliego de Condiciones para la adjudicación de las obras de alumbrado de la Calle Mayor de Añorbe

El Alcalde señala que desde Administración Local se requirió que, en relación con el Pliego de Condiciones para la adjudicación de las obras de alumbrado de la Calle Mayor, se especificasen los criterios de valoración de la proposición económica.

El Secretario señala que desde Administración Local le dijeron que no eran, en este caso, formalistas, y que se envió el escrito que se ha repartido con la convocatoria, pero al ser una modificación del Pliego de Condiciones, es conveniente que se pronuncie el Pleno. El problema era que se ponía que las ofertas económicas se valoraría con 70 puntos y entonces había que especificar más según los porcentajes de bajas, y se mandó esa valoración de las ofertas económicas.

El Pleno aprueba por unanimidad los criterios que han de servir de base para la adjudicación de los contratos siguiente:

- Proposición económica: 70 puntos

1º. Se calculará la baja media de todas las ofertas aceptadas.

2º. Tomando en adelante, como referencia este último valor, se establecen las siguientes puntuaciones; de menor a mayor baja:

	Baja-baja media	Puntos
	<-10	0
Ofertas + caras	-10	0
	-8	30
	-5	55
	-1	70
Oferta media	0	70
Ofertas + baratas	1	70
	5	60
	8	40
	10	0
	>10	0

En los intervalos entre estos valores, la puntuación se calculará mediante interpolación lineal entre los extremos de cada intervalo.

A) Plazo de ejecución: 15 puntos, computándose 1,5 puntos cada tres días naturales de disminución del plazo ofertado y hasta alcanzar un máximo de 15 puntos.



- B) Programación y planificación de la obra: 10 puntos.
- C) Situación laboral de la empresa: 5 puntos.

- Se puntuará con 1 punto a las ofertas presentadas por empresas que en el momento de acreditar su solvencia técnica tengan en plantilla un número de trabajadores eventuales no superior al 10 por 100.
- Se puntuará con 0 puntos a las ofertas presentadas por empresas que en el momento de acreditar su solvencia técnica tengan en plantilla un número de trabajadores eventuales superior al 10 por 100.

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación.

Durante el proceso de análisis de las ofertas el Ayuntamiento de Añorbe podrá solicitar a los ofertantes la información técnica o administrativa complementaria que se estime conveniente.

8º.- Permuta de Parcelas Parque Eólico

El Alcalde informa que se ha remitido con la convocatoria un Acta de Pleno de 1999, de antes de hacerse el parque eólico, siguiente:

“Propuesta de permutas de terrenos con particulares afectados por el parque San Esteban.

- Determinación de las condiciones de permuta.

Por la Alcaldía se exponen los términos de las conversaciones mantenidas con propietarios de parcelas rústicas que ven afectadas sus propiedades con la instalación de generadores del parque eólico de “San Esteban”, autorizado por el Departamento de Ordenación territorial del Gobierno de Navarra.

Conversaciones/negociaciones que tienen por objeto el que, mediante las oportunas permutas con terrenos comunales previa desafectación de los mismos, puedan pasar las porciones de parcelas afectadas a titularidad comunal, en orden a que puedan efectuarse las liquidaciones tributarias oportunas.

Señaladas permutas planteadas, se concretan en los siguientes extremos:

- A) Titular catastral D^a Consuelo Aldaya Colomo, de la parcela nº 5, del polígono 9, con una superficie total de 21.577 m², de la que es objeto de entrega al patrimonio comunal la porción de 4.858 m², por permuta de una superficie de 9.716 m² de las actuales parcelas comunales señaladas con los números 8, del polígono 11 (5.000 m²) y 36 del polígono 9 (5.000 m²) de catastro.
Efectuándose la concreción de la ubicación de ambas porciones de parcela en croquis que se incluye en el expediente de su referencia.
- B) Titular catastral D^a Consuelo Aldaya Erviti, de la parcela nº 13, del polígono 10, con una superficie total de 53.353 m², de la que es objeto de entrega al

patrimonio comunal la porción de 2.475 m², por permuta de una superficie de 5.928 m² de la actual parcela comunal señalada con el número 11, del polígono 2 de catastro.

Efectuándose la concreción de la ubicación de ambas porciones de parcela en croquis que se incluye en el expediente de su referencia.

- C) Titular catastral D. Eduardo Donamaria Lamberto, de la parcela n° 4, del polígono 9, con una superficie total de 16.586 m², de la que es objeto de entrega al patrimonio comunal la porción de 7.512 m², por permuta de una superficie de 15.328 m² de las actuales parcelas comunales señaladas con los números 27, del polígono 4 y 29 y 30 del polígono 11 de catastro.

Efectuándose la concreción de la ubicación de ambas porciones de parcela en croquis que se incluye en el expediente de su referencia.

- D) Titular catastral D. Francisco Urricelqui Monreal, de la parcela n° 16, del polígono 5, con una superficie total de 4.439 m², de la que es objeto de entrega al patrimonio comunal la porción de 4.439 m², por permuta de una superficie de 9.505 m² de las actuales parcelas comunales señaladas con los números 76, del polígono 1 y 8 del polígono 4 de catastro de Ucar.

Efectuándose la concreción de la ubicación de ambas porciones de parcela en croquis que se incluye en el expediente de su referencia.

- E) Titular catastral D. José M^a Vicuña Isturiz, de la parcela n° 7, del polígono 9, con una superficie total de 12.886 m², de la que es objeto de entrega al patrimonio comunal la porción de 835 m², por permuta de una superficie de 1.670 m² de la actual parcela comunal señalada con el número 5, del polígono 8 de catastro.

Efectuándose la concreción de la ubicación de ambas porciones de parcela en croquis que se incluye en el expediente de su referencia.

Analizados por los corporativos señalados extremos, se aprueba la antecedente propuesta de acuerdo por unanimidad. Debiéndose efectuar las correspondientes comunicaciones a los afectados en orden a su conocimiento y efectos.

- Desafectación de terrenos comunales objeto de permuta.

Visto el expediente relativo a desafectación con destino a su permuta de las siguientes porciones de terreno comunal, y ello en orden a facilitar la adquisición de terrenos afectados por la instalación del parque eólico "San Esteban", y cuya descripción es la siguiente:

- 1°. Porción de 5.000 m² de la parcela comunal n° 8, del polígono 11, en término de "Errekin", de una superficie total de 7.425 m² destinada a tierra de labor.
- 2°. Porción de 5.000 m² de la parcela comunal n° 36, del polígono 9, en término de "Coscojal", de una superficie total de 8.826 m², destinada a tierra de labor.
- 3°. Porción de aproximadamente 5.928 m² de la parcela señalada con el número 11 del polígono 2 de catastro, en término de "Mazuela" de una superficie total de 5.928 m² destinada a tierra de labor.
- 4°. Porción de aproximadamente 944 m² de la parcela señalada con el número 27 del polígono 4 de catastro, en término de "Nequeas", de una superficie total de 944 m², destinada a tierra de labor.



Acta de las Entidades Locales

- 5º. Porción de aproximadamente 12.991 m² de la parcela señalada con el número 29 del polígono 11 de catastro, en término de "Mantxurain", de una superficie total de 12.991 m² destinada a pastos.
- 6º. Porción de 1.393 m² de la parcela señalada con el número 30 del polígono 11 de catastro, en término de "mantxurain" de una superficie total de 1.393 m², destinada a pastos.
- 7º. Porción de aproximadamente 4.292 m² de la parcela señalada con el número 76 del polígono 1 de catastro en término de "La sierra", de una superficie total de 4.295 m², destinada a tierra de labor.
- 8º. Porción de aproximadamente 114 m² de la parcela señalada con el número 26 de polígono 1 de catastro, en término de "Txantxigorri" de una superficie total de 114 m², destinada a tierra de labor.
- 9º. Porción de aproximadamente 5.096 m² de la parcela señalada con el número 8 del polígono 4 de catastro de Ucar, en término de "Lugorria", de una superficie total de 5.096 m², destinada a tierra de labor.

Y habida cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del RBELN, han quedado justificados los siguientes extremos, que la finalidad pretendida no puede ser alcanzada mediante la cesión de uso o gravamen: que aparecen en el expediente los documentos precisos para la identificación de las fincas, así como su valoración técnica y el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la permuta: la Corporación, por unanimidad de los corporativos presentes, lo que supone la mayoría legalmente exigida acuerda:

- 1º. Desafectar con destino a su permuta las porciones de terreno comunal que se describen en los antecedentes del presente acuerdo.
- 2º. Disponer que este acuerdo inicial se exponga al público en el tablón de la entidad durante el plazo de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que, dentro del plazo mencionado puedan formularse alegaciones o reclamaciones.
- 3º. Significar, que en el caso de que no se formularan alegaciones o reclamaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo.
- 4º. Disponer que, una vez definitivo el acuerdo, se remitan al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra la documentación y demás particulares a que se refiere el art. 144.d del RBELN, a efecto de la declaración de utilidad pública o social y aprobación por el Gobierno de Navarra."

De conversaciones del Alcalde anterior con los afectados por el tema de los molinos, se llegó a un acuerdo con ellos, de la zona que les afectaba, cambiarla por un terreno del Ayuntamiento en la proporción de 1 a 2, que en la documentación están los afectados por los molinos y las propuestas de cambio, que en su día se aprobaron inicialmente pero luego no se llevó al BON, ni se siguió tramitando, y se ha creído conveniente

volver a ratificar este acuerdo, puede haber modificaciones, y llevarlo a exposición pública.

Seguidamente el Alcalde señala, en relación con la titular catastral Consuelo Aldaya Colomo, no era 5.000 metros los que permutaban sino 4.858, entonces la propuesta es que se cambie 4.858, que se queden a disposición del Ayuntamiento para los molinos y se le dé, donde se le concedió a Consuelo, el doble, es decir. 9.716 metros. En relación con el cambio hecho a Francisco Urricelqui Monreal, como no se ha ejecutado aquí los molinos y previsiblemente no se van a ejecutar, propone no realizar la permuta.

P. Erviti pregunta si no se había empezado a ejecutar la 2º fase, contestando el Alcalde que tampoco afecta a esta parcela.

P. Erviti pregunta si la 2º fase afecta a algún propietario, contestando el Alcalde que no. También pregunta dónde está prevista la 2º fase, contestando el Alcalde que llega hasta el Canal de Navarra, Becaira, el Portillo y hasta Alto Metón, pero no cruza el Canal.

P. Erviti también pregunta si este cambio se debe a los yacimientos históricos y los dólmenes. El Alcalde contesta que el Gobierno de Navarra ha aprobado la 2ª fase y la ha recortado aquí y luego está el Canal, que no lo cruza.

También pregunta si el cambio se hizo uno a dos, contestándose que sí, y si tienen derecho a sembrar, contestando el Alcalde que ese terreno corresponde a los molinos, y se puede sembrar.

El Alcalde propone aprobar inicialmente la desafectación con los dos cambios efectuados, es decir, con el cambio de los metros de Consuelo Aldaya y sacando la parcela de Francisco Urricelqui.

Finalmente se acuerda aprobar inicialmente, por 6 votos a favor y 1 abstención de la concejal Virginia Urricelqui.

9º.- Órdenes Forales y comunicaciones de Organismos Oficiales

9º.1.- Por recibida comunicación del Departamento de Bienestar Social, por la que se remiten hojas de reclamaciones por el funcionamiento del Centro Cívico.

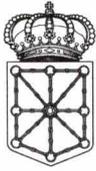
Se señala que se pondrá un anuncio en el Centro Cívico y las hojas de reclamación estarán en el Ayuntamiento.

9º.1.-Por recibida Resolución 951/2002, de 31 de Diciembre, del Director General de Bienestar Social por la que se concede al Ayuntamiento de Añorbe autorización de funcionamiento para el Centro Cívico sito en C/Nueva, nº 11, de Añorbe.

9º.3.- Por recibida Resolución 906/2002, de 24 de Diciembre, del Director General de Bienestar Social, por la que resuelve abonar al Ayuntamiento de Añorbe la cantidad de 31.553,14 Euros, correspondientes al 75% final de la subvención concedida para la construcción de un Centro Cívico.

9º.4.- Resolución 674/2002, de 18 de Noviembre, del Director General de Bienestar Social, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para inversiones en materia de servicios sociales para el año 2002, y por la que se deniega la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Añorbe, por haber conseguido 30 puntos.

A pregunta de P. Erviti el Alcalde contesta que la subvención solicitada era para complemento de mejoras del centro cívico en relación con la solicitada en 1997 y, en concreto, eran para el ascensor y otras mejoras.



Acta de las Entidades Locales

9º.5.- Por recibida Resolución de 16 de Diciembre de 2002 del Director General de Agricultura y Ganadería por la que se conceden ayudas para actividades forestales a Entidades Locales de Navarra en la campaña de 2002.

La subvención total es de 7.964,32 Euros, sobre un presupuesto aceptado de 47.139,08 Euros, por las actuaciones en los siguientes parajes:

	PARAJE	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
1º	Larransus	Repoblación	9.146,32 €	2.201,28 €
2º	Bodega Vieja	Repoblación	9.323,96 €	2.201,28 €
3º	Fuente del Niño	Uso Social	1.951,17 €	312,28 €
4º	Chichar	Uso Social	4.887,84 €	782,30 €
5º	Bodega Vieja	Área de estancia	1.075,84 €	172,18 €
6º	El Cerrado	Plantación Bosquetes	1.699,73 €	207,73 €
7º	La Estanca	Plantación Bosquetes	17.63,69 €	2.025,78 €
8º	Camino de Tirapu	Plantación Lineal	1.420,53 €	61,46 €

El Alcalde señala que las subvenciones concedidas oscilan entre el 4% y el 20%.

Por R. San Martín se formula la siguiente propuesta:

“A la vista de las ayudas concedidas, proponemos, por su cercanía a la zona urbana, por el interés social y por ser las de mayor porcentaje de subvención, proponemos realizar las siguientes actuaciones:

Antes R. San Martín lee la relación de parajes, con los presupuestos correspondientes a las actuaciones solicitadas y las subvenciones concedidas, antes transcritas.

R. San Martín continúa señalando que a la vista de los presupuestos aceptados, proponen realizar las siguientes obras:

PARAJE	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
Bodega Vieja	9.323,96 €	2.201,28 €
Bodega Vieja	1.075,84 €	172,18 €
TOTAL	10.399,80 €	2373,46 €

Unida a la anterior iría la del Camino de Tirapu que no se puede desligar, aunque es la actuación con menor porcentaje de ayudas:

PARAJE	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
Camino de Tirapu	1.420,53 €	61,46 €
Fuente del Niño	1.951,17 €	312,28 €
Chichar	4.887,84 €	782,30 €

La inversión total es de 18.651,34 Euros y la subvención es de 3.529,50 Euros. Al final la inversión neta sería 15.127,84 Euros, este sería el costo de las inversiones, que equivalen a unos 2.500.000 pesetas.

P. Erviti solicita que se le aclare si las inversiones proyectadas son Bodega Vieja, Chichar, Fuente del Niño.

R. San Martín señala que también el Camino de Tirapu que va ligada a la Bodega Vieja. El Alcalde señala que la inversión número 5, área de estancia con bancos, también es de la bodega Vieja, diciendo R. San Martín que ha leído los dos de la Bodega Vieja juntas.

P. Erviti pregunta si la subvención concedida de casi 8.000 Euros es para todas las que se habían solicitado.

El Alcalde contesta que sí.

P. Erviti pregunta si se pueden hacer las que se quiera, contestando el Alcalde que sí, porque se especifica punto por punto la subvención concedida.

R. San Martín señala que se dejaría de hacer la Estanca que tiene un costo de 17.633,69 Euros, con una subvención de 2.025,78 Euros, que supone un porcentaje de subvención del 11%, y Larransus, que tiene un porcentaje de subvención del 24%, pero el presupuesto es de 9.000 Euros.

El Alcalde señala que este año los porcentajes de subvenciones son muy bajos, porque, otros años, en tema de arbolados las subvenciones eran de hasta el 90%, y sería por las peticiones que se presentaron.

El Alcalde, a pregunta de J. Sanz, señala que las actuaciones a realizar son la 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y última, según la relación antes transcrita.

Sometida a votación la propuesta formulada por R. San Martín, resulta aprobada por unanimidad de los Corporativos.

9º.6.- Por recibida Resolución del TAN nº 4018, de 22 de Noviembre de 2002, dictada en los Recursos de Alzada 02-0088 y 02-0234, acumulados, interpuestos, el primero, por D. J. Urricelqui y D. J. Sanz, como Concejales del Ayuntamiento de Añorbe, y el segundo, por D. Pedro Mª Erviti Larráinzar, contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de fecha 5 de Diciembre de 2001, sobre adjudicación definitiva de los pastos comunales, por la que se anula dicho acuerdo debiendo dictar el Ayuntamiento impugnado un nuevo acto de adjudicación debidamente motivado.

9º.7.- Por recibida del Juzgado Central de instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, comunicación de la parte dispositiva del Acto de 26 de Agosto de 2002, por la que se suspende a Herri Batasuna-Euskal Herritarok-Batasuna.

10º.- Resoluciones de Alcaldía

10º.1.- El Alcalde da cuenta al Pleno de que se ha remitido a los Concejales con la convocatoria los informe de Secretaría, Resoluciones de Alcaldía y Peticiones de particulares, en relación con el asunto de la vivienda sita en C/ Mayor, nº 36, cuyo titular es D. Victorino Pérez, como consecuencia de la Resolución del TAN nº 3887, de 5 de Noviembre de 2002, por la que se anuló la licencia de obras concedida en fecha 13 de Diciembre de 2000.

10º.2.- Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Añorbe y Grupo DANAI, S.L., en fecha 12 de Diciembre de 2002, para la ejecución de un parque infantil en la UC-13.

10º.3.- Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Añorbe y Grupo DANAI, S.L., en fecha 12 de Octubre de 2002, para la rehabilitación de la Fuente Vieja.



Acta de las Entidades Locales

J. Urricelqui pregunta si el convenio tiene plazo de ejecución, contestando J. Oroz que 60 días, al igual que el anterior.

10º.4.- Certificado e Informe de Secretaria en relación con la Ordenanza de Parejas Estables, la cual, tras el periodo de exposición pública sin que se halla formulado alegaciones, queda aprobada definitivamente, debiendo publicarse su texto íntegro en el BON.

11º.- Solicitudes de Particulares

11º.1.- Por presentada el 21-11-2002, solicitud de la Directora del Colegio Público de Añorbe, para que, por el Ayuntamiento, se designe a la persona representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar, al tener que proceder a la renovación de la mitad de los componentes de dicho Consejo Escolar.

Por unanimidad se acuerda que la representante sea la Concejala Raquel San Martín.

11º.2.- Por presentada el 17 de Enero de 2003, solicitud, por Dª María Esperanza Undiano, en la que solicita permiso para utilizar el Centro Cívico los jueves de 5h. a 6,30 h., hasta el mes de junio, para clases de acordeón.

El Alcalde señala que había un hueco y ya le dijo que sí, aprobándose por unanimidad.

11º.3.- Por presentada, el 18-11-2002, solicitud por Dª Blanca Aurora San Martín Sala, en la que tras exponer que teniendo por adjudicada por el Ayuntamiento una parcela a nombre de Dª Patrocinio Yoldi Elorza, como unidad familiar, al haber fallecido el cabeza de familia, solicita el cambio de titularidad de la misma a nombre de Aurora San Martín Sala como nueva unidad familiar.

El Alcalde pregunta al Secretario si pasa sin más como unidad familiar, contestando éste que sí.

P. Erviti señala que se ha considerado siempre la casa.

Finalmente se estima la solicitud por unanimidad.

11º.4.- Por presentada el 21-11-2002, solicitud por D. Jesús Díez de Ulzurrun en la que solicita una ampliación del plazo de 4 días concedido por el Ayuntamiento, para limpiar el corral de Becaira.

El Alcalde señala que el corral ya está limpio y por tanto el tema solucionado.

11º.5.- Por presentada el 8-1-2002, por el Sr. De los Santos, solicitud para instalar una barraca de tiro en las fiesta patronales y de la juventud.

La solicitud se estima por unanimidad.

11º.6.- Por presentada, el 14-1-2003, por el presidente de la Asociación de Cazadores, en la que se solicita autorización para la siembra de algunas parcelas del comunal, libres de arriendo, para mejorar el hábitat de la caza y la reproducción de la perdiz autóctona.

P. Erviti pregunta si son parcelas que han salido en adjudicaciones o subastas o de las que ha quedado llecas, contestando el Alcalde que se adjudicaron, se renunciaron y en subasta no las ha cogido nadie y que una de ellas es la de Basaburia.

P. Erviti pregunta, que si se solicitaron parcelas llecas se podría perjudicar a los ganaderos al suponer una reducción de superficie de pastos.

J. Sanz pregunta por el tiempo de la adjudicación, contestando el Alcalde que para un año, y que cuando se vuelvan a adjudicar deberán devolverse.

11º.7.- Comunicación de la Asociación de Cazadores, de 14-1-03, al Ayuntamiento sobre las inversiones y trabajos a realizar en el año 2003, para la mejora del hábitat y disminuir el índice de daños a la agricultura.

12º.- Ruegos y Preguntas

12º.1.- Por J. Sanz se pregunta sobre si se ha vuelto a reunir la Comisión de caza y si hay alguna fecha prevista.

El Alcalde contesta que no y que se va a celebrar una reunión muy pronto, antes de 15 días. Que ha presentado daños, solicitudes de redes, de actuaciones y se celebrará una reunión para ver como va todo.

12º.2.- Por P. Erviti se formulan las siguientes preguntas

12º.2.1.- Hace dos Plenos Ordinarios hubo una comunicación de Organismos Oficiales en la que se requería subsanar unas deficiencias que se observaban en el Frontón de Añorbe.

En el último Pleno Ordinario se preguntó si se había subsanado y J. Oroz contestó que no sabía si se han subsanado las deficiencias que había.

El Alcalde contesta que todavía no, y se encargó un estudio a la ORVE que todavía no ha hecho.

12º.2.2.- En el último Pleno Ordinario, nuestro grupo propuso, en el tema de Salinas que se pretendía llevar al Contencioso, como se había acordado anteriormente, que propusiéramos otro abogado, para contrastar con el que había consultado el Alcalde. Se propuso a Olga Artozqui. J. Oroz contestó que eso lo valoraría el Alcalde. ¿Ha consultado el Alcalde a Olga Artozqui el tema de Salinas?

El Alcalde contesta que en el Pleno en que se quedó pedir otro informe se quedó que entre el Alcalde y el Secretario se eligiera al abogado, y se ha pedido un informe a un abogado.

P. Erviti señala que creía que lo que se había acordado era que podíamos pedir nosotros.

12º.2.3.- Hace ya unos días hubo en el Ayuntamiento una reunión con los representantes de Riegos de Navarra, y varios vecinos de Añorbe para explicar el tema del regadío ¿A quién se llamó a esta reunión? ¿Por qué no se echó un bando para que todo el pueblo hubiera podido acudir a informarse de lo que se habló?



Acta de las Entidades Locales

El Alcalde contesta que este primer plan solo afecta a dos vecinos del pueblo y estuvieron los dos , y se avisó a más gente, pero sólo afecta a dos.

P. Erviti señala que es un tema de interés que interesa a cualquiera.

El Alcalde contesta que avisaron a gente del pueblo y sobre todo a gente a quienes les afectaba y les llamó y esa reunión se volverá a hacer con el plan 2 que es cuando más va a afectar.

P. Erviti señala que eso no quita para que el tema no sea de interés y a la gente le guste estar informada. Al fin y al cabo lo que se haga en el sector 1 se tratará en el sector 2 y ese tiempo se hubiera ganado en información.

El Alcalde contesta que el sector 1 y el 2 serán diferentes, y lo único que explicaron fue el sector 1 y las parcelas afectadas.

P. Erviti señala que el tema es general y riegos no irá dando distintas charlas.

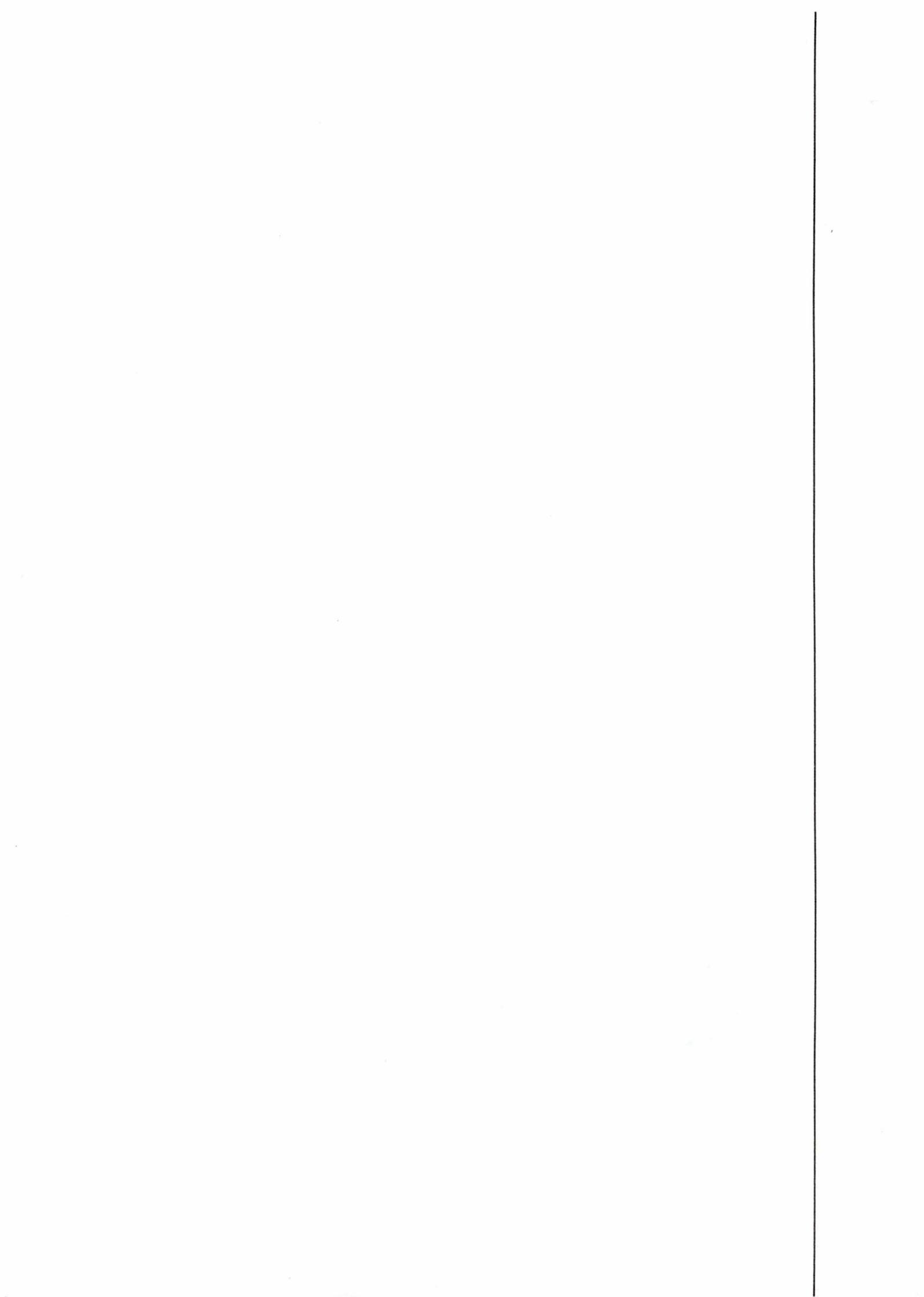
12º.2.4.- Hicimos una petición para que a Aramendia se le invitase al Pleno, dado el tema urbanístico que se iba a tratar, ¿se le ha invitado?

El Alcalde contesta que le llamé ayer por teléfono y no me cogió y no he podido contactar con él.

J. Urricelqui pregunta si llamó al móvil, contestando el Alcalde que sí.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22 horas y 50 minutos del día señalado en el encabezamiento, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión, de la que extiende la antecedente Acta que yo Secretario certifico.







En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de marzo de dos mil tres, se reúnen en la Biblioteca Municipal, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Añorbe, los miembros de la Corporación siguientes, previamente convocados al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria: José Manuel Urricelqui Lafuente, Jesús M^a Oroz Pérez, Raquel San Martín Ederra, Virginia Urricelqui Aldaya, Jesús Urricelqui Lizarraga y Joaquín Sanz Goñi, no asistiendo Pedro M^a Erviti Larráinzar.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, el de la Corporación, Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de los proyectos de actas de sesiones anteriores (24 de Enero de 2003).

No se da lectura al acta de la sesión de 24 de enero de 2003 al haber sido remitida a los Corporativos con la Convocatoria de la Sesión.

El acta queda aprobada al no formularse ninguna observación por los Corporativos.

2º.- Aprobación definitiva del Presupuesto General Único del ejercicio de 2003 y de sus Bases de Ejecución, de la Plantilla Orgánica del Personal y de la Oferta de Empleo Público para el 2003.

Por el Alcalde se señala que los presupuestos fueron aprobados inicialmente y que ahora procede su aprobación definitiva. Asimismo da cuenta de las modificaciones propuestas por Secretaría, que son las siguientes:

PROPUESTAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2003

CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

- Crear partida de gasto nº 4531/22202, TELÉFONO CENTRO CÍVICO: 300,00 Euros.
- Crear partida de gasto nº 4531/212, MANTENIMIENTO LOCAL CENTRO CÍVICO: 1.200,00 Euros.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- Crear partida de gasto nº 533/48201, SUBVENCIÓN AL COTO DE CAZA, por importe de 4.436,28 Euros (50% de los ingresos por coto de caza, 8.872,56 Euros).
- Modificar partida de ingreso nº 56901, COTO DE CAZA, que por error constaba con un importe de 10.292,17 Euros, y pasa a 8.872,56 Euros.
- Modificar la partida de gasto nº 3111/463, APORTACIÓN A LA MANCOMUNIDAD (PROGRAMA JUVENIL), incrementándola en 283,30 Euros, correspondiente a Valdibus).

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

- Modificar la partida inicial de gasto nº 432/60101, MEJORAS EN URBANISMO disminuyéndola en 23.250,03 Euros, quedando dicha partida, MEJORAS EN URBANISMO CALLE MAYOR en 24.040,48 Euros.
- Crear la partida de gasto nº 432/60102, INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS A USO PÚBLICO: 21.780,12 Euros.
- Crear la partida de ingreso nº 75502, SUBVENCIÓN ACTIVIDADES FORESTALES: 3.529,50 Euros que financiará parte del gasto.
Estas partidas irán destinadas a las siguientes inversiones:

PARAJE	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
BODEGA VIEJA	9.323,96 €	2.201,28 €
BODEGA VIEJA	1.075,84 €	172,18 €
CAMINO DE TIRAPU	1.420,53 €	61,46 €
FUENTE DEL NIÑO	1.951,17 €	312,28 €
CHICHAR	4.887,84 €	782,30 €
TOTAL	18.659,34 €	3.529,50 €
PROYECTO TÉCNICO	2.187,82 €	
DIRECCIÓN DE OBRA	932,96 €	
TOTAL PARTIDA GASTO 432/60102	21.780,12	
TOTAL PARTIDA INGRESO 75502		3.529,50 €

- Crear partida de gasto nº 432/60103, FUENTE VIEJA: 2.404,05 Euros, que se financiará en su totalidad con la partida de ingreso nº 76301, SUBVENCIÓN FUENTE VIEJA: 2.404,05 Euros.
- Crear partida de gasto nº 432/60104, PARQUE INFANTIL UC-13: 2.944,96 Euros.
- Modificar la partida de ingresos nº 75505, SUBVENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO, incrementándola en 2.728,84 Euros, pasando a ser el presupuesto final de 16.316,40 Euros, (72% de subvención sobre el la partida de gasto: 432/62101 ALUMBRADO PÚBLICO).

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

- Crear partida de gasto nº 011/91302, AMORTIZACIÓN CUENTA DE CRÉDITO: 24.041,00 Euros.
- ~~Acta de las Entidades Locales~~ Modificar la partida de Ingresos nº 91701, PRÉSTAMO A CONCERTAR, incrementándola en 26.896,90 Euros, pasando a ser el presupuesto final de dicha partida: 84.031,04 Euros.

C N.º 087885

A continuación el Alcalde pregunta a los Concejales si tienen algo que comentar.

J. Urricelqui pregunta si se van a votar las modificaciones y J. Sanz si ya están incluidas, contestando el Alcalde a ambos que sí y que también se votará el presupuesto completo.

El Alcalde somete a votación las modificaciones propuestas por Secretaría que resultan aprobadas por unanimidad de los Concejales presentes.

A continuación el Alcalde somete a votación el presupuesto General Único del ejercicio de 2003 y sus Bases de Ejecución, la Oferta de Empleo Público para el año 2003 y la Plantilla Orgánica del personal para el 2003:

PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL EJERCICIO 2003

INGRESOS	Importe Euros	GASTOS	Importe Euros
Capítulo 1	72.203,90 €	Capítulo 1	108.276,85 €
Capítulo 2	20.875,54 €	Capítulo 2	109.537,12 €
Capítulo 3	3.378,19 €	Capítulo 3	14.714,10 €
Capítulo 4	95.961,98 €	Capítulo 4	19.331,34 €
Capítulo 5	88.002,34 €	Capítulo 6	80.637,44 €
Capítulo 7	23.932,78 €	Capítulo 9	55.888,92 €
Capítulo 9	84.031,04 €		
TOTAL	388.385,77 €		388.385,77 €

PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL 2003

Contratados temporales

- Denominación Cargo: Auxiliar Administrativo. Nivel: D
Forma provisión: Concurso-Oposición. Condiciones: Activo. Contrato de obra.
- Denominación Cargo: Servicios Múltiples. Nivel: E. Forma provisión: Concurso oposición. Condiciones: Vacante.
- Denominación Cargo: Bibliotecaria. Nivel: C. Forma provisión: Concurso oposición. Condiciones: Vacante, jornada reducida.

Contratados administrativos

- Denominación cargo: Secretario. Nivel: A. Forma de provisión: Concurso oposición.

ANEXO II

Relación Personal Año 2003

Nombre y apellidos: M^a Isabel Echeverría Lizaso. Nivel: D

Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo. Situación Administrativa: contratada laboral Temporal Activo.

Nombre y apellidos: Nieves Aranzazu Urricelqui Aldaya. Nivel E. Puesto de Trabajo: Servicios Múltiples. Situación Administrativa: Contratada laboral hasta cubrir la plaza vacante mediante concurso-oposición.

Nombre y apellidos: María de la O Huarte Elizari. Nivel C. Puesto de Trabajo: Bibliotecaria. Jornada reducida. Situación administrativa: Contratada laboral hasta cubrir la plaza vacante mediante concurso-oposición.

Nombre y apellidos: Javier Martínez de Azagra Adrián. Nivel A. Puesto de Trabajo: Secretario. Situación Administrativa: Contratado Interino Activo.

ANEXO III

Oferta pública de empleo para 2003

Denominación del puesto: Servicios Múltiples. Nivel E. Forma de provisión: Concurso-oposición. Número: 1

Denominación del puesto: Bibliotecaria. Nivel C. Jornada reducida. Forma provisión: Concurso oposición. Número 1.

Realizada la votación el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2003 y sus Bases de Ejecución, la Plantilla Orgánica del Personal y la Oferta de Empleo Público para el 2003, resultan aprobadas por 4 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Añorbe Independiente y 2 en contra de los Concejales presentes del Grupo Municipal Unidad Añorbesa.

3º.- Adjudicación de las obras correspondientes a Actividades Forestales en Añorbe.

El Alcalde informa que por la mañana se ha procedido a la apertura de las dos propuestas que se han recibido en el Ayuntamiento y tras el examen de las mismas por la Mesa de Contratación se ha acordado proponer la adjudicación a favor de la empresa Repoblaciones Etxarte S.L. por cuantía de 17.760,58 Euros, que está un poco por debajo de lo presupuestado y que toda la documentación está correcta.

El Pleno acuerda por unanimidad adjudicar el contrato de obras para la realización de las actividades forestales a la empresa Repoblaciones Etxarte, S.L.



4º.- Aprobación Provisional, si procede, de la Modificación Puntual de las NNSS de Añorbe, en el ámbito de la Parcela 1 del Polígono 1 de Añorbe, promovida por D^a Josefina Gastón Armendáriz.

Por J. Oroz se señala que existe un requerimiento en las obras de urbanización de la UC-17, en la misma zona que la parcela de este expediente, que afecta a esta modificación. Que lo que es la unidad no está mal, pero al haber un requerimiento en la UC-17 que afecta a la calle que va a servir de acceso a la UC-20 resultante de esta modificación, considera que es conveniente retirar del Orden del Día este punto hasta que se emita un informe urbanístico y otro jurídico en relación con lo que afecta el requerimiento que se hizo a la UC-17 a esta nueva unidad, y así se documenta más el expediente en este aspecto.

J. Sanz pregunta a J.Oroz si tiene algo que ver con el plazo de 3 meses que se dio a la UC-17 por lo de la acera.

J. Oroz contesta que sí, que es la misma finca, la misma calle y la misma promotora y el requerimiento afectaba a la calle que es el mismo acceso de esta nueva unidad, que es la UC-20.

J. Sanz pregunta si el acceso a la UC-20 lo tiene por la Chantrea, contestando J. Oroz que el acceso lo tiene por la misma calle que a la que afectaba el requerimiento.

J. Sanz señala que no afecta a la obra contestando J. Oroz que no se está aprobando la obra sino el planeamiento y sí afecta al planeamiento.

J. Sanz pregunta a J. Oroz si propone posponerlo contestando J. Oroz que propone retirarlo del Orden del Día de la convocatoria y solicitar los informes y volver a plantearlo.

El Alcalde pregunta al Secretario si se puede retirar el tema contestando el Secretario que cualquier Concejál puede proponer retirar un asunto del Orden del Día y la votación requiere mayoría simple.

J. Sanz pregunta al Secretario si el expediente cumple todo lo requerido, contestando el Secretario que el expediente está correcto. Asimismo pregunta a J. Oroz si se ha hecho algo del requerimiento contestando J. Oroz que le han comentado verbalmente que está dispuesto a hacerlo.

El Alcalde somete a votación la propuesta de J. Oroz de retirar el punto cuarto del Orden del Día de la Convocatoria y solicitar un informe urbanístico y otro jurídico. Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por 4 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Añorbe Independiente y 2 abstenciones de los Concejales presentes del Grupo Municipal Unidad Añorbesa.

5º.- Resolución de las alegaciones presentadas en fecha 15 de Enero de 2003 y Aprobación Provisional, si procede, de la Modificación Puntual de las NNSS en el ámbito de la Parcela 266 del Polígono 1 de Añorbe.

El Alcalde señala que en relación con la aprobación inicial de la modificación puntual de las NNSS en la parcela 266 hubo unas alegaciones que se han repartido con la convocatoria y también hay un informe de Secretaría sobre dichas alegaciones y pregunta si hay algo que comentar.

J. Oroz señala que las alegaciones no le parecen correctas y el informe de Secretaría le parece bien. Que hay unas razones de fondo y otras de forma por las cuales le parece lógico que esta modificación continúe su tramitación. En las razones de forma está, lo que dentro del Planeamiento se habla de las VPO, ahora en Añorbe están proyectadas 22 VPO. Que lo que se pretende con esta modificación es bajar de 22 a 16. Por otro lado está el tema de la tercera edad, porque lo que se propone es cambiar de VPO a una zona de equipamiento para la tercera edad. En el tema de la tercera edad no existe nada en el planeamiento. Y por otro lado es una zona que queda bastante centrada en el pueblo, con lo cual, no se van a dar estas circunstancias en otro momento. Entonces creo que la modificación está bien planteada y las alegaciones no se debieran atender. Por otro lado, y en cuanto a las razones de fondo, argumenta que el hecho de que una zona de este tipo, que viene de unos bienes de una antigua sociedad, la antigua Caja, en su disolución, tiene que ir a un bien social. Se distribuirá como mejor bien social algo destinado a la tercera edad, que será más perdurable y llegará a más vecinos, que si se destina a VPO, que, en definitiva, se adjudica a alguien y con esto ya se ha terminado, el resto de la población ya no tiene acceso a esos servicios. Entonces entiende que la modificación está bien planteada y las alegaciones no tienen sentido.

J. Urricelqui señala, en primer lugar, que el Sr. Oroz se basa en que es prioritaria ahí una zona de la tercera edad, e, insiste en que ese no es el sitio idóneo, todo lo contrario, para eso, y le sorprende mucho que el Sr. Oroz, que ha tenido muchas ocasiones de ver donde podría ser esa zona buena, no lo haya estudiado, y todavía hay muchas zonas buenas y mejor que esa. En esa zona no hay espacio y luego cómo está eso ¿Se va a prohibir a los socios que decidan ellos lo que quieran hacer ahí? En este momento ya les estamos prohibiendo. Por ejemplo, los socios pueden querer que sea para VPO o para otra cosa. Que nos estamos adelantando mucho a los acontecimientos y se podría esperar un poco a ver y entonces empezar a trabajar bien. Porque aquí solo se dice lo de la residencia y no se sabe si es una tapadera, porque hay muchos mejores sitios que ese.

J. Oroz señala que decir que ese no es el lugar más apto para una residencia depende del concepto que uno tenga de residencia. Que en ningún momento ha planteado una residencia-granja de abuelos apartados debajo de San Martín. Que no le parece correcto. Que le parece más correcto un local que sea centro de día, que tenga una zona asistencial para residentes, que será una zona mínima y pequeña. Que no se necesita una macroresidencia y que lo que se crea son servicios para los necesitados, coordinados desde ahí, pero fuera, que les atienden en su casa. En cuanto a los socios, todos cuando participamos en una sociedad y en su día ellos pensarían igual, saben que cuando entran en una sociedad, la cual, en su disolución no les va a producir ningún beneficio económico, sólo la satisfacción de un beneficio social, y, en este caso, por edades, a la



Acta de las Entidades Locales

mayoría de los socios que aún quedan, lo que más a su medida encaja es una residencia que les pueda dar servicio a ellos. Y luego J. Urricelqui ha vuelto a comentar lo del esperar y llevamos esperando 4 años en esta legislatura con cada proyecto que se plantea y mi responsabilidad al estar aquí es hacer.

J. Urricelqui contesta que estamos aquí para hacer, pero para hacer las cosas pensando y para hacerlas bien y que respecto a los socios pueden decir que ese terreno se destine a VPO y ese dinero puede ir luego a una residencia en otro sitio, que los hay mejores. Ya se sabe lo que es una residencia, un lugar en el que las personas puedan pasear, se puedan distraer sin correr riesgos al salir a la calle. Todos queremos hacer eso pero hay que consultar con la gente y buscar el sitio idóneo.

El Alcalde señala a J. Urricelqui, en relación a que se está prohibiendo a los socios que decidan el destino de la Caja, que los socios han podido venir al Ayuntamiento para decir que no quieren una residencia, esto no se les ha prohibido a ninguno. En segundo lugar nadie ha propuesto una residencia tal como se entiende y que hoy se están haciendo cosas diferentes y, sin embargo, en las alegaciones se plantea VPO y pregunta por qué VPO sí y residencia no. Y tampoco se trata de hacer una macroresidencia porque hay otras fórmulas que coger a las personas mayores y desterrarlas. Que están mucho más integrados en el centro del pueblo y sería más centro de día aunque se puedan hacer unas plazas como residencia y que la gente mayor esté integrada dentro del pueblo que no sacarla fuera del pueblo. Que eso no ha funcionado en muchos sitios.

J. Urricelqui señala que no están diciendo que se tengan que hacer ahí VPO y no se tengan que hacer otra cosa, pero que no están convencidos de hacer ahí la residencia.

El Alcalde le contesta que en las alegaciones están diciendo que hace falta VPO, que en otros sitios no se hacen y que se quitan de ahí por lo que entiende que lo que quieren es que se hagan VPO en ese sitio.

J. Urricelqui señala que se pueden entender mal las cosas. De momento se quitan las VPO para hacer una residencia.

El Alcalde señala que se dota un terreno para residencia de ancianos.

J. Urricelqui señala que ahí no están de acuerdo pero no decimos que ahí no se pueda hacer otra cosa para el pueblo y pregunta si la Chantrea supone sacar a los ancianos fuera del pueblo.

El Alcalde contesta que es alejarlos del centro.

J. Urricelqui le dice que donde ellos dijeron que se podían hacer ya no se puede. En la UC-15 no quisisteis.

El Alcalde contesta que aún está el sitio.

J. Urricelqui señala que en vez de tanto jardín como se ha cogido al fondo, se habrían desplazado para allí las casas y se habría dejado todo lo que pertenece al Ayuntamiento aquí arriba. Ahí habría sitio y al lado del centro.

El Alcalde contesta que ahí hay más sitio que lo que estamos hablando aquí, en lo que se ha quitado de pendiente arriba. Dos parcelas, más de 1.000 metros.

J. Urricelqui señala que esas dos parcelas más la mitad de jardín. Que no hay que tener prisas y que hay que pensar más las cosas.

J. Sanz señala, en primer lugar, que se alegra de oír a J. Oroz decir que el beneficiado será el pueblo y que no se piense que ellos querían quedarse con el terreno. En segundo lugar decir que se mantenga el estatus actual del terreno para VPO, porque hay pleitos por todos los lados y no se sabe como va a terminar. Por otro lado lo de la residencia es una tapadera del conflicto que hay ahí, esa finca está mutilada y muy condicionada. Una residencia se podrá hacer algún día pero habrá que hacer más estudios y supone muchos gastos que habrá que ver si se pueden soportar. Es una zona muy conflictiva y por otro lado le gustaría saber lo que quieren los socios. Hay socios que son de fuera de Añorbe y tendrán otras opiniones que habrá que respetar. Hay mucha miga que resolver. En cuanto a lo del lugar céntrico, más céntricas son las escuelas y se van a quedar libres. Que no se les acuse de ralentizar las cosas porque habrá que ver cómo quedan las cosas, que hay mucho tomate en esa finca. Que todos quieren lo mejor para el pueblo, pero que no se les haga comulgar con ruedas de molino.

El Alcalde contesta a J. Sanz que, en relación con las prisas, hace un año se aprobó aquí el empezar un expediente de inicio de realización de modificación de normas en ese terreno, para una zona destinada a los ancianos y luego resulta que cuando se presenta el expediente aquí todo son problemas y ha habido mucho tiempo por parte de todos para estudiar el tema y prisas no ha habido ninguna.

J. Sanz contesta que sí, que se quedó en encargar un estudio para ver si era viable hacer todo lo que se pretendía, pero a la modificación de normas votamos que no, pero no porque no queramos una residencia.

El Alcalde señala que se vota que ese terreno se dedique a la tercera edad pero no se está diciendo si para una residencia de ancianos o para centro de día, sino para la tercera edad, y eso es lo que se aprobó en el mes de marzo, realizar un estudio y presentar un expediente para poder realizar esto y eso es lo que se está haciendo.

J. Sanz pregunta al Alcalde si afecta a toda la finca entera y que está esperando que se le conteste si se modifica sobre las normas del 94 ó del 96, porque esto no se dejó claro.

El Alcalde le dice que ya le contestó que estaba muy claro en el expediente.

El Alcalde somete a votación las alegaciones a la aprobación inicial de la modificación puntual de las NNSS de Añorbe en el ámbito de la parcela nº 266 del polígono 1, presentadas por Pedro Erviti y otros vecinos de Añorbe, el 15 de enero de 2003, que resultan rechazadas por 4 votos en contra de los Concejales del Grupo municipal



Acta de las Entidades Locales

Añorbe Independiente y 2 votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Municipal Unidad Añorbesa.

Una vez rechazadas las alegaciones el Alcalde somete a votación la aprobación provisional de la modificación puntual de las NNSS de Añorbe en el ámbito de la parcela nº 266 del polígono 1 de Añorbe.

Realizada la votación la modificación propuesta resulta aprobada provisionalmente por 4 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Añorbe Independiente y 2 votos en contra de los Concejales presentes del Grupo Municipal Unidad Añorbesa.

6º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

6.1.- Por recibida comunicación del Director del Servicio de Estructuras Agrarias, en fecha 17 de febrero de 2003, en la que se comunica la publicación del Decreto Foral 242/2002, de 25 de noviembre de 2002, por la que se aprueba la actuación en Infraestructuras Agrarias a realizar mediante concentración parcelaria y la transformación en regadío del sector 1 del área regable del Canal de Navarra y se declara de utilidad pública y urgente ejecución.

Asimismo se solicita que por el Ayuntamiento se nombre un representante de la entidad local en la Comisión Consultiva que se constituya conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo.

Se queda en comunicar al Servicio citado que el representante en la Comisión Consultiva será el Alcalde.

El Alcalde señala que el día 6 de marzo hubo una Asamblea en la Cooperativa Orvalaiz donde se eligió la Junta para el estado de las parcelas y la clasificación de las tierras para la concentración parcelaria del riego en la primera fase y se propusieron 3 personas de Añorbe y se eligió a un principal de cada pueblo y a 2 suplentes.

6.2.- Por recibida de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe, en fecha 17 de febrero de 2003, las bases de la convocatoria para la provisión, mediante Concurso-Oposición, de un puesto de Educador/a-Animador/a Social.

6.3.- Por recibida Providencia Resolutoria dictada por el T.A.N. el 17 de enero de 2003, en el Recurso de Alzada nº 02-1580, interpuesto por D. Jesús Urricelqui Lizarraga y Consortes como Concejales del Ayuntamiento de Añorbe contra el Acuerdo de Pleno de 8 de marzo de 2002 sobre archivo de expediente de revisión de oficio de acuerdo plenario por la que se requiere la remisión de diversa documentación.

Asimismo se da cuenta al Pleno de la remisión, en fecha 14 de febrero de 2003, de la documentación solicitada.

6.4.- Por recibida Providencia Resolutoria dictada por el T.A.N. el 22 de enero de 2003, en el Recurso de Alzada nº 02-1063, interpuesto por los Concejales del Ayuntamiento de Añorbe del Grupo Municipal Unidad Añorbesa y D. Francisco Esparza contra la Resolución de Alcaldía de 5 de febrero de 2002 sobre orden de demolición de inmueble, por la que se requiere la remisión de diversa documentación.

Asimismo se da cuenta al Pleno de la remisión, en fecha 14 de febrero de 2003, de la documentación solicitada.

6.5.- Por recibido en fecha 7 de febrero de 2003 el documento remitido por la Asociación AFAN 1936 que, por acuerdo adoptado por la Mesa y Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, van a presentar ante la Comisión de Convivencia y Solidaridad el martes día 11 de febrero, a fin de solicitar del Ayuntamiento el apoyo al contenido del mismo.

J. Oroz propone que se bautice la calle de la UC-15 con el nombre de la única persona que fue fusilada en Añorbe en la Guerra Civil, y propone que se le de el nombre de Bernardo Urricelqui que fue la única víctima del pueblo en relación con este tema.

J. Urricelqui señala que respeta la propuesta de J. Oroz pero que en principio diría que no porque este tema puede traer repercusiones.

El Alcalde señala que le parece bien pero que primero habría que consultar con la familia y señala que se trata de una declaración del Parlamento de Navarra en pro del reconocimiento y reparación moral de los ciudadanos y ciudadanas navarros fusilados a raíz del 36.

Tras distintas intervenciones de los Corporativos, J. Sanz señala que se trata de una propuesta que los familiares de los fusilados a raíz del 36 han presentado en el Parlamento y tampoco se sabe exactamente si es la propuesta que se ha enviado al Parlamento.

El Alcalde señala que es simplemente un homenaje a los fusilados y lo que se pide es que el Ayuntamiento manifiesta su apoyo.

El Alcalde somete a votación la propuesta remitida por la Asociación AFAN 1936 para que el Ayuntamiento manifiesta su apoyo a la misma. Realizada la votación la propuesta resulta apoyada por 5 votos a favor y 1 abstención.

En relación con la propuesta formulada por J. Oroz, J. Sanz señala que sería mejor incluir a todos y no solo a una persona, con el sentido de reconciliación de unos con otros.

J. Oroz señala que para él todos son dignos de consideración pero que esta fue la única persona a la que le ocurrió esto.

J. Urricelqui dice que es lo mismo lo que les ocurrió a todos los fallecidos.



R. San Martín solicita que se lea la propuesta de AFAN 1936, accediendo el Alcalde y procediendo a su lectura:

“Propuesta de la “Asociación de familiares de fusilados y desaparecidos de Navarra a raíz del golpe militar del 18 de julio” a los grupos parlamentarios como declaración.

DECLARACIÓN DEL PARLAMENTO DE NAVARRA EN PRO DEL RECONOCIMIENTO Y REPARACIÓN MORAL DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS NAVARROS FUSILADOS A RAÍZ DEL 36.

Es público y notorio que en Navarra, uno de los lugares donde se gestó el golpe militar contra la República democráticamente constituida, no se desarrolló en 1936 enfrentamiento bélico alguno, y, sin embargo, unas tres mil personas fueron asesinadas por ser considerados afines a la República o simplemente por sus ideas.

Los asesinatos se llevaron a cabo por partidas organizadas a tal fin por los sublevados, dirigidos por sus juntas de guerra, y sin mediar ningún atisbo de legalidad ni formalismo alguno. Estos actos criminales se llevaron a cabo no solo con el beneplácito de la jerarquía eclesiástica de la Iglesia Católica, manifestada públicamente a favor del llamado “Alzamiento”, sino en algunos casos con su participación directa.

Los familiares debieron sumar al drama de la pérdida de un ser querido, toda la injusticia derivada de una guerra y la dictadura impuesta: el dolor y la situación de incertidumbre ante los desaparecidos, la disgregación de los núcleos familiares por las penas de cárcel y destierro, las secuelas síquicas que muchas personas no pudieron superar nunca y pagaron con la enfermedad y la muerte prematura, la penuria económica (muchos sufrieron el expolio de sus propiedades), y el horror cotidiano de las afrentas públicas (cortes de pelo y paseos...), los agravios e insultos (lanzados desde todas las instancias oficiales y medios de comunicación de la dictadura o, en algunos casos, desde los púlpitos de las iglesias, y continuados en la calle al amparo de estas entidades), la persecución brutal del euskara y de la cultura euskaldun, la proscripción oficial, la marginación social y la indefensión más completa.

Tras la muerte del dictador Franco, en muchos casos, los familiares y amigos de los asesinados desenterraron los cadáveres de cunetas, descampados y tapias. Lo hicieron a la luz del día, con cariño y la dignidad de sus allegados, pero sin el reconocimiento oficial.

Ninguna de las instituciones de Navarra implicadas en el golpe militar o en la dictadura reconocieron sus gravísimos actos ni pidieron perdón públicamente. Tampoco lo han hecho hasta la fecha la jerarquía de la Iglesia Católica.

En bastantes lugares del mundo al concluir las dictaduras o periodos nefastos del pasado y cargados de crímenes políticos se crean “comisiones de la verdad”, se abren espacios

públicos desde las más altas instituciones para debatir, para esclarecer y en el fondo para que haya una catarsis que permita restablecer la verdad, reparar con justicia a las personas y cerrar las heridas del pasado. El resultado, sin embargo, aunque doloroso y fuerte permite establecer un punto de partida mejor que cuando se obvia el tema y se actúa como si tales hechos, que marcaron tan profundamente la sociedad –a toda ella, a las víctimas y los represores-, no hubieran existido.

En nuestra querida tierra un velo de silencio cubre estos acontecimientos, a pesar de afectar directamente a varias decenas de miles de ciudadanas y ciudadanos navarros que en la intimidad y no sin temor transmiten de generación en generación aquella horrible tragedia.

No es bueno que la sociedad navarra continúe agachando la cabeza. Puede y debe saldar aquella tragedia consigo misma y colmar ese vacío de justicia. Con este reconocimiento tardío se pretende realizar un acto de justicia. Actuar así levantará acta de una sociedad en convivencia más justa y respetuosa de todas las ideas e, igualmente, de una democracia más profunda. En ese sentido es consecuente que las instituciones de Navarra pongan las condiciones para eliminar aquellos elementos simbólicos contrarios a la libertad y representativos de ese pasado que deseamos superar.

A partir de ahí la ciudadanía de hoy y las futuras generaciones podremos encarar el futuro sin ese baldón misterioso del que nadie habla en público y sabremos extraer las correspondientes enseñanzas de la memoria histórica. Especialmente destacaremos una. Ninguna idea puede justificar tamañas barbaridades que deshumanizan a la persona hasta su límite máximo –la muerte-, que asolan de dolor a sus seres más queridos, que degradan hasta lo más bajo a los ejecutores y que dejan un legado marcado por sufrimientos y odios muy negativos y profundos a las generaciones futuras. Así pues, nunca más y para nadie aquellos horrores.

Por todo ello el Parlamento de Navarra declara que aquellos hombres y mujeres fueron vilmente asesinados sin juicio, sin nada que lo justifique, antes al contrario defendieron con sus vidas la libertad, el progreso y la justicia social. Por ello no dudamos en proclamar que forman parte de la selecta pléyade de navarros y navarras que mayores aportaciones ha realizado en favor del bien común de nuestra tierra. Murieron por la libertad y la justicia social y desde el Parlamento de Navarra les rendimos nuestro más sincero reconocimiento y homenaje.”

Finalmente la propuesta formulada por J. Oroz de dar el nombre de Bernardo Urricelqui a la calle resultante de la UC-15 queda pospuesta para otro Pleno.

7º.- Resoluciones de Alcaldía.

7.1.- Por concedida en fecha 7 de enero de 2003 licencia de obras a D^a Purificación Lizarraga, para cambiar puerta en vivienda sita en calle Mayor nº 32, ascendiendo el I.C.I.O. a 12,62 Euros.



7.2.- Por concedida en fecha 7 de enero de 2003 licencia de obras a D. Miguel Ilundaín para retirada de teja y limpieza de tejado en vivienda sita en calle Del Niño, nº 13, ascendiendo el I.C.I.O. a 51,84 Euros.

7.3.- Por concedida en fecha 10 de octubre de 2002 licencia de obras a D. José Antonio Huarte Azparren para obras de reforma y mantenimiento en vivienda sita en calle San Martín nº 4, ascendiendo el I.C.I.O. a 51,85 Euros.

7.4.- Por concedida en fecha 14 de febrero de 2003 a D. Eduardo Alvarez Corera licencia de obras para azulejar una habitación en la vivienda sita en calle del Niño nº 3, ascendiendo el I.C.I.O. a 39 Euros.

7.5.- Por concedida en fecha 14 de febrero de 2003 a D. Pablo Huarte Garde licencia de obras para cambio de cerámica en cocina de vivienda sita en calle Juan de Leoz nº 4, ascendiendo el I.C.I.O. a 54,09 Euros.

7.6.- Decreto de Alcaldía de 26 de febrero de 2003 por el que se delegan las funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, ante la ausencia del Alcalde del término Municipal durante los días 3 a 7 de marzo de 2003, ambos inclusive.

7.7.- Resolución de Alcaldía de 24 de febrero de 2003 por la que se requiere a D. Vicente Fernández Giance la realización de diversas actuaciones en el inmueble situado en calle Mayor nº 40, ante la situación de abandono que presentan las obras, en base al Informe de la ORVE de 19 de febrero de 2003 que asimismo se ha repartido a los Concejales con la Convocatoria de la Sesión.

8º.- Solicitudes de particulares.

Por el Alcalde se informa que no se ha presentado ninguna.

Antes de entrar en el punto de Ruegos y preguntas el Alcalde informa que en la última Asamblea de la Mancomunidad, entre los diversos temas tratados, se informó de la incorporación de las tres nuevas agentes de desarrollo local que tendrán como objetivo principal acercar el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media a los municipios que la integran. En relación con esta incorporación se presentó la propuesta de atención y calendario de las agentes de desarrollo en los municipios para su examen y aprobación por nuestra parte. El Alcalde señala que esto no ha llegado y señala que junto a esta propuesta solicitan a cada Ayuntamiento el compromiso de poner a disposición de las agentes los medios necesarios para el buen desempeño de sus funciones.

Dicha propuesta resulta aprobada por unanimidad, por lo que el Ayuntamiento de Añorbe asume el compromiso de poner a disposición de las agentes de desarrollo del

Consortio de Desarrollo de la Zona Media los medios necesarios para el buen desempeño de sus funciones.

9º.- Ruegos y Preguntas.

Por J. Urricelqui se formulan las siguientes preguntas:

1ª) Al Alcalde. ¿Qué pasos se han dado con relación a la licencia de primera ocupación de la vivienda del Sr. San Martín tras la anulación de la licencia de obras por el T.A.N.? El Alcalde señala que ya contestará en el próximo Pleno porque ahora no tiene datos suficientes.

2ª) Al Concejal Delegado de Urbanismo, J. Oroz. Como Concejal de Urbanismo, ¿Ha investigado quien ha ejecutado las obras haciendo un camino sobre los terrenos de la Caja y del Ayuntamiento sin licencia de obras?

J. Urricelqui repite la pregunta ante la petición de J. Oroz.

3ª) A J. Oroz. ¿Se ha pedido a Pablo Huarte informe actualizado de la Mancomunidad de Aguas en relación con las nuevas viviendas del Chichar?

J. Oroz contesta que en los requerimientos que formuló para que se aprobaran, que no aprobó J. Urricelqui, sí se le pidió el informe.

J. Urricelqui pregunta si estaba el informe, contestando J. Oroz que el informe ahora mismo está en el expediente.

J. Urricelqui insiste si el informe está actualizado.

J. Oroz contesta que ya dijo en el Pleno que había que actualizar dicho informe. Que se le requirió informe de la Mancomunidad. Que lo ha presentado y, además, el Ayuntamiento ha vuelto a solicitar el informe otra vez a la Mancomunidad directamente, por lo que no ha lugar a la falsificación.

J. Urricelqui pide al Secretario que se haga constar en el Acta que J. Oroz ha dicho que no ha lugar a falsificación.

4ª) A J. Oroz. ¿Considera el Sr. Oroz si hay en Añorbe demanda de Viviendas de Protección Oficial?

J. Oroz contesta que no tiene los datos para contestar y que la gente no viene a pedirle a él y que si hay demanda o no de VPO, por los datos que tiene, le parece que está igual que lo demás, es decir, dependiendo del precio. Si el precio es bueno, la situación es buena y la construcción es buena, la gente quiere. Si el precio es malo, la construcción es mala, la gente no quiere.

J. Urricelqui señala que la demanda es si hay gente interesada en VPO en Añorbe.

J. Oroz contesta que en los archivos municipales, en lo que a mí me corresponde y que a mí me han informado o yo sepa, nadie ha solicitado.

El Alcalde pregunta al Secretario si hay alguna solicitud en el Ayuntamiento, contestando este que no.

Por V. Urricelqui se formula el siguiente ruego:

- En la zona de Casa Esparza y la esquina de Gonzalo Lizarraga hay dos contenedores, uno azul y otro verde. Como es zona de paso y viene la gente de los chalés y suele echar ahí la basura, entonces, como les pillan a desmano, es un



Acta de las Entidades Locales

- contenedor que se queda pequeño y sería necesario pedir otro contenedor más, porque siempre está abierto y a tope de bolsas de basura, y la gente sigue echando ahí.

Por J. Oroz se formula la siguiente pregunta a J. Urricelqui ¿Cómo considera la Modificación de Normas del 96 respecto a la Caja, la parcela del árbol del Conde y el tema de la Caja, el espacio libre que hay detrás?

J. Urricelqui contesta que lo que ve es lo que está en el plano, es decir, una calle, de 6 metros ó 5, que ahora no lo recuerda y que va de lado a lado, cogiendo una zona de la finca del Sr. San Martín, de la Caja y del terreno del Ayuntamiento. Que eso es lo que está en el plano tal como se ve y ese es el cambio que se hizo para la modificación de la parcela del Conde, que es lo que pedían.

J. Oroz señala que lo que pedían en el requerimiento que hizo el Gobierno de Navarra para la aprobación de esa modificación y se tramitó sin pasar por el Pleno y de ahí viene la bronca y que eso es lo que quería saber.

J. Urricelqui dice a J. Oroz que eso lo dice él.

El Alcalde señala que según los documentos en que se basa J. Urricelqui tendrá que decir lo mismo, porque no habrá encontrado ningún documento que diga que el Ayuntamiento aprobó eso.

J. Urricelqui señala que Pablo Huarte lo firmó.

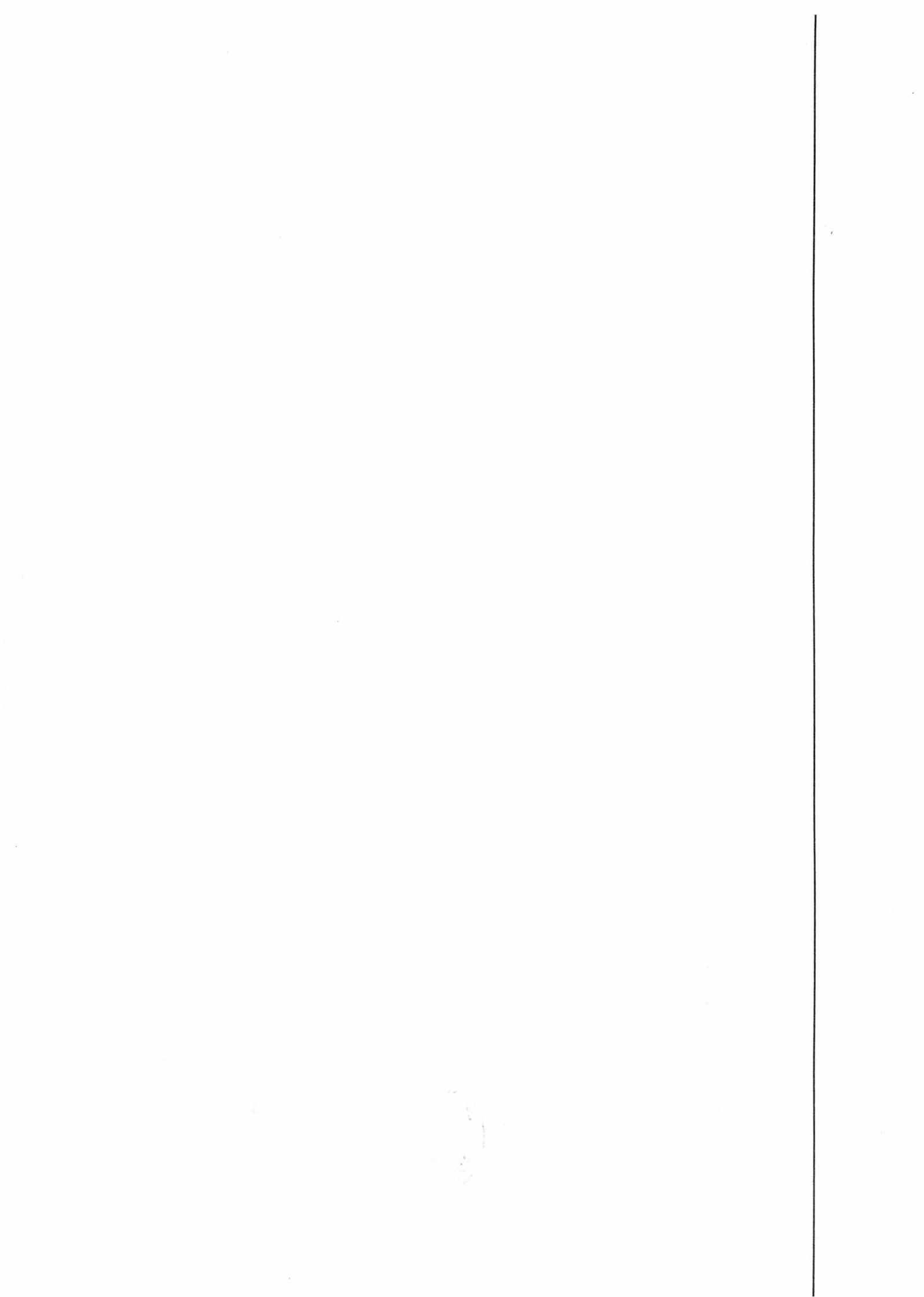
J. Oroz señala que la pregunta obvia que se desprende de todo esto es que la puerta del garaje de Francisco San Martín y Estíbaliz Lozano ¿A dónde sale? ¿A terreno de la caja o de la calle?

J. Urricelqui contesta que saldrá a calle, a la calle que va derecha comiendo parte de la parcela del Sr. San Martín, entonces no tendría que haber puerta.

J. Sanz señala que es un paseo peatonal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21 horas y 40 minutos del día señalado en el encabezamiento, el Alcalde-Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente Acta, que yo, Secretario, certifico.







Acta de las Entidades Locales

En Añorbe, siendo las veinte horas del día veintiocho de Abril de dos mil tres, se reúnen en la Biblioteca Municipal, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Añorbe, los miembros de la Corporación siguientes, previamente convocados al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria: José Manuel Urricelqui Lafuente, Jesús M^a Oroz Pérez, Raquel San Martín Ederra, Virginia Urricelqui Aldaya y Jesús Urricelqui Lizarraga.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, el de la Corporación, Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación Provisional, si procede, de la Modificación Puntual de las NNS de Añorbe en el ámbito de la Parcela 1 del Polígono 1, promovida por D^a Josefina Gastón.

Por el Alcalde se señala que este punto fue retirado del Orden del Día de la anterior sesión ordinaria a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo para pedir Informe urbanístico y jurídico sobre la coordinación de este expediente con el relativo al Proyecto de Urbanización de la UC-17. Que dichos informes se han emitido y son favorables a la aprobación de la modificación propuesta.

J. Oroz señala que si solicitó la retirada fue en base a la implicación de los expedientes de la UC-17 y de la UC-20 y que después de ver los informes y comprobar que la coordinación entre ambos expedientes se hará en el Proyecto de Urbanización de la UC-20, por su parte no hay inconveniente en que se de el trámite que corresponda.

J. Urricelqui señala que le parece extraño que siendo J. Oroz el Concejal Delegado de Urbanismo incluyera esta modificación en la sesión anterior para luego retirarla cuando lo lógico es que, conociendo el tema, podía haber solicitado los informes con anterioridad a la celebración del Pleno.

Por el Alcalde se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente promovido por D^a Josefina Gastón Armendáriz en fecha 10 de septiembre de 2002, para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe en el ámbito de la parcela catastral nº 1 del polígono 1 del Catastro de Añorbe, en orden a reclasificar una parte de la parcela indicada de su actual clasificación de “suelo

no urbanizable” a la de “suelo urbano clasificado”, conformando una nueva unidad de actuación (UC-20).

Teniendo en cuenta que en dicho expediente consta la realización de las siguientes actuaciones:

1ª.- Acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual propuesta en Sesión Plenaria de 20 de septiembre de 2002.

2ª.- Información pública del expediente durante un mes, previa publicación del acuerdo de aprobación inicial en el B.O.N. nº 132, de 1 de noviembre de 2002, en el periódico Diario de Navarra de 7 de noviembre de 2002 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado alegaciones.

3º.- Presentación por la promotora del Texto Corregido requerido en el acuerdo de aprobación inicial en fecha 17 de octubre de 2002.

4º.- Incorporación al expediente de los Informes exigidos por el artículo 127.1.b), en relación con el artículo 115.3, ambos de la Ley Foral 10/1994, de 4 de Julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los Informes urbanísticos redactados por el arquitecto D. Jesús Aramendia Pardo de 31 de octubre de 2002 y de 24 de marzo de 2003 y los Informe de Secretaría de 10 y 22 de abril de 2003.

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe, en el ámbito de la parcela catastral nº 1 del Polígono 1 del Catastro de Añorbe, promovida por Dª Josefina Gastón Armendáriz, en orden a reclasificar una parte de la parcela citada de su actual clasificación de “suelo no urbanizable” a la de “suelo urbano calificado”, conformando una nueva Unidad de Actuación (UC-20).

Segundo.- Remitir el expediente completo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al promotor.”

Realizada la votación la propuesta transcrita resulta aprobada por 5 votos a favor de los Concejales presentes lo que representa la mayoría absoluta legalmente requerida.

2º.- Aprobación Provisional, si procede, de la Modificación Puntual de las NNSS de Añorbe en el ámbito de la Parcela 62 del Polígono 1, y de la Unidad de Ejecución UC-9, promovida por D. Pablo Huarte Garde.



Acta de las Entidades Locales

Por el Alcalde se señala que en el Pleno de enero se aprobó inicialmente la modificación, que por parte de Pablo Huarte se han efectuado las correcciones que se le exigieron en la aprobación inicial y que se han presentado alegaciones. Sobre todo lo anterior se han emitido informes urbanístico y jurídico en los que se señala que no hay inconveniente para proceder a la aprobación provisional.

Por parte de J. Oroz se da lectura al siguiente escrito en contestación a las alegaciones presentadas en fecha 18 de marzo de 2003 por el grupo Municipal Unidad Añorbesa:

“Contestación a las Alegaciones del Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Añorbe, Polígono 1, Parcela 62, Promotor: D. Pablo Huarte Garde.

En nombre del Grupo Municipal Añorbe Independiente y como Concejal Delegado de Urbanismo, D. Jesús Oroz Pérez manifiesta:

1º.- Nos adherimos totalmente a los Informes de Urbanismo de D. Jesús Aramendía Pardo, de Registro de Entrada nº 255 del 28 de Marzo de 2003. Igualmente nos adherimos también al Informe del Secretario de fecha 22 de Abril de 2003.

2º.- Con respecto a la demanda de viviendas y su justificación. Debido a la ejecución del Planeamiento Urbanístico que ya se está realizando ampliamente, están en trámite de ejecución las unidades de mayor desarrollo y quedan las más pequeñas que son de ámbito familiar.

Con respecto a las afirmaciones sobre la rotunda oposición del Alcalde y su Grupo Municipal a la creación de suelo destinado para viviendas de V.P.O., nunca nos hemos manifestado en esos términos, muy al contrario, hemos apoyado todos los proyectos que llevaban V.P.O. que se nos han presentado y en especial el de la UC-15, con 16 viviendas de V.P.O. que anteriormente no se contemplaban en el planeamiento y me permito recordarles que ustedes, miembros de Unidad Añorbesa y sus concejales han votado siempre en contra de estas viviendas constantemente.

3º.- Con respecto a la segunda alegación de U.A., constantemente argumentan el supuesto desequilibrio entre los beneficios del Promotor y del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tiene la obligación de exigir todas las infraestructuras necesarias para la viabilidad del Proyecto y en este caso superando las concesiones urbanísticas obligadas por la Ley.

En cuanto al Planteamiento de la necesidad de construir una circunvalación; decir que dicha circunvalación se lleva estudiando y haciendo gestiones desde hace 3 años, para dar un acceso alternativo a la zona merendero, piscina, polideportivo, urbanizaciones ya realizadas, escuela, etc...). La urbanización a la que nos estamos refiriendo, se plantea en Septiembre de 2002.

No se considera que haya ningún atropello ni urbanístico, de ocio o algún otro.

Decir que esta circunvalación mejorará la comunicación de los dos extremos del pueblo.

4º.- El expediente se ha de instruir con la Ley Foral en vigor, 10/1994 de 4 de Junio y en cualquier caso la aplicación de la nueva Ley tenía que ser en su totalidad de la misma.

5º.- Con respecto a la alegación que hacen a la zona rotacional, el Promotor la sitúa lo más cerca de la Parcela destinada a las escuelas. Por lo tanto es lo que ustedes piden.

6º.- Aclarar que:

- El aprovechamiento de la unidad será el 88,461539% y la cesión del 11,538461%.
- Este aumento de la cesión es el que corresponde al ajuste de 3 parcelas de las 26.”

J. Urricelqui contesta lo siguiente: Sobre el informe de Aramendia. Demuestra que parece el técnico del promotor y no el técnico del Ayuntamiento. Sus estudios en este pueblo ya sabemos como han sido y lo mucho que dejan de desear. Sobre el informe ya se sabía lo que iba a decir y el informe del secretario es una copia copiada del informe del arquitecto.

Sobre la demanda de VPO en Añorbe. Aramendia no sabe si hay demanda o no, porque él está en su despacho en Pamplona, no vive en Añorbe y por tanto no se entera de la fiesta.

Sobre las VPO. Unidad Añorbese nunca ha dicho nada en contra de las VPO y las VPO en la UC-15 fue un engaño que se hizo para justificar el aumento del número de viviendas y la disminución del terreno. Unidad Añorbese siempre ha estado a favor de las VPO y está exigiendo siempre VPO para el pueblo.

Sobre la circunvalación. Los accesos a las urbanizaciones se han hecho sin abrir los ojos para luego decir que no hay accesos o que se han quedado cortos. Que todo el mundo sabía que había que hacer una circunvalación pero se proyectaron las casas y se olvidó la circunvalación que va a ser a costa del Ayuntamiento y solo para esas viviendas. ¿A cargo de quién va a ser la circunvalación? ¿Qué se ha exigido a los promotores? Unidad Añorbese siempre ha dicho que se podían haber exigido muchos kilómetros de carreteras a costa de los promotores. Siempre se les ha favorecido y encima han destrozado las calles que en Añorbe son una vergüenza. ¿Qué se les va a exigir? ¿Se ha hecho un presupuesto de cuanto le va a costar al Ayuntamiento?

Sobre la zona dotacional. Unidad Añorbese ha dicho que la zona del cementerio no debía entrar porque no hace falta que entre.

Y lo principal es que así como el otro día se hizo una reunión con el pueblo sobre el tema de la Caja, también sobre esto debería hacerse, porque este tema es tan importante como el otro. Y dada la proximidad de las elecciones lo lógico sería retirar este punto del Orden del Día de la Convocatoria y que sea el nuevo Ayuntamiento que salga el que trate este tema y sobre todo que se consulte al pueblo.

J. Oroz señala en contestación a J. Urricelqui, que este ha dicho que J. Aramendia no puede estar informado sobre si hay o no demanda de VPO en Añorbe porque no vive aquí y pregunta a J. Urricelqui que dónde vive y si se entera de la demanda de VPO.



Acta de las Entidades Locales

Que ha dicho que nunca se ha manifestado en contra de las VPO y resulta que han votado en contra del Proyecto de Reparcelación y del Proyecto de Urbanización de la UC-15 y que se pueden consultar las Actas y en estos proyectos estaban incluidas las VPO. Y que antes de ser Concejal J. Urricelqui asistió a un Pleno para manifestarse en contra de esta urbanización.

En cuanto a la circunvalación es un tema que se está trabajando desde hace tiempo y había dos posibilidades sin afectar seriamente a las unidades de particulares. Una era por el cementerio y otra, que consideramos la más correcta y que mejoraría las condiciones de las unidades, iba desde el Chichar hasta la Chantrea y J. Urricelqui las conoce.

En cuanto a las calles no son las más bonitas pero las estamos disfrutando desde 8 años antes que los demás pueblos y en cuanto a lo de la reunión le dice que la puede convocar él mismo y que menos mal que le pareció bien la reunión de la Caja.

J. Urricelqui contesta a J. Oroz que vive en Travesía de la Paz, paga sus impuestos aquí y que está por ahí igual que los demás y le pregunta que donde vive él, contestando J. Oroz que en Travesía de La Habana.

J. Urricelqui dice que ese argumento es una justificación de pobres.

El Alcalde le dice a J. Urricelqui que los comunicados del Ayuntamiento no se le mandan a la dirección que ha dicho.

J. Urricelqui contesta que puede ser por comodidad de la cartera y que esto es un tema vago y de pobreza.

V. Urricelqui le dice que él es el que ha dicho que J. Aramendia no se entera porque no vive aquí, contestando J. Urricelqui que J. Aramendia es un técnico que no tiene nada que ver con los que viven aquí.

J. Oroz señala que si J. Urricelqui argumenta que Aramendia no conoce la demanda de VPO de Añorbe porque no vive aquí, entonces el tampoco la conoce y no puede posicionarse en este tema porque tampoco habitualmente vive aquí.

J. Urricelqui le contesta que igual en el bar no estoy tanto, igual en la Iglesia un poco más. Que votamos que no a la UC-15 porque pusisteis las VPO para quedar bien vosotros ante la situación que se dio. Sobre la circunvalación, que es cierto que un día J. Oroz me comentó pero que nada más se supo. Que lo que quiere saber es cuanto va a costar y si se van a exigir esos costos al promotor y eso habrá que estudiarlo por que si no va a pasar lo mismo, que nos hemos quedado sin calles y no se ha exigido que se reparen y ahí ha habido mucha dejadez.

R. San Martín señala que hace 3 años si que se comentó hacer la circunvalación en el Ayuntamiento entre los 7 concejales y entonces no se sabía que se iban a hacer

viviendas y entonces tú (en relación a J. Urricelqui), comentaste que había que hacer un estudio, igual que ahora. Que lo único que hacéis es revolverlo todo, decir que no a todo y no hacer nada. Que hicisteis manifestaciones en contra de las VPO diciendo que no eran necesarias, lo que pasa es que no tenéis memoria o no queréis recordar.

J Urricelqui señala que ya ha explicado los motivos de porque votaron en contra de la UC-15.

R. San Martín le recuerda que no votasteis en contra de la UC-5 sino en contra de las VPO y que está en las Actas pero lo que ocurre es que entonces no se recogían las intervenciones literalmente.

J. Urricelqui le contesta que eso lo tendrá que demostrar y que él ya sabía que se iban a hacer viviendas en esta zona. Que el mismo promotor Pablo Huarte hizo exactamente lo mismo un mes antes de las anteriores elecciones.

R. San Martín le pregunta si P. Huarte fue promotor de la UC-15, contestando J. Urricelqui que salió de promotor y así se publicó en el Diario de Navarra y un mes más tarde se retiró y que de la circunvalación no va a hablar más y que en temas de urbanismo nunca se ha avisado al pueblo

R. San Martín contesta que hacemos las cosas como creemos que se deben hacer y asumimos la responsabilidad de lo que hacemos.

J. Urricelqui añade que otra cosa vergonzosa es que el técnico municipal Sr. Aramendia, es que en 4 años no ha estado ni una sola vez, y solamente por respeto a los dos grupos y a los votantes debería haber estado aquí muchas veces explicando los proyectos.

El Alcalde somete a votación la propuesta de J. Urricelqui consistente en retirar este punto del Orden del Día de la Convocatoria. Realizada la votación la propuesta resulta rechazada por 1 voto a favor del Concejal presente del Grupo Municipal Unidad Añorbesa y 4 en contra de los Concejales del Grupo Municipal Añorbe Independiente.

A continuación el Alcalde somete a votación las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Unidad Añorbesa al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las NNSS promovida por D. Pablo Huarte Garde.

El Secretario señala que en el acuerdo se hará constar que el mismo se adopta en base a los Informes del arquitecto J. Aramendia y de Secretaría señalando J. Oroz que también en base al escrito que ha leído anteriormente.

Realizada la votación las alegaciones resultan rechazadas por 4 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Añorbe Independiente y 1 a favor del Concejal presente del Grupo Municipal Unidad Añorbesa.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la aprobación provisional de la modificación puntual de las NNSS de Añorbe en el ámbito de la parcela nº 62 y de la Unidad de Ejecución UC-9, del polígono 1 de Añorbe, promovida por D. Pablo Huarte Garde. El Alcalde también señala que el expediente se remitirá al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y se notificará a los interesados.



El Secretario señala que en el acuerdo se hará constar toda la tramitación que se ha seguido así como los informes del arquitecto J. Aramendia y de Secretaría.

J. Urricelqui pregunta si ha llegado el Informe de Medio Ambiente, contestando el Alcalde que no y que tenía un plazo de un mes para emitirlo, añadiendo el Secretario que cuando llegue aquí se remitirá o bien que desde el Departamento es posible que lo requieran.

Realizada la votación la modificación propuesta resulta aprobada provisionalmente por 4 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Añorbe Independiente y 1 en contra del Concejil presente del Grupo Municipal Unidad Añorbesa.

3º.- Subasta de Pastos de las Corralizas “El Monte” “Becaira-Olazari” y “Larransus-Zalurdain”.

Por el Alcalde se señala que el periodo de arrendamiento será desde el 30 de junio al 30 de septiembre de 2003. En cuanto al nombramiento de la Mesa de la Subasta se considera mejor, por la proximidad de las elecciones, que se convocará un Pleno para decidir la adjudicación, porque seguramente este tema corresponderá al nuevo Ayuntamiento.

Por el Alcalde se somete a votación el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta que resulta aprobado por unanimidad de los Concejales presentes. Asimismo se señala que se publicará el anuncio en el BON.

4º.- Sorteo de los Miembros de la Mesa Electoral para la celebración de las Elecciones Municipales el día 25 de Mayo de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General se procede por el Pleno a la formación de la Mesa Electoral de las elecciones de 25 de mayo de 2003. La designación de los miembros de la Mesa se realiza mediante sorteo público por el procedimiento de insaculación. El resultado del sorteo es el siguiente:

- VOCAL 1º, Nº 166, D. Hornazabal Ruiz, José Manuel, DNI: ****0.549-Z, Nivel de Estudios: 3
- VOCAL 2º, Nº 281, Dª Rodríguez Fernández, Mª José, DNI: ****1.437-W, Nivel de Estudios: 2

- 1º SUPLENTE DEL 1º VOCAL, Nº 72, D. Díaz Lamana, Antonio, DNI: ****5.494-P, Nivel de Estudios: 3
- 2º SUPLENTE DEL 1º VOCAL, Nº 17, D. Aldaz Undiano, David, DNI: ****9.301-N, Nivel de Estudios: 3
- 1º SUPLENTE DEL 2º VOCAL, Nº 289, D. San Martín Sala, Francisco, DNI: ****1.134-P, Nivel de Estudios: 2
- 2º SUPLENTE DEL 2º VOCAL, Nº 44, D. Ardanaz Urricelqui, Ricardo Javier, DNI: ****8.931-J, Nivel de Estudios: 3
- PRESIDENTE, Nº 206, Dª Leonis Sánchez, Alicia, DNI: ****4.754-F, Nivel de Estudios: 4
- 1º SUPLENTE DEL PRESIDENTE, Nº 105, D. Elizari Oroz Alberto, DNI: ****3.061-V, Nivel de Estudios: 4
- 2º SUPLENTE DEL PRESIDENTE, Nº 98, Dª Ederra Irure, Arantxa, DNI: ****6.353-B, Nivel de Estudios: 4

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21 horas y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, el Alcalde-Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente Acta, que yo, Secretario, certifico.





Acta de las Entidades Locales

En Añorbe, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día 9 de mayo de 2003, se reúnen en la Biblioteca Municipal, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Añorbe, los miembros de la Corporación siguientes, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria: José Manuel Urricelqui Lafuente, Jesús M^a Oroz Pérez, Raquel San Martín Ederra, Virginia Urricelqui Aldaya, Pedro M^a Erviti Larráinzar y Jesús Urricelqui Lizarraga.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, el de la Corporación D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1.-Aprobación, si procede, de los proyectos de actas de sesiones anteriores (7 de marzo de 2003 y 28 de abril de 2003).

-Acta de la sesión de 7 de marzo de 2003.

No se da lectura al acta al haber sido remitida a los Corporativos con la Convocatoria de la sesión.

El Acta queda aprobada al no formularse ninguna observación por los Corporativos.

- Acta de la sesión de 28 de abril de 2003.

Por J. Urricelqui se formula la siguiente observación:

Que en la página 6, primer párrafo, donde dice UC-15 debe decir UC-18 ya que en ese tema se refería a la UC-18 y no a la UC-15.

Por J. Oroz se formulan las siguientes observaciones:

1^a. En la página 5, penúltimo párrafo, donde dice UC-5, debe decir UC-15.

2^a. En la página 3, penúltimo párrafo, donde dice rotacional debe decir dotacional.

El Acta queda aprobada con las observaciones formuladas por los Concejales J. Urricelqui y J. Oroz.

2.- Obras de Urbanización del Acceso a Añorbe. Aprobación, si procede, del Proyecto, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del inicio del Procedimiento de Adjudicación.

El Alcalde señala que el proyecto se refiere a la acera de entrada al pueblo y que va junto al alumbrado. Que la Mesa de contratación se reunió y ajustó el proyecto, que venía a costar unos 7.000.000 de pesetas a 3.700.000 pesetas y que ahora de lo que se

trata es de ratificar todo esto y de iniciar el procedimiento de adjudicación. Asimismo señala que en el punto 1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, donde dice que el presupuesto total es de unos 22.000 euros, se exigirá a las empresas que especifiquen el precio por metro cuadrado de acera y el precio por metro cúbico de hormigón y se pagará según la medición real resultante, ajustándose a los 22.000 euros, y las obras se harán conjuntamente con el alumbrado.

Finalmente se acuerda aprobar el proyecto con la modificación introducida por la Mesa de Contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, iniciar el procedimiento de adjudicación y publicar el anuncio de licitación.

3.- Aprobación de las correcciones al Pliego de Condiciones de las Permutas de determinadas parcelas comunales por otras de propiedad particular, aprobadas el 19 Enero de 2001.

El Alcalde señala que sobre estas permutas se mandó toda la documentación al Gobierno de Navarra hace casi dos años. Que el 6 de marzo contestaron que había algunos errores en el Pliego de Condiciones y que no coincidía con lo que se había aprobado en el Pleno y eran errores de bailes de números y el Pliego de Condiciones ya corregido se ha repartido con la convocatoria. En relación con la permuta 9ª, se dice que en la documentación se refiere a la parcela 22 del polígono 1, cuando en el actual Catastro es la parcela 373 y por ello se pide que se haga referencia a las dos parcelas. Y en el punto nº 1 también difiere cuando se dice que la parcela nº 119 del polígono 2 no aparece, lo que ocurre es que no existe. Se refiere al cambio de la huerta de Orbaiz, de ampliación de la carretera que se hizo por lo de las huertas con los de la empresa. Esta parcela no existe. La huerta de Orbaiz es el polígono 8, parcela 16, pero la 119 del polígono 2 no existe, sería un error. El B.O.N. y lo que se aprobó está bien, pero ha habido errores al pasarlo al Pliego de Condiciones y lo que dice el Gobierno de Navarra es que se corrija el Pliego y que se ponga tal y como se aprobó y que se ratifique.

Por P. Erviti se señala que presentaron una instancia por diferencias de metros que había en la nº 7 y en la nº 8, parcela 61 y 62 del polígono 10, que se permutaban 2000 metros, cuando la aprobación inicial el 24 de abril de 1987 era 1500 metros y después se pusieron 2000 metros. Que dijeron que por qué se había cambiado esos metros y no se supo decir nada. En la 8ª, Polígono 5, Parcela 38 y parte de la 15 están puestos 1300 metros, cuando en la aprobación inicial, el 24 de abril de 1987, eran 1000 metros, 300 metros más. En las parcelas que iba a dar el Ayuntamiento, en la aprobación inicial el 24 de abril de 1987, la 7ª, eran 800 metros y resulta que ahora viene reducida a 450 metros y la 8ª son 450 metros cuando en la aprobación inicial eran 674 metros. Que quieren una explicación de por qué se aumentan esos metros y si no que se dejen como en la aprobación inicial, 800 metros a cambio de 1500 metros y 674 metros a cambio de 1000 metros, que era la aprobación inicial del 87.

El Alcalde contesta a P. Erviti que la aprobación inicial, y se aprobó por todos por unanimidad, fue en octubre del 99 y se quedó así. Que no sabe exactamente los metros que tienen las eras y lo que hay en las escrituras, lo que está claro es que eso se queda todo para el Ayuntamiento.

P. Erviti señala que la aprobación inicial no se hizo en el 99 sino en 1987.



Acta de las Entidades Locales

El Alcalde pregunta que qué se hizo en 1999 y pide al Secretario que saque la aprobación inicial.

Examinado el expediente existe un documento de aprobación inicial de fecha 3 de septiembre de 1999.

P. Erviti pregunta si el acuerdo de Pleno de 24 de abril de 1987, que consta en acta, si no es una aprobación inicial y exhibe una copia del acta referida.

El Alcalde contesta que es un acuerdo de permuta que se hizo en su día pero la aprobación inicial se volvió a hacer en esa fecha.

P. Erviti señala que un acuerdo de permuta ya es una aprobación inicial.

El Alcalde señala que ese es un tema del que se ha hablado muchas veces y que ya se dijo todo lo que se tenía que decir y esto es otro tema, es el Pliego de Condiciones, que en algunos números de parcelas no se ajusta a lo que se aprobó en el acuerdo de aprobación inicial de septiembre de 1999 y que se aprobó por todos.

P. Erviti contesta que se aprobó por desconocimiento de ellos porque si hubiera sabido esto en su día y se les hubiera dado la información con más de dos días, seguramente se hubiera mirado todo eso.

El Alcalde contesta que se dio la información con más de dos días y además alegasteis sobre este tema.

P. Erviti señala que alegaron con posterioridad y no hicisteis ni caso, contestando el Alcalde que no alegaron sobre los metros.

P. Erviti contesta que presentaron las alegaciones el 26 de octubre de 1999 reclamando por las diferencias y además se pidió una Comisión, y la contestación fue la callada por respuesta. Que aquí en un Pleno se preguntó si había habido algún otro acuerdo que había modificado lo anterior y por qué motivo se habían modificado los metros y no se dijo nada. Que el Alcalde reconoció que los metros de algunas permutas se habían cambiado, contra los intereses del Ayuntamiento desde el momento en que se había aprobado inicialmente.

El Alcalde contesta que cambian tanto desde un lado como de otro, y por qué se hace que no lo sabe, que igual es por un ajuste de Catastro, y que cuando se hizo eso no estaba aquí ni tenía conciencia de lo que era eso.

P. Erviti señala que luego pidieron unas escrituras y resulta que en las escrituras figuran los metros que realmente constaban en el acuerdo de aprobación inicial y pregunta si ahora sólo ha permutado media era y no toda. Que tienen

instancias presentadas el 23 de Febrero de 2001 diciendo lo de los metros y que esto de los metros se sabía perfectamente.

El Alcalde contesta que en las alegaciones, cuando se presentaron formalmente, no se dice nada de los metros, sólo se pidieron las escrituras y se presentaron.

P. Erviti exhibe la instancia de 23 de Febrero de 2001, y el Alcalde pregunta si eso es una alegación al acuerdo de aprobación inicial, contestando P. Erviti que por supuesto que sí.

El Alcalde pregunta que en qué fecha está metida la instancia, contestando P. Erviti que el 23 de febrero de 2001. El Alcalde pregunta al Secretario en qué fecha se presentaron las alegaciones.

R. San Martín señala que este tema no corresponde con el punto, que es que se ratifique el Pliego de Condiciones con las correcciones que procedan.

El Alcalde dice que claro que no corresponde, pero quiere demostrarle a P. Erviti que lo que planteó no es una alegación.

P. Erviti señala que se trata de justificar por qué se cambia, de aclarar, si no queréis aclarar y queréis regalar esos metros porque os caen simpáticos, decirlo claramente.

El Alcalde contesta a P. Erviti que posiblemente se los regalaste tú.

P. Erviti contesta que por desconocimiento, pero luego hicimos las alegaciones.

R. San Martín señala que lo que se debe debatir es el punto del Orden del Día, lo que el Departamento de Agricultura manifiesta en su escrito.

P. Erviti dice que se trata de aprobar el Pliego de Condiciones y R. San Martín le dice que está desviando el tema y contesta P. Erviti que se está hablando de permutas.

R. San Martín contesta que se está hablando del escrito del Departamento de Agricultura.

P. Erviti dice que se está hablando de irregularidades en las permutas.

R. San Martín le dice a P. Erviti que son irregularidades para él y que tenga cuidado con lo que afirma.

P. Erviti contesta que son irregularidades y que se ratifica.

El Alcalde exhibe el escrito de alegaciones y señala que no se dice nada de esto.

P. Erviti contesta que da igual y que si después tienen conocimiento de esa irregularidad que por qué no lo iban a alegar.



El Alcalde le contesta que si le da igual eso que le parece muy bien, contestando P. Erviti que también le parece muy bien que se quiera regalar, pero que lo diga.

El Alcalde pregunta a los Concejales si están de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se aprobó en septiembre de 1999.

P. Erviti formula la siguiente propuesta: Que se aparten estas dos parcelas y las demás se aprueba porque no hay ningún inconveniente. Pero las dos parcelas en la que hay estas irregularidades que se aparten.

R. San Martín le contesta que son irregularidades a su juicio.

El Alcalde señala a P. Erviti que esa propuesta aquí no procede, que procede en la aprobación inicial y que procede en las alegaciones pero que si no se enteraban de lo que hacían, que es su problema.

P. Erviti contesta que si se les hubiera dado información con tiempo seguro que lo habrían alegado.

El Alcalde le contesta que tenían información para decir en las alegaciones que tenían ciertas dudas de que eso no era de ellos y le pregunta si no tenía información para saber los metros que eran.

P. Erviti le contesta que no sabía porqué no tenían acceso a la escritura y luego, con tiempo, en un Pleno...

El Alcalde contesta a P. Erviti que tuvieron acceso a dudar que eso era de ellos, a decir que según el Catastro que era del Ayuntamiento y ahí ¿no venían los metros?

P. Erviti contesta que en el Catastro las dos eras estaban medidas en la misma finca y ahí no dice los metros de cada era, solo pone los metros de la totalidad de la finca.

El Alcalde le dice que tenían 4 ó 5 meses para hacer esto.

P. Erviti le contesta al Alcalde que también ha tenido mucho tiempo para hacer otras cosas, incluso que ha aprobado en los Plenos y luego se lo ha pasado por las narices. Y ya ha dicho su propuesta.

El Alcalde le dice que es una propuesta que no procede ahora y que si quiere que la proponga en otro Pleno.

P. Erviti le pregunta que por qué no procede, contestando el Alcalde que porque no procede y señalando P. Erviti que procede y que si quiere que vote en contra y que ellos como oposición pueden hacer una propuesta, señalando el Alcalde que tendrá que ser una propuesta en relación a esto.

P. Erviti señala que están dispuesto a aprobar esto si se exceptúan esas dos parcelas y que es su propuesta.

El Alcalde señala que esas dos parcelas, en lo que está diciendo P. Erviti, no se está planteando ahora.

P. Erviti contesta que el que no se lo plantea es el Alcalde porque no quiere ver. Que se está hablando de permutas y de unas irregularidades.

El Alcalde le dice que no están hablando de permutas, que de permutas se habló en la aprobación inicial, en las alegaciones y en la aprobación definitiva.

P. Erviti señala que inicialmente se aprobaron en el 87.

El Alcalde le contesta que no se aprobó inicialmente en el 87 y que lo aprobó él y votó sí a esto y si no se enteró de lo que aprobó...

P. Erviti pregunta que un acuerdo de permutas en Pleno y recogido en acta es una aprobación inicial, luego la aprobación inicial fue en el 87.

El Alcalde contesta que no fue una aprobación inicial porque luego hizo falta hacer otra, por el tiempo transcurrido y para darle carácter legal a la aprobación.

P. Erviti pregunta al Secretario si esto es así, contestando éste que si la aprobación inicial fue en el 87 y luego hasta el 99, doce años después, el expediente habría caducado y habría que hacer otra aprobación inicial.

Finalmente el Alcalde somete a votación el Pliego de Condiciones con las correcciones introducidas, tal y como se ha presentado al Pleno.

Realizada la votación el Pliego de Condiciones con las correcciones introducidas resulta aprobado por 4 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Añorbe Independiente y 1 voto en contra del Concejal P. Erviti del Grupo Municipal Unidad Añorbesa y 1 abstención del Concejal J. Urricelqui del mismo Grupo.

A continuación el Alcalde somete a votación la propuesta formulada por P. Erviti consistente en aprobar el Pliego de Condiciones con las correcciones introducidas pero eliminando del mismo la permuta de las parcelas nº 61 y 62 del Polígono 10 por parte de la parcela nº 337 del polígono 1, propiedad de Francisco Urricelqui y por parte de la misma parcela, propiedad de Joaquín Monreal.

Realizada la votación la propuesta resulta rechazada por 2 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Unidad Añorbesa y 4 en contra de los Concejales del Grupo Municipal Añorbe Independiente.



4.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

4.1.- Por recibida el día 2 de abril de 2003 comunicación de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 7 de marzo de 2003, en la que se notifica al Ayuntamiento de Añorbe la aprobación del proyecto 05/02 del Canal de Navarra, tramos 4, 5 y 18.

4.2.- Por recibido Fallo de la Sentencia de 10 de abril de 2003 de la Sala Especial del Tribunal Supremo en referencia a los autos acumulados 6 y 7, 2002, por la que se declara la ilegalidad y disolución de los partidos políticos Herri Batasuna, Euskal Herritarrok y Batasuna.

4.3.- Por recibida convocatoria de fecha 19 de marzo de 2003 de la Cooperativa de Orvalaiz para la Asamblea Constituyente de la Comunidad de Regantes del Sector I del Canal de Navarra que tendrá lugar el día 14 de mayo de 2003 en la sede de la Cooperativa en Ucar.

4.4.- Por recibida Providencia Resolutoria dictada por el T.A.N. en fecha 14 de abril de 2003 en el Recurso de Alzada nº 02-1346, interpuesto por D. Jesús Lizarraga y D. Joaquín Sanz, como Concejales del Ayuntamiento de Añorbe y por D. Pedro M^a Erviti, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de fecha 22 de febrero de 2002, sobre solicitud de realización de obras en pastizal para su óptimo aprovechamiento, por la que se declara pertinente la prueba documental propuesta por la parte recurrente.

4.5.- Por recibida Resolución nº 1129 dictada por el T.A.N. en fecha 10 de marzo de 2003 por la que se desestima el Recurso de Alzada nº 02-1580, interpuesto por los Concejales del Ayuntamiento de Añorbe del Grupo Municipal Unidad Añorbesa, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Añorbe de 8 de marzo de 2002, por el que se acuerda archivar el expediente de revisión de oficio del acuerdo de 14 de mayo de 1999 y contra este último.

4.6.- Por recibida Resolución nº 1155 dictada por el T.A.N. en fecha 12 de marzo de 2003 por la que se desestima el Recurso de Alzada nº 02-1063 interpuesto por los Concejales del Ayuntamiento de Añorbe del Grupo Municipal Unidad Añorbesa y por D. Francisco Esparza, contra la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Añorbe de 5 de febrero de 2002, por la que se ordenó la demolición de un inmueble declarado en ruina, Resolución que se confirma por ser ajustada a Derecho.

4.7.- Por recibida en fecha 20 de marzo de 2003, Orden Foral 53/2003, de 12 de marzo de 2003, del Consejero de Administración Local, por la que se incluye en el Plan Trienal de Infraestructural Locales para el periodo 2001-2003 la inversión denominada "ALUMBRADO C/MAYOR" del AYUNTAMIENTO DE AÑORBE.

4.8.- Por recibido Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra dictado en fecha 6 de marzo de 2003 y notificado a

este Ayuntamiento el día 2 de abril de 2003, dictado en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 738/02, interpuesto por D. Luis Salinas Iribarren contra la inactividad del Ayuntamiento de Añorbe sobre reclamación de cantidad solicitada con fecha 1 de febrero de 2002, en concepto de intereses devengados por la certificación liquidación complementaria de las obras de Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento de Añorbe, y por el que se acuerda estimar la causa de inadmisibilidad esgrimida por la parte demandada consistente en la existencia de Cosa Juzgada.

4.9.- Por recibida Resolución 101/2003, de 25 de marzo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro de la Mujer, por la que se acuerda la concesión de subvenciones por el Instituto Navarro de la Mujer a las Entidades Locales para el desarrollo de actividades durante el año 2003, habiendo resultado beneficiario el Ayuntamiento de Añorbe de una subvención de 364 Euros sobre charlas igualdad de oportunidades e integración mujer marginada.

5.- Resoluciones de Alcaldía.

5.1.- Resolución del Teniente de Alcalde de fecha 24 de marzo de 2003 por la que se concede licencia de obras a D^a Amparo San Martín Sala para arreglo de la entrada a la vivienda sita en calle Mayor nº 8 de Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 108,18 euros.

5.2.- Resolución del Teniente de Alcalde de fecha 24 de marzo de 2003 por la que se concede licencia de obras a D. Martín Donamaría Soto para hacer una escalera y suelo de una bajera en la bajera sita en calle Salvador Azpilicueta nº 6 de Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 45 euros.

5.3.- Resolución del Teniente de Alcalde de fecha 24 de marzo de 2003 por la que se concede licencia de obras a la Parroquia Nuestra Señora de La Asunción de Añorbe para adecentamiento de la entrada a la Iglesia Parroquial, siendo el importe del I.C.I.O. de 60 euros.

5.4.- Resolución del Teniente de Alcalde de fecha 24 de marzo de 2003 por la que se concede licencia de obras a D. Joaquín Aramburu Unzué y D^a Edurne Elcid Santamaría para construcción de una vivienda en la calle Los Hornos, nº 10 de Añorbe (Parcela 352, polígono 1), siendo el importe del I.C.I.O. de 3.139,46 euros.

5.5.- Resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2003 por la que se requiere a D. Vicente Fernández Giance la realización de una serie de actuaciones en calle Mayor nº 40, Parcela 130, Polígono 1, de Añorbe, en la que ha promovido la construcción de 4 viviendas.

5.6.- Resolución de Alcaldía de 10 de abril de 2003 por la que se procede a la legalización de las obras de reforma y rehabilitación realizadas en la vivienda sita en calle Mayor nº 36 promovidas por D. Victorino Pérez Unzué y aprueba la liquidación definitiva del I.C.I.O. en cuantía de 371,85 euros y se concede licencia de obras al citado promotor para la realización de obras de rehabilitación en la misma vivienda, siendo el importe del I.C.I.O. de 1.551 euros.



Acta de las Entidades Locales

Por P. Erviti se pide al Secretario que aclare el tema del I.C.I.O. contestándose por este que se ha procedido a la liquidación definitiva del I.C.I.O. de las obras realizadas en la vivienda indicada desde la licencia de obras de 13 de diciembre de 2000, que fue anulada por Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, hasta la paralización de las mismas por Resolución de Alcaldía de 13 de noviembre de 2002. Que el presupuesto de dichas obras asciende a 22.965,50 euros y para la determinación del I.C.I.O. debe descontarse lo que se pagó por este concepto en la licencia de 13 de diciembre de 2000, cuyo presupuesto era de 10.601,24 euros, por lo que descontado este importe resulta una base imponible de 12.395,26 euros, siendo el importe del I.C.I.O. de 371,85 euros.

5.7.- Resolución del Teniente de Alcalde de 1 de abril de 2003 por la que se aprueba el expediente de contratación de las obras de instalación de alumbrado público en la calle Mayor de Añorbe, se aprueba el gasto y se dispone el inicio de la fase de adjudicación.

5.8.- Decreto de Alcaldía de 21 de marzo de 2003 por el que se delegan las funciones de Alcaldía en el primer Teniente de Alcalde como consecuencia de la ausencia del Alcalde del Término Municipal entre los días 22 de marzo a 8 de abril de 2003, ambos inclusive.

5.9.- Resolución de Alcaldía de 18 de marzo de 2003 por la que se concede a Grupo Danai, S.L. licencia de segregación de la porción de terreno de la parcela catastral nº 405, en orden a agregar dicha porción de terreno a la parcela catastral nº 300, ambas del polígono 1 del catastro de urbana de Añorbe.

5.10.- Resolución de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2003 por la que se concede a D. Martín Donamaría Soto licencia de segregación de la Parcela nº 134 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe.

5.11.- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2003 por la que se procede a la liquidación definitiva del ICIO correspondiente al proyecto de 11 viviendas unifamiliares pareadas en la UC-15 de Añorbe, promovidas por Grupo Danai, S.L.

5.12.- Resolución de Alcaldía de 29 de abril de 2003 por la que se concede licencia de primera ocupación para 11 viviendas unifamiliares pareadas promovidas por Grupo Danai, S.L. en la UC-15 de Añorbe.

6.- Solicitudes de particulares.

6.1.- Solicitud de la entidad ANFAS, de fecha 5 de mayo de 2003, para la utilización del frontón el día 10 de mayo de 2003 para el caso de que el tiempo no permita comer al aire libre.

Se acuerda conceder el permiso.

6.2.- Solicitud presentada por D. Alfredo Azcona el 16 de abril de 2003 y registro de entrada nº 304 en la que solicita que se proceda a la delimitación superficial de la finca de su propiedad nº 257 del polígono 1 en relación a las parcelas nº 340 y 375.

Por el Alcalde se señala que se solicitará un informe de la ORVE para delimitar la parcela pero en lo que hace referencia a la parcela del Ayuntamiento, la 375, ya que en relación con la otra, la 340, deberá solucionarse entre los particulares.

Por P. Erviti se señala que la parcela nº 375 no es del Ayuntamiento, que tiene un propietario, que no sabe quien, pero no es del Ayuntamiento.

6.3.- Solicitud presentada por D. Alfredo Azcona el 16 de abril de 2003 y registro de entrada nº 303, en la que solicita que se retire el vallado existente en la parcela de su propiedad, situada en el término de Lezeaga.

Por el Alcalde se señala que esa parcela está ocupada por el vallado del pastizal y que era la de José M^a Esparza Vicuña y que el vallado se retirará en verano.

7.- Ruegos y preguntas.

En primer lugar el Alcalde contesta a J. Urricelqui la pregunta nº 1 que éste formuló en el Pleno celebrado el día 7 de marzo de 2003 relativa a los pasos que se han dado en relación a la licencia de primera ocupación de la vivienda del Sr. San Martín tras la anulación de la licencia de obras por el T.A.N., contestando el Alcalde que requerir al Gobierno de Navarra lo que el T.A.N. dijo que se requiriera.

Por P. Erviti se pregunta al Alcalde si una vez leída la Resolución del T.A.N. sobre el tema de Arantxa, si entiende que la actuación del Ayuntamiento fue legal o ilegal.

El Alcalde contesta que se remite a lo que dice el T.A.N., señalando P. Erviti que luego fue ilegal.

Por P. Erviti se señala al Alcalde que desde que ha cogido la Alcaldía ha venido cambiando el día de los Plenos ordinarios, que tenían que ser el primer viernes de mes, cada dos meses, sin dar una justificación, ni satisfactoria ni insatisfactoria. Que hoy se ha puesto el Pleno a las seis de la tarde sabiendo que hay Concejales que no pueden ir a esa hora por cuestiones de trabajo y pregunta al Alcalde si tanto le costaba haber hecho el Pleno a las ocho y media de la tarde y si hay alguna justificación para esto.

El Alcalde contesta que a esa hora hay un acto en el Centro Cívico promovido por el Gobierno de Navarra.

P. Erviti pregunta si eso es más importante que facilitarle a un Concejales que venga al Pleno y añade que si una película es más importante con eso está dicho todo.

V. Urricelqui señala que otras veces también ha faltado siendo el Pleno a las ocho y media, contestando P. Erviti que si no ha venido tendrá una causa que lo justifique pero que otra cosa es que no pueda venir porque las circunstancias de la convocatoria se lo impidan.



El Alcalde pregunta a P. Erviti si ese ha sido el motivo porque no sabe si ese es el motivo o no, porque no se le ha comunicado nada, contestando P. Erviti que sí es ese el motivo y que P. Huarte una vez cambió un Pleno y se portó como un señor y consultó el cambio de fecha, que es lo mínimo que se debe hacer, explicar el motivo del cambio y consultarlo. Que nunca han dicho nada cuando se ha cambiado.

El Alcalde señala que esto último no es cierto contestando P. Erviti que como mucho han preguntado que por qué se cambia y que no han puesto ninguna pega.

El Alcalde señala que le parece bien que consideren que no hay motivo para cambiar el Pleno pero que si considera que hay motivo lo cambia.

J. Urricelqui pregunta por el motivo de que no haya aparecido en el Pleno la Resolución en relación con el expediente sancionador a Bodegas Nekeas, contestando el Secretario que por olvido.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 18 horas y 55 minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la antecedente Acta que yo, Secretario, certifico.



1000



En Añorbe, siendo las 18 horas y 10 minutos del día 23 de Mayo de 2003, se reúnen, en la Biblioteca Municipal, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D^a Raquel San Martín Ederra y D^a Virginia Urricelqui Aldaya, no asistiendo los Concejales D. Pedro M^a Erviti Larráinzar, D. Jesús Urricelqui Lizarraga y D. Joaquín Sanz Goñi.

Preside la Sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.

Por el Alcalde se señala que los dos puntos del Orden del Día de la Sesión son la ratificación del Convenio con el Gobierno de Navarra para la construcción del Colegio Público y la aprobación del Estudio de Detalle de la parcela H.UCC, segregada de la unidad UC-15, promovido por GRUPO DANAI S.L.

El Alcalde señala que el primer punto urge aprobarlo porque las obras de construcción del Colegio Público deben comenzar este año y dado el largo periodo de tramitación que conlleva no se puede esperar más tiempo. Y en relación con el segundo punto del Orden del Día, la documentación exigida se presentó por GRUPO DANAI S.L. el 16 de Abril de 2003 y como se va a estar un mes sin hacer Plenos, también es urgente aprobarlo para no incurrir en silencio administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Alcalde somete a votación la ratificación del carácter urgente de la convocatoria, que resulta aprobada, es decir, ratificado tal carácter de la convocatoria, por unanimidad de los Concejales asistentes a la Sesión.

2º.- Aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Añorbe y el Gobierno de Navarra para la construcción del nuevo Colegio Público de Añorbe.

El Alcalde señala que el texto del Convenio se ha repartido a los Concejales con la convocatoria. Que se tuvo una reunión con la APYMA y el Consejo Escolar y han manifestado su conformidad, y seguidamente se refiere a algunas características del Centro como superficie, instalaciones, etc.

Por Raquel San Martín se procede a la lectura del siguiente escrito:

“Hoy se presenta este Convenio para su aprobación que es el fruto del trabajo de dos años desde que iniciamos las gestiones para solicitud de la nueva escuela.

Para lograrlo:

- 1º) Nos hemos reunido personalmente con el Departamento de Educación.
- 2º) Se han estudiado Convenios de otros pueblos
- 3º) Hemos visitado escuelas de reciente construcción.
- 4º) Hemos estudiado la documentación correspondiente a la construcción inicial, el porcentaje de financiación de la escuela vieja por el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento en el año 1945, y posteriores arreglos y reformas.
- 5º) Hemos estado en continuo contacto con la APYMA y la Dirección del Colegio de Añorbe, recogiendo sus demandas, mostrándoles las negociaciones con el Departamento de Educación.
- 6º) Hemos realizado un estudio demográfico y como resultado de todo ello es este Convenio que hoy presentamos para su conformidad.

Estamos contentos con él, porque hemos conseguido:

1º.- Un porcentaje de financiación del 25% para el Ayuntamiento y un 75% para el Gobierno de Navarra. Cuando el porcentaje habitual para este tipo de obras es un 35% y 65%.

2º.- Se han recogido las necesidades de la APYMA y Colegio bastante bien.

3º.- Hemos obtenido un compromiso de inicio de obra para finales de año y finalización para el curso 2004-2005.

Estamos hablando de 400 metros cuadrados con un coste de 100 millones de pesetas.”

Así mismo señala que los padres pidieron aumentar la sala polivalente de 50 a 70 m² y que se solicitará al Gobierno de Navarra.

Jesús Oroz felicita a Raquel San Martín y al Alcalde, por el éxito de las gestiones realizadas para la construcción del Centro Escolar.

El Alcalde somete a votación la aprobación del Convenio entre el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Añorbe para la construcción de un Centro escolar. Realizada la votación el Convenio citado resulta aprobado por unanimidad de los Concejales asistentes.

3º.- Aprobación Inicial, si procede, del Estudio de Detalle de la parcela H-UCC segregada de la unidad UC-15 de Añorbe, promovido por GRUPO DANAI, S.L.

Por el Alcalde se somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el Estudio de Detalle presentado en fecha 18 de febrero de 2002, Registro de Entrada número 149, sobre la parcela H-UCC segregada de la Unidad de Ejecución UC-15 de Añorbe y promovido por la Compañía Mercantil “Grupo Danai, S.L.”.



Visto el Texto Refundido del Estudio de Detalle visado por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. en fecha 16 de abril de 2003 y presentado en este Ayuntamiento en la misma fecha con Registro de Entrada número 302; el Informe urbanístico redactado por el arquitecto D. Jesús Aramendia Pardo de fecha 8 de mayo de 2003 y el Informe de Secretaría Municipal y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76, en relación con el artículo 74, ambos de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, con..... votos a favor,..... votos en contra y....abstenciones,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. Miguel María Serrano Cáceres, actuando en nombre y representación de la Compañía Mercantil Grupo Danai, S.L., en la parcela H-UCC segregada de la Unidad de Ejecución UC-15 de Añorbe, con la siguiente determinación:

- Con carácter previo al trámite de información pública el Promotor deberá presentar Texto Corregido del Texto Refundido de 16 de abril de 2003, con las siguientes modificaciones, quedando condicionada la aprobación definitiva al efectivo cumplimiento de la presente determinación:
 - a) Reducción del área edificable de la parcela, con un retranqueo mínimo de 3,00 mts. a las parcelas colindantes, tanto para la edificación bajo rasante como sobre rasante.
 - b) Corrección de las superficies resultantes y de las contradicciones existentes entre la documentación gráfica y escrita.
 - c) Señalamiento de la rasante de altura máxima de la edificación que no puede superar la cota + 564,70 UTM. y revisión de las rasantes numéricas de los perfiles, ya que en el perfil 6 y en el perfil 7 la misma cota figura con dos cifras diferentes.

Segundo.- Someter a información pública el expediente durante el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el B.O.N., e insertar anuncios en un periódico y en el Tablón de Anuncios Municipal, al objeto de que los interesados puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Cuarto.- Advertir que, caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública, el Estudio de Detalle será elevado para su aprobación definitiva.

Al tratarse de un acto de trámite no es recurrible en vía administrativa señalándose que transcurrido el plazo de dos meses desde la terminación del periodo de

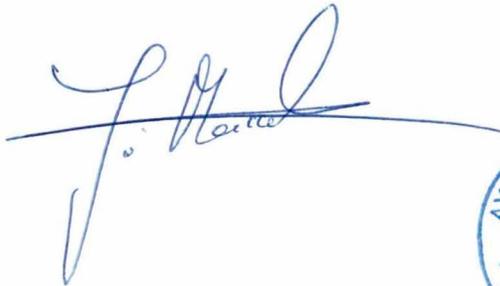
información pública sin que se hubiera adoptado la pertinente resolución sobre la aprobación definitiva se entenderá aprobado el Estudio de Detalle.”

Por J. Oroz se propone exigir al Promotor GRUPO DANAI S.L. la presentación de un Proyecto de Urbanización de la senda existente al norte de la parcela en toda la longitud de la parcela.

Por el Secretario se señala que en el acuerdo debe hacerse constar que el Informe urbanístico de 8 de mayo de 2003, se incorpora al acuerdo como motivación del mismo.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo leída por el Alcalde y contenida en el Informe de Secretaría, incluyendo en la misma la propuesta formulada por el Concejil J. Oroz e indicando que el informe urbanístico se incorpora como notificación del acuerdo, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18 horas y veinticinco minutos del día señalado en el encabezamiento, el Alcalde-Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente Acta, que yo, Secretario, certifico.





En la localidad de Añorbe, a 11 de junio de 2003, siendo las veinte horas (20:00 H), se reúnen, en la Biblioteca Municipal, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes Concejales, D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D^a Raquel San Martín Ederra, y D. Jesús Urricelqui Lizarraga, no asistiendo D^a Virginia Urricelqui Aldaya, D. Pedro M^a Erviti Larrainzar y D. Joaquín Sanz Goñi, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales al solo efecto de aprobar las actas de las dos últimas sesiones celebradas. La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la Convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr. Alcalde en Funciones, D. José Manuel Urricelqui Lafuente e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio del único punto del Orden del Día de la Convocatoria.

Único.- Aprobación de los Proyectos de Actas de las sesiones de 9 de mayo de 2003 y 23 de mayo de 2003.

- Acta de la sesión plenaria ordinaria de 9 de mayo de 2003.

No se da lectura al borrador del Acta al haber sido remitida a los Corporativos con la Convocatoria.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta. No formulándose ninguna observación el Acta se aprueba por unanimidad.

- Acta de la sesión plenaria extraordinaria de 23 de mayo de 2003.

No se da lectura al borrador del Acta al haber sido remitida a los Corporativos con la Convocatoria.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta. No formulándose ninguna observación el Acta se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y quince minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la antecedente Acta, de lo que yo, Secretario, doy fe.





ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

CONCEJALES PRESENTES

D. José Manuel Urricelqui Lafuente
D. Jesús María Oroz Pérez
D^a María Jesús Álvarez Urricelqui
D. José Luis Aramburu Unzue
D. Alfredo Azcona Berrade
D. Jesús Urricelqui Lizarraga
D^a Teresa Ilarregui Sierra

En la localidad de Añorbe, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 12:00 horas del día 14 de Junio de 2003, concurren los Concejales electos en las elecciones locales celebradas el día 25 de Mayo de 2003.

Los Concejales Asistentes que se expresan al margen, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo estos siete, han concurrido a la sesión el número de siete con objeto de celebrar sesión pública de

SECRETARIO

D. Javier Martínez de Azagra Adrián

constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/85, de 19 junio.

FORMACIÓN DE LA MESA

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Edad por D. Jesús Urricelqui Lizarraga, de 53 años, Concejales asistente de mayor edad, como Presidente; D. José Luís Aramburu Unzué, de 33 años Concejales de menor edad, y D. Javier Martínez de Azagra Adrián, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Se procede por los miembros de la Mesa de edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que

ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida la Mesa de Edad DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por los siguientes miembros:

D. JOSÉ MANUEL URRICELQUI LAFUENTE.
D. JESÚS MARÍA OROZ PÉREZ.
D^a MARÍA JESÚS ÁLVAREZ URRICELQUI.
D. JOSÉ LUIS ARAMBURU UNZUÉ.
D. ALFREDO AZCONA BERRADE.
D. JESÚS URRICELQUI LIZARRAGA.
D^a TERESA ILARREGUI SIERRA.

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 LOREG), proceden a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figure en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

ELECCIÓN DEL ALCALDE.

Acto seguido el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

Los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

D.JOSÉ MANUEL URRICELQUI LAFUENTE..
D. ALFREDO AZCONA BERRADE..
Dña. MARÍA TERESA ILARREGUI SIERRA.

Los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede, seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

-Votos emitidos:.....	Siete	7
-Votos válidos:.....	Siete	7
-Votos en blanco:.....	Cero.....	0
-Votos nulos:.....	Cero.....	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

- D. José Manuel Urricelqui Lafuente, 6 votos.
- Dña. Teresa Iñarregui Sierra, 1 voto.



- D. Alfredo Azcona Berrade, 0 votos.

En consecuencia, siendo 7 el número de Concejales y 4 la mayoría absoluta legal, resulta electo D. JOSÉ MANUEL URRICELQUI LAFUENTE, y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

Aceptado el cargo y prestado promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardad la Constitución como norma fundamental del Estado, D. José Manuel Urricelqui Lafuente ocupa la Presidencia.

Cumplido el objeto de la Convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los señores Concejales esperando de la colaboración de todos una fructífera labor en beneficio del Municipio.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a la lectura del Inventario de bienes del Ayuntamiento a fecha 31 de diciembre de 2002 y las modificaciones que han tenido lugar a lo largo de 2003 así como del arqueo y de las existencias en metálico del Ayuntamiento.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las doce horas, treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.



1000



En Añorbe, a once de julio de dos mil tres y siendo las veinte horas, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal en la Biblioteca Municipal sita en la Casa Consistorial, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Manuel Urricelqui Lafuente.

Asisten al acto, previamente convocados, los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Don Jesús María Oroz Pérez, Dña. María Jesús Álvarez Urricelqui, Don José Luis Aramburu Unzué, Don Alfredo Azcona Berrade, Don Jesús Urricelqui Lizarraga y Dña. María Teresa Ilarregui Sierra.

Actúa como Secretario, el de la Corporación, Don Javier Martínez de Azagra Adrián.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasa a examinar el Orden del Día incluido en la Convocatoria.

1º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo que resulta aprobada por unanimidad:

“Que el Pleno celebre Sesión Ordinaria con una periodicidad bimestral, celebrándose la sesión a las 20:30 horas del viernes, dentro de la primera quincena de los meses impares.”

2º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se pone en conocimiento de la Corporación Municipal la resolución de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2003 mediante la que se nombra Primer Teniente de Alcalde a Don Jesús María Oroz Pérez y Segunda Teniente de Alcalde a Dña. María Jesús Alvarez Urricelqui.

La Corporación se da por enterada.

3º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

Por la presidencia se propone al pleno de la Corporación Municipal la elección de los Concejales que representarán al Ayuntamiento en los diversos órganos colegiados,

acordándose que la representación recaiga en las personas que a continuación se determinan y para los organismos que también se especifican:

CONSORCIO DE DESARROLLO ZONA MEDIA:

Titular: Don José Luís Aramburu Unzué.

Suplente : Don Alfredo Azcona Berrade.

**OFICINA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS,
COMARCA DE TAFALLA:**

Titular: Don Jesús María Oroz Pérez.

Suplentes: Dña. María Teresa Ilarregui Sierra y Don Jesús Urricelqui Lizarraga.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE:

Servicios Generales:

Titular: Dña. María Jesús Álvarez Urricelqui.

Suplentes: Dña. María Teresa Ilarregui Sierra y Don Jesús Urricelqui Lizarraga.

Sección Deporte:

Titular: Don José Luís Aramburu Unzué.

Suplente : Don Alfredo Azcona Berrade.

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA:

Titular: Don Jesús María Oroz Pérez.

Suplente: Don Alfredo Azcona Berrade.

CONSEJO DE SALUD:

Titular: Dña. María Jesús Álvarez Urricelqui.

Suplente: Don Jesús Urricelqui Lizarraga..

SOCIEDAD PISCINAS “LA NEVERA”:

Titular: Dña. María Jesús Álvarez Urricelqui.

Suplente: Don Alfredo Azcona Berrade.

CONSEJO ESCOLAR:

Titular: Don José Manuel Urricelqui Lafuente.

Suplente : Dña. María teresa Ilarregui Sierra.

FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS:

Don José Manuel Urricelqui Lafuente.

**4º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS
Y PERMANENTES QUE PROCEDAN.**

Por la Corporación se acuerda crear únicamente la siguiente Comisión Informativa Especial, que con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales en vigor, estará integrada por los siguientes Concejales:



Presidencia: Don José Manuel Urricelqui Lafuente.
Vocal : Dña. María Jesús Álvarez Urricelqui.
Vocal : Don Alfredo Azcona Berrade.
Vocal : Dña. Teresa Ilarregui Sierra.

Asimismo, en relación con la **COMISIÓN ESPECIAL DEL COTO DE CAZA**, se acuerda nombrar como miembros de dicha Comisión, en representación del Ayuntamiento, al Alcalde, Don José Manuel Urricelqui Lafuente, y a los siguientes Concejales: Don Jesús María Oroz Pérez y D. Alfredo Azcona Berrade.

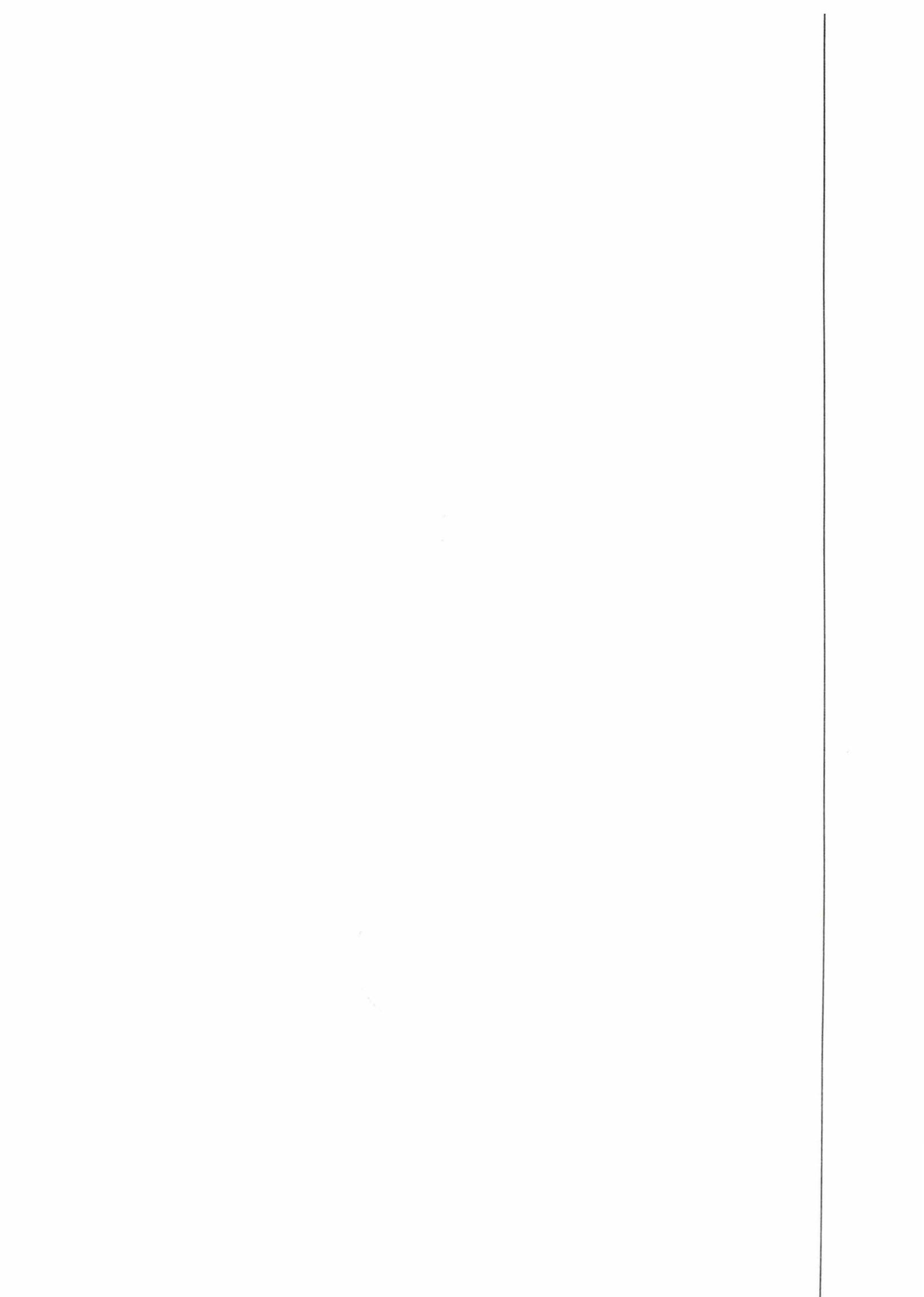
Seguidamente se acuerda, por la Corporación Municipal, que la **COMISIÓN MIXTA DE LA PONENCIA DE VALORACIÓN URBANA** estará integrada por los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

Titular : Don José Manuel Urricelqui Lafuente.
Titular : Don Jesús María Oroz Pérez.
Titular : Don Jesús Urricelqui Lizarraga.
Titular : Dña. María Teresa Ilarregui Sierra.

Finalmente el Pleno acuerda nombrar como miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación de las obras de urbanización del acceso a Añorbe, a Don José Manuel Urricelqui Lafuente, Don Jesús María Oroz Pérez, Don Jesús Urricelqui Lizarraga y Dña. María Teresa Ilarregui Sierra.

Y siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta, que firman S.S^a. el alcalde-presidente, conmigo, el secretario, que doy fe.







En Añorbe, siendo las 20:30 horas del día 12 de Agosto de 2003, se reúnen, en la Biblioteca Municipal, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D^a M^a Jesús Álvarez Urricelqui, D. José Luis Aramburu Unzue, D. Alfredo Azcona Berrade, D. Jesús Urricelqui Lizarraga y D^a María Teresa Ilarregui Sierra.

Preside la Sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Por el Sr. Presidente se procede al estudio del único punto contenido en el Orden del Día de la Convocatoria.

Único.- Programa de Fiestas Patronales de Añorbe, 2003.

El Alcalde cede la palabra al Concejal José Luís Aramburu quien señala que la principal novedad es la inclusión de publicidad en el programa, siendo el precio de cada anuncio de 50 euros, todos de igual tamaño y con los que se ha financiado el coste del programa y procede a continuación a la lectura del programa.

Fiestas Añorbe 2003

Día 14 -Víspera

20,25 h. Subida de la Corporación Municipal a la Iglesia acompañada por la Banda "Los Txaparreros".

20,30 h. Solemne acto de Vísperas. Colocación del pañuelico y ofrenda floral de los niños a la Patrona, para continuar con el tradicional canto de la Salve interpretado por la Coral de Añorbe.

21,00 h. Lanzamiento del cohete anunciador de las fiestas desde el balcón del Ayuntamiento. Seguiremos con un aperitivo popular en la plaza amenizado por la Banda.

21,00 a 23,00 h. Bailables a cargo de la orquesta "Embrujada".

23,00 h. Torico de fuego

1,00 a 4,00 h. Bailables.

Se señala que el cohete lo lanzará el Alcalde y que se ha invitado a los Alcaldes de Valdizarbe.

Día 15 - Día de la Patrona

7,30 h. Aurora en Honor a Nuestra Patrona.
10,15 h. Dianas a cargo de la Banda.
11,55 h. Concentración de la Corporación Municipal para subir a la Parroquia, acompañados por la Banda.
12,00 h. Solemne Misa cantada por la Coral de Añorbe y Procesión.
14,00 a 15,00 h. Concierto con el Trío Mexicano "La Perla".
Exposición de cuadros en los bajos del Ayto. Ángel Sánchez y María Luisa Saralegui. También el día 18 a esta hora.
17,00 h. Comienzo del Campeonato de Mus.
19,00 h. Actuación del "Grupo Azcona" (payasos, malabares, juegos..).
20,30 h. Chocolatada popular.
21,00 a 23,00 h.
Bailables con la orquesta "Constelación".
23,00 h. Torico de Fuego.
1,00 a 4,00 h. Verbena.

Por la Concejala M^a Jesús Álvarez se propone visitar el día 14 por la tarde a los vecinos de Añorbe ingresados en el hospital, propuesta que es aceptada y señala que el día 15 por la tarde habrá juegos.

Día 16 - Día de todos. Disfraces

10,00 h. Almuerzo popular a base de relleno, callos y sangrecilla regado con buen vino.
10,30 h. Dianas por el pueblo.
12,00 h. Misa
13,00 h. Concierto de la Banda en el Centro Cívico.
14,00 a 15,00 h. Concierto con "Euro"
17,00 h. Campeonato de Mus.
18,00 h. Encierro y prueba de ganado bravo, con la actuación de la banda. En el descanso, merienda popular.
19,00 h. Espectáculo de guiñol (marionetas), en el Centro Cívico.
20,00 h. Merienda para los niños.
21,00 a 23,00 h. Baile de disfraces con "Euro".
23,00 h. Toro de fuego.
1,00 a 4,00 h. Verbena de Disfraces.

Día 17 - Casados y Comida popular



10,00 h. Almuerzo en el frontón para todas las personas que van a colaborar en la preparación de la comida popular. Desde aquí os animamos a todos a participar.

10,30 h. Dianas.

12,00 h. Misa de casados.

14,00 h. Concierto.

14,00 a 15,00 h. Arca de Noé en la plaza.

15,00 h. Comida popular en el frontón.

17,00 h. Sobremesa con la Banda.

18,30 h. Arca de Noé en el frontón.

21,00 a 23,00 h. Baile con la orquesta "Varadero".

23,00 h. Torico de fuego.

1,00 a 4,00 h. Bailables.

Día 18 - Día de los Mayores y del Niño

10,00 h. Almuerzo en la Plaza. Tortillas variadas.

10,30 h. Dianas por el pueblo.

12,00 a 14,30 h. Hinchables y toro mecánico en el frontón

12,00 h. Misa para los niños y los mayores con la participación de la Rondalla.

14,00 a 15,00 h. Concierto con Miramar.

15,00 h. Comida para los mayores en el Centro Cívico. A las 17,00 h. actuará la Banda Los Txaparreros.

17,00 h. Gran final del Campeonato de Mus.

17,00 h. Gran Gynkana para los niños con Tipitán organizada por el Programa Infanto-Juvenil. Continúan los hinchables en el frontón.

18,30 h. Suelta de vaquillas amenizada por la Banda y merienda en el descanso.

21,00 a 23,00 h.

Bailables con Miramar.

23,00 h. Torico de Fuego.

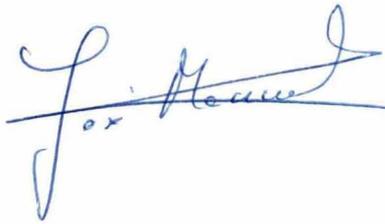
1,00 a 4,00 h.

Bailables y Pobre de Mi.

Jesús Urricelqui pregunta por los gastos de fiestas, contestando el Alcalde que estaban presupuestados 30.000 euros.

Alfredo Azcona propone que el programa se comunique antes, que se estudie la posibilidad de la financiación de actividades por los vecinos, colectivos o empresas locales y señala que el programa queda un poco cojo en relación con las personas de 12 a 18 años.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:30 horas del día señalado en el encabezamiento, el Alcalde-Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente Acta, que yo, Secretario, certifico.





Acta de las Entidades Locales

En Añorbe, siendo las 20 horas y treinta minutos del día 12 de septiembre de 2003, se reúnen en la Biblioteca Municipal, sita en la casa Consistorial del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión Plenaria Ordinaria: José Manuel Urricelqui Lafuente, M^a Jesús Álvarez Urricelqui, José Luís Aramburu Unzué, Alfredo Azcona Berrade, Jesús Urricelqui Lizarraga y M^a Teresa Ilarregui Sierra.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario, el de la Corporación, Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de los proyectos de actas de sesiones anteriores (14 de junio de 2003; 11 de julio de 2003; y, 12 de agosto de 2003.

No se da lectura a las actas al haber sido remitidas a los corporativos junto con la convocatoria.

- Acta de la sesión de 14 de junio de 2003.

El acta queda aprobada al no formularse observación alguna por ninguno de los Corporativos.

- Acta de la sesión de 11 de julio de 2003.

Por J. Urricelqui se señala que en el Consejo Escolar no figura ningún miembro de Unidad Añorbesea, acordándose que, por parte de este Grupo, se comunicará al Ayuntamiento, por escrito, el concejal que formará parte de la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Por M. J. Álvarez se señala que en el punto 4º, donde dice “Comisión Informativa Especial”, debe añadirse “de Cuentas”.

Finalmente el acta de la sesión de 11 de julio de 2003 queda aprobada con las observaciones anteriores.

- Acta 12 de la sesión de 12 de agosto de 2003.

El acta queda aprobada al no formularse observación alguna por ninguno de los Corporativos.

2º.- Subvenciones a los Grupos y Asociaciones locales de carácter socio-cultural.

Por el Alcalde se cede la palabra al Concejales J.L. Aramburu por ser quien más directamente ha llevado este asunto.

Por J. L. Aramburu, tras señalar que se trata de las subvenciones para el año 2003 y que el presupuesto total asciende a 6.000 Euros, expone el cuadro siguiente en el que aparecen las propuestas de los tres Grupos municipales ya cuantificadas:

ENTIDAD LOCAL	AÑORBE INDEPENDIENTE	UNIDAD AÑORBESA	INICIATIVA POR AÑORBE	PTO
AUROROS	168	504	228	600
BANDA	1575	1272	1712	4400
CORAL	1575	1140	1210	12700
RONDALLA	168	900	479	202
CLUB JUBILADOS	718	660	616	7200
GRUPO CULTURAL ABIERTO	966	1008	890	6700
EQUIPO FUTBOL TXAPARROS	672	312	570	735
GRUPO MOTERO	147	192	182	5300

A continuación el citado Concejales propone al Pleno la siguiente propuesta de reparto de subvenciones, a la vista de las 3 propuestas formuladas por los Grupos Municipales:

ENTIDAD

SUBVENCIÓN

AUROROS.....	200 €
BANDA	1.575 €
CORAL	1.575 €
RONDALLA.....	168 €
CLUB JUBILADOS	700 €
GRUPO CULTURAL ABIERTO	1.000 €
EQUIPO FUTBOL TXAPARROS.....	600 €
GRUPO MOTERO	162 €

Seguidamente, tras producirse un debate entre los Corporativos, centrado fundamentalmente en la Coral, la Banda y la Rondalla, y considerándose que la subvención de la Rondalla debe elevarse a 200 Euros y la subvención para el Grupo Motero debe fijarse en 150 Euros, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe acuerda, por unanimidad de los Corporativos presentes, el siguiente reparto de las subvenciones a los Grupos y Colectivos Locales de carácter Socio-Cultural.

ENTIDAD

SUBVENCIÓN

AUROROS.....	200 €
BANDA	1.575 €
CORAL	1.575 €
RONDALLA.....	200 €
CLUB JUBILADOS	700 €
GRUPO CULTURAL ABIERTO	1.000 €
EQUIPO FUTBOL TXAPARROS.....	600 €



GRUPO MOTERO 150 €

Por Alfredo Azcona se propone cambiar las normas reguladoras de estas subvenciones.

M. J. Álvarez señala que en el Pleno de noviembre se podrían aprobar las nuevas bases, así como determinar, en los Presupuestos, la cuantía total de las subvenciones.

El Alcalde advierte que el procedimiento de aprobación sería como el de las ordenanzas, con aprobación inicial, publicación en el boletín y alegaciones.

3º.- Aprobación de las correcciones al Pliego de Condiciones de las Permutas de determinadas parcelas comunales por otras de propiedad particular aprobadas el 19 de enero de 2001.

Por el Alcalde se recuerda que en el expediente 686/01 por el que el Ayuntamiento de Añorbe desafecto una serie de parcelas para permutas, se recibió del Gobierno de Navarra un requerimiento para subsanar una serie de errores y que se celebró una reunión de los concejales con el fin de solucionar este tema.

A. Azcona señala que en esa reunión se quedó en presentar unos planos y que su grupo está por solucionar el tema. Que tiene dudas en relación con la parcela nº 337 del polígono 1, de 450 metros cuadrados, que pertenece, parte a Joaquín Monreal y parte a Francisco Urricelqui y solicita que se permute la totalidad de la parcela para evitar que haya problemas en el futuro y que por parte de su grupo no hay problema en aprobar la permuta. Que son datos del catastro y que la escritura dice otra cosa pero la permuta se refiere a la totalidad de la parcela y solicita que en el pliego de condiciones que se envíe al Gobierno de Navarra se haga constar que la permuta se refiere a la totalidad de la parcela.

El Alcalde señala que la parcela 337 pertenecía a tres propietarios, por lo que entonces la permuta se referirá a la totalidad de de la parcela de Joaquín Monreal y de Francisco Urricelqui, según las escrituras de propiedad.

Por el Alcalde se somete a votación la aprobación del Pliego de Condiciones corregido y añadiendo al mismo que la permuta relativa a parte de la parcela 337 del polígono 1, se refiere a la totalidad de la parcela perteneciente a Joaquín Monreal y a Francisco Urricelqui según las escrituras de propiedad de cada uno de ellos.

No interviene en la votación la Concejala M^a Jesús Álvarez al concurrir causa de abstención por parentesco con Francisco Urricelqui, titular de la parcela objeto de permuta.

Realizada la votación, el Pliego de Condiciones, con las correcciones indicadas resulta aprobada por 5 votos a favor del resto de Concejales presentes.

4º.- Subasta pública de parcelas comunales. Aprobación del Pliego de Condiciones.

Por el Alcalde se da cuenta de la propuesta de pliego de condiciones que ha sido remitida a los concejales con la convocatoria y señala que las parcelas a subastar son las siguientes:

LOTE	PARCELA	TÉRMINO	POL.	TOTAL M2	TOTALM2 ARRENDADOS	PRECIO/ROBADA
1	5 9	LARRANSUS	3	23.733 1.983	25.716	21,04 €
2	1C	ZALURDAIN	4	40.541	17.576	21,04 €
3	56 A 57 58	OLAZARI	7	5.825 8.904 4.941	19.670	21,04 €
4	29 30 32	EL MONTE	10	27.360 33.853 70.226	6.706 13.468 5.680	21,04 €

Sometido a votación el pliego de condiciones resulta aprobado por unanimidad de los Concejales presentes.

5º.- Aprobación de la Cuenta general del ejercicio de 2002.

Por el Alcalde se informa al Pleno que las cuentas, una vez informadas favorablemente por la Comisión fueron expuestas al público sin que se produjeran alegaciones, por lo que procede su aprobación definitiva. Asimismo señala que en el acta de la reunión de la comisión especial de cuentas se ha incluido al Teniente de Alcalde J. Oroz, que no forma parte de la misma.

“Vistas las Cuentas del Ayuntamiento de Añorbe del ejercicio de 2002 que fueron informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 31 de julio de 2003.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 303 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y los artículos 240 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Añorbe correspondiente al ejercicio de 2002.

2º.- Remitir el expediente de la Cuenta General de 2002 a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.”



Acta de las Entidades Locales

Realizada la votación, la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes.

En este momento se incorpora a la sesión el Teniente de Alcalde J. Oroz.

6º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

6.1.- Por recibida comunicación del Servicio de Promoción de Empleo de Valdizarbe en la que se comunica su puesta en funcionamiento.

6.2.- Por recibida notificación del Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 15 de julio de 2003, por el que se declara el “Proyecto de subestación de Muruarte 400/220 Kv. y Línea a 400Kv., doble circuito, de enlace de las subestaciones de Muruarte y Castejón”, promovido por Red Eléctrica de España, S.A., como Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal a los efectos de la citada Ley Foral (Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo), y, en el que se somete el expediente a información pública por plazo mínimo de un mes.

6.3.- Por recibida Resolución nº 3064, del Tribunal Administrativo de Navarra, de 18 de agosto de 2003, por la que se inadmite a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto por D. Jesús Urricelqui Lizarraga y D. Joaquín Sanz Goñi, como Concejales del Ayuntamiento de Añorbe, y D. Pedro M^a Erviti Larrainzar, en su propio nombre, contra la Resolución 1917/2003, de 13 de mayo, del Tribunal Administrativo de Navarra, por la que se desestima el recurso de alzada nº 02-1346, interpuesto por los citados señores contra el acuerdo de 22 de febrero de 2002 del Ayuntamiento de Añorbe, sobre denegación de solicitud de mejora de comunales.

Asimismo se da cuenta al Pleno del expediente completo relativo al citado recurso extraordinario de revisión, e, integrado por la Providencia del T.A.N., de 5 de junio de 2003, en la que se notifica al Ayuntamiento la interposición del recurso; el escrito de recurso; y, el escrito de alegaciones en contestación al recurso, así como la Resolución de Alcaldía de 16 de junio de 2003 por la que se aprueban las citadas alegaciones.

6.4.- Por recibida notificación de la Resolución de 12 de junio de 2003, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se dispone el abono del primer pago de las subvenciones a diversas Entidades Locales por los trabajos forestales realizados en sus montes comunales durante la campaña 2002-2003, correspondiendo a Añorbe la cantidad de 1.592,96 Euros.

6.5.- Por recibido Oficio de 16 de junio de 2003 de la Sección de Montes del Gobierno de Navarra dictado en el expediente de subvención a trabajos forestales, campaña 2003-2004, en el que se señala que el expediente es completo y que el riego, incluido en la partida de “Plantación de bosquetes”, de la Modalidad C, no es subvencionable.

6.6.- Por recibida Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra, de fecha 28 de mayo de 2003, por la que se comunica la interposición del Recurso Contencioso Administrativo (procedimiento ordinario) nº 40/03 interpuesto por D. Joaquín Sanz Goñi, D. Jesús Urricelqui Lizarraga, D. Pedro M^a Erviti Larráinzar y D. Francisco esparza Esparza contra la Resolución del T.A.N. de fecha 12 de marzo de 2003, que resolvió el recurso de alzada nº 02-1063 interpuesto por los mismos señores contra la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Añorbe de fecha 5 de febrero de 2002, sobre orden de demolición de un inmueble y solicita la remisión del expediente administrativo, una vez efectuados los emplazamientos establecidos en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Asimismo se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2003 por la que se dispone la comparecencia y personación del Ayuntamiento de Añorbe, en calidad de codemandado, en el citado recurso contencioso-administrativo.

6.7.- Por recibida notificación de la Resolución 000155/2003, de 9 de junio, del Director general de Justicia, por la que se autoriza el pago del importe correspondiente al primer y segundo trimestre de 2003, de la subvención destinada a los Ayuntamientos para financiar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz de la Comunidad Foral de Navarra, correspondiendo a Añorbe la cantidad de 49,58 Euros por cada uno de los dos trimestres.

6.8.- Por recibida Orden Foral nº 1142 de 14 de agosto de 2003, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Añorbe, en la parcela 1 del polígono 1, unidad UC-20, promovida por doña Josefina Gastón Armendáriz.

6.9.- Por recibida Resolución 0905, de 3 de julio de 2003, del Director general de Ordenación del Territorio y Vivienda por el que se inicia, a instancia del Ayuntamiento de Añorbe, el procedimiento de revisión de oficio previsto en el artículo 102.2 LRJPAC, para proceder a la declaración de nulidad de la Orden Foral 124/1996, de 31 de octubre, de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprobó definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Añorbe, en las parcelas 257 y 340 del Catastro, promovida por el Ayuntamiento.

6.10.- Por recibida Resolución 576/2003, de 6 de agosto, del Director General de Administración Local, por la que se concede al Ayuntamiento de Añorbe una subvención de 300 euros para formación y puesta en funcionamiento de las adaptaciones de las aplicaciones informáticas contables al IDECAL.

6.11.- Por recibido requerimiento del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 28 de julio de 2003, en relación con el expediente de modificación de las NNSS de Añorbe, en el ámbito de la Unidad de Ejecución UC-9, parcela 62, polígono 1, promovido por D. Pablo Huarte Garde.

Por el Alcalde se señala que parte de la documentación solicitada en el requerimiento la debe presentar el promotor Pablo Huarte y parte el Ayuntamiento y que se ha pedido un informe al arquitecto J. Aramendía.



Acta de las Entidades Locales

Por J. Urricelqui se señala que el Gobierno de Navarra dice que no está de acuerdo con esa modificación y pregunta si debe ser el Ayuntamiento el que se mueva o debe ser el promotor.

El Alcalde contesta que el Gobierno no es que no esté de acuerdo sino que pide más datos para valorar.

J. Urricelqui, en relación con lo que dice el escrito sobre “la afirmación de la escasez de suelo apto para absorber las demandas de usos residenciales”, pregunta quien debe decir si hay escasez o demanda.

El Alcalde contesta que Aramendía va a hacer un informe sobre el suelo que hay en Añorbe y sobre eso se valorará aquí y luego en el Departamento.

J. Urricelqui continúa diciendo que el escrito dice que, “de la ordenación propuesta, a falta de su definición, se deduce que el espacio libre público resultante de la ordenación, se sitúa en un lugar marginal y residual, al margen y de disfrute difícil de los vecinos”, y esto significa que nosotros, en su día, cogimos el espacio libre en el cementerio y hubo una polémica, entonces este punto también deberá debatirse y que decida el Ayuntamiento.

El Alcalde contesta que el Ayuntamiento ya decidió que ese espacio era bueno.

J. Urricelqui dice que sí pero el escrito no lo dice, y que le parece triste que el Departamento diga que ese espacio no es bueno ni para el pueblo ni para los vecinos y que el Ayuntamiento no caiga en eso y pregunta si el Ayuntamiento busca el bien de los vecinos o el bien de la promotora, porque aquí no se ve que sea el bien de los vecinos y pregunta a J. Oroz qué es lo que entiende.

J. Oroz contesta que ahí se destina una zona libre a los futuros vecinos que ahí vengan y que decidirán si compran ahí o no, no al resto de los vecinos del pueblo, ya que esto va destinado a los futuros vecinos de esa unidad. Quien decide no es el Departamento de Medio Ambiente, lo puede cuestionar, pero no decidir, se decide aquí, y si la propuesta nos parece válida es así como saldrá adelante. Que la propuesta le parece correcta y que es una zona que necesita zona verde alrededor porque es el cementerio.

Tras varias intervenciones de los Concejales J. Urricelqui señala que para su Grupo ese no era el sitio bueno.

El Alcalde contesta a J. Urricelqui que no por esos motivos sino por otros distintos y que no se engañe, que había otros motivos y que Medio Ambiente no dice lo mismo que decía Unidad Añorbesa. Que lo que decía Unidad Añorbesa es que como Pablo Huarte debe dejar ese terreno que deje otro, pero no dijisteis que fuera malo para los vecinos.

J. Urricelqui contesta que lo que dijeron es que ese terreno no era el idóneo para zona verde.

El Alcalde contesta que sí pero por otros motivos.

J. Urricelqui añade que Medio Ambiente contesta y dice lo mismo que ellos habían dicho. Y en lo de las casas, el escrito dice que, “a que puede dar servicio globalmente a 22 viviendas, lo cual debe tenerse en cuenta en la normativa urbanística propuesta, donde se propone como orientativo el número de 26 viviendas”, y pregunta si lo que quiere decir es que se diga el número de casas que se van a hacer.

J. Oroz contesta que lo que da a entender es que, quien ha hecho este requerimiento, no sabe de lo que está hablando, porque lo de las 22 viviendas no le ha llegado a él nunca. Que ahora mismo es zona rústica y nunca ha sido una unidad, ahora se está intentando tramitar a una unidad y el proyecto que se ha aprobado es el de 26 viviendas. Que hubo un proyecto inicial de 22 viviendas pero no llegó a Ordenación del Territorio y pregunta que a ver de dónde se lo ha sacado este señor.

J. Urricelqui dice que el pregunta lo mismo.

J. Oroz continúa diciendo que hubo un proyecto inicial que se presentó con 22 viviendas. A este proyecto se le hicieron unos requerimientos y presentó otro proyecto nuevo con 26 viviendas y aquel se anuló, no llegó nunca a Medio Ambiente. Ahora resulta que Medio Ambiente hace un requerimiento en el que dice 22 viviendas, cuando no tenía nada de este proyecto.

J. Urricelqui señala que en un principio, en el informe de la Mancomunidad, se decía 22 y luego hubo otro informe en el que, corregido a mano, ponía 26.

J. Oroz señala que antes de mandarlo, se le requirió al promotor que presentara otro informe actualizado.

El Alcalde señala que en el Ayuntamiento se aprobó 26.

J. Urricelqui señala que en el escrito se dice que, “la ordenación propuesta en los terrenos objeto de la modificación debe tener en cuenta los condicionantes (topografía, clasificación, etc.) de los terrenos contiguos, la ordenación da la sensación de tratarse de una isla en medio del océano.”

T. Ilarregui dice que le gustaría ver el proyecto, contestándole el Alcalde que puede consultarse en el Ayuntamiento.

J. Urricelqui señala que del escrito se deduce que parece que el Ayuntamiento no ha sabido hacer bien las cosas.

M. J. Álvarez señala que seguramente no le habrán llegado las cosas lo suficientemente claras y lo que piden es más información.

El Alcalde señala que en el informe no se dice que algo sea incorrecto sino que pide documentación.



Acta de las Entidades Locales

M. J. Álvarez señala que cuando le llegue toda la información podrá decir que todo es una chapuza y lo echará para atrás y dará una opinión.

A. Azcona señala que para hacer ese escrito habrá tenido que leer la documentación.

J. Urricelqui señala que también es curioso lo que dice de los accesos rodados y que habrá que presentar una propuesta, contestando el Alcalde que la propuesta la deberá presentar el promotor.

M. J. Álvarez señala que si no se presenta la propuesta igual no lo aprueba el Gobierno de Navarra.

6.12.- Por recibido requerimiento del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 16 de mayo de 2003, en relación con el expediente de modificación de las NNSS, de Añorbe, en el ámbito de la parcela 266, polígono 1, promovido por el Ayuntamiento.

Asimismo se da cuenta al Pleno del escrito de contestación a dicho requerimiento de fecha 13 de agosto de 2003.

6.13.- Por recibida Resolución 566/2003, de 30 de julio, del Director General de Administración Local, por la que se dispone el abono al Ayuntamiento de Añorbe de la cantidad de 3.952,87 Euros, en concepto del 25% de la subvención concedida por el Gobierno de Navarra para las obras de alumbrado público calle Mayor, incluidas en el Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el periodo 2002-2003.

7º.- Resoluciones de Alcaldía.

7.1.- Resolución de 2 de junio de 2003, por la se tiene por comunicada al Ayuntamiento de Añorbe la cesión de la licencia de obras concedida a Grupo Danai, S.L., el 19 de mayo de 2003, para la construcción de 16 viviendas VPO, a la Sociedad Civil UC-15 de Añorbe.

7.2.- Resolución de 12 de mayo de 2003 por la que se aprueba la liquidación definitiva del I.C.I.O. correspondiente a la construcción de una vivienda unifamiliar promovida por D. Alvaro Yoldi.

7.3.- Resolución de 26 de junio de 2003 por la que se concede Licencia de Primera Utilización para la vivienda construida en calle San Martín, s/n, promovida por D. Alvaro Yoldi.

7.4.- Resolución de 12 de mayo de 2003 por la que se aprueba la liquidación definitiva del I.C.I.O. correspondiente a la construcción de una vivienda unifamiliar promovida por D. Jesús Mª Yoldi.

7.5.- Resolución de 26 de junio de 2003 por la que se concede Licencia de Primera Utilización para la vivienda construida en calle San Martín, s/n, promovida por D. Jesús M^a Yoldi.

7.6.- Resolución de 12 de mayo de 2003 por la que se aprueba la liquidación definitiva del I.C.I.O. correspondiente a la construcción de 14 viviendas unifamiliares adosadas, en la UC-15, promovidas por Grupo Danai, S.L.

7.7.- Resolución de 26 de mayo de 2003, por la que se concede a Grupo Danai, S.L., Licencia de Segregación en las parcelas G, E y F, procedentes del Proyecto de Reparcelación de la Unidad UC-15 de Añorbe.

7.8.- Resolución de 5 de junio de 2003 por la que se concede Licencia de Primera Utilización para las 14 viviendas unifamiliares construidas en la UC-15 de Añorbe, promovidas por Grupo Danai, S.L.

7.9.- Resolución de 1 de septiembre de 2003, por la que se concede a D^a Alicia Huarte Cambra, Licencia de Segregación de la parcela n^o 300, polígono 1, de Añorbe.

7.10.- Resolución de 21 de mayo de 2003 por la que se adjudica a la empresa BAT-VOL, S.L., la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en la calle Mayor de Añorbe, incluidas en el Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el periodo 2001-2003.

Asimismo se da cuenta al Pleno del acta de la reunión de la Mesa de Contratación para la adjudicación de las obras referidas, del contrato de formalización de las mismas, suscrito con la empresa BAT-VOL, S.L. en fecha 19 de junio de 2003 y del Acta de Replanteo de fecha 20 de junio de 2003.

7.11.- Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2003 por el que se delega el ejercicio de las funciones de Alcaldía en el Concejal D. Jesús M^a Oroz Pérez por la ausencia del Alcalde del Municipio entre los días 23 de junio de 2003 a 4 de julio de 2003.

7.12.- Por el Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de las siguientes **Licencias de Obras:**

7.12.1.- Resolución de Alcaldía de 19 de mayo de 2003, por la que se concede la Licencia de Obras n^o 11/03 a Grupo Danai, S.L., para la construcción de 16 viviendas V.P.O., siendo el importe del I.C.I.O. de 24.970,61 Euros.

7.12.2.- Resolución de Alcaldía de 22 de junio de 2003, por la que se concede la Licencia de Obras n^o 12/03 a Grupo Danai, S.L., para el derribo del almacén-pajar ubicado en la parcela H-UCC, de la Unidad de Ejecución UC-15., siendo el importe del I.C.I.O. de 134,53 Euros.

7.12.3.- Resolución de Alcaldía de 27 de junio de 2003, por la que se concede la Licencia de Obras n^o 13/03 a D. Jesús Garralda Miranda, para retejar el tejado de la vivienda sita en calle Vínculo, n^o 13, siendo el importe del I.C.I.O. de 180 Euros.

7.12.4.- Resolución de Alcaldía de 27 de junio de 2003, por la que se concede la Licencia de Obras n^o 14/03 a D. Roberto Donamaría Aldaz, para echar solera de



hormigón a 70 m² en la vivienda sita en calle Norte, n.º 6, siendo el importe del I.C.I.O. de 18 Euros.

7.12.5.- Resolución de Alcaldía de 27 de junio de 2003, por la que se concede la Licencia de Obras n.º 15/03 a D. J. Felipe Sierra Cañas, para la instalación de cerramiento en el portal de acceso a las viviendas sitas en calle Siglo XXI, n.º 1 y 3, siendo el importe del I.C.I.O. de 44,34 Euros.

7.12.6.- Resolución de Alcaldía de 1 de julio de 2003, por la que se concede la Licencia de Obras n.º 16/03 y Licencia de Actividad (Inocua), a Dña. M^a Elena Aranguren Górriz, para la reforma de local destinado a pescadería sito en Plaza de los Fueros, n.º 1, siendo el importe del I.C.I.O. de 793,63 Euros.

7.12.7.- Resolución de Alcaldía de 16 de julio de 2003, por la que se concede la Licencia de Obras n.º 17/03 a Dña. M^a Luisa Saralegui Ezcati, para reforma de salón, escaleras, baño, bajeras y ventana en la vivienda sita en calle San Martín, n.º 4, siendo el importe del I.C.I.O. de 216,36 Euros.

7.12.8.- Resolución de Alcaldía de 18 de julio de 2003, por la que se concede la Licencia de Obras n.º 18/03 a D. Oscar Mahiques Martín, para la instalación de cerramiento en el portal de acceso a la vivienda sita en calle Fuente Vieja, n.º 15, siendo el importe del I.C.I.O. de 81 Euros.

8º.- Solicitudes de particulares.

8º.1.- Por recibido escrito de la A.C.D.R. La Nevera, de Añorbe, el día 17 de julio de 2003, suscrito por su Presidente, en el que solicita permiso para cambiar los estatutos de la sociedad, con el fin de adecuar dichos estatutos a la nueva Ley Orgánica de Asociaciones, que está en vigor desde el día 20 de mayo de 2002 y según se contempla en el contrato en vigor firmado entre el Ayuntamiento y la Sociedad.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe se acuerda, por unanimidad, dar la autorización solicitada para la modificación de los estatutos así como solicitar a la Asociación La Nevera que mantenga informado al Ayuntamiento del proceso de modificación, a través de los representantes del mismo en dicha Asociación.

8º.2.- Por recibido escrito el día 31 de julio de 2003 de la A.D.C.R. Ageri, de Ucar, firmado por su Presidenta, en la que solicita la colaboración económica del Ayuntamiento de Añorbe en los cursillos de natación organizados por dicha Asociación y en los que han participado 13 niños de Añorbe.

Tras un debate entre los Corporativos se acuerda no acceder a la solicitud porque el Ayuntamiento de Añorbe no puede subvencionar los gastos de entidades que desarrollan sus actividades fuera de la localidad de Añorbe, y que, por parte del Ayuntamiento de Añorbe, se realizarán las actuaciones necesarias para evitar estas

situaciones y que tales actividades sean subvencionadas por el Ayuntamiento de Añorbe.

Una vez concluido el examen de los puntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria y antes de pasar al punto de “ruegos y preguntas”, la Concejala M^a Jesús Álvarez lee el escrito que se transcribe a continuación, en relación con la creación de un boletín de información municipal.

PLANTEAMIENTO DEL BOLETIN MUNICIPAL

Septiembre de 2003

OBJETIVOS:

- Contar al pueblo la actividad municipal.
- Informar sobre los temas importantes en Añorbe.
- Crear opinión sobre los temas que se consideren importantes.
- Conseguir la participación de los vecinos.

NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN:

“ EN EL ZAGUÁN del Ayuntamiento”

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Formato:

DIN - A4

Portada en color e interior en blanco y negro.

Tirada: 250 ejemplares.

Secciones:

- Editorial
- Noticias del Ayuntamiento
- Temas interesantes (Del pueblo, del valle, en general)
- Conocer los recursos con los que contamos (Mancomunidad de servicios sociales, Consorcio de la zona media, Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)
- Agenda - Teléfonos de interés.
- Opinión sobre temas propuestos desde el Consejo de redacción del boletín.
- Colaboraciones de los vecinos:
 - o Nuestra historia.
 - o La música en Añorbe.



- Relatos cortos.
- La naturaleza que nos rodea.
- Aportaciones desde la Escuela.

PLAZOS DE EDICIÓN:

- Finales de septiembre (después del pleno ordinario de septiembre)
- Diciembre
- Marzo (tras el pleno ordinario)
- Junio

RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS:

- Aportación económica mediante la publicidad
- Colaboración de vecinos en secciones habituales
- Corresponsales en todos los grupos culturales del pueblo.

SISTEMA DE ELABORACIÓN:

Consejo de redacción: ALCALDE Y 3 CONCEJALES (Jesús Urricelqui, Tere Ilarregui y María Jesús Alvarez)

Procedimiento:

- Reunión del consejo de redacción para decidir contenidos - reparto de tareas.
- Reunión de puesta en común de datos recogidos
- Elaboración
- Revisión de pruebas
- Imprenta
- Distribución.

PUBLICIDAD

Se tratará de conseguir publicidad para pagar la publicación. En primer lugar se tratará de conseguir la financiación total por parte de una entidad bancaria. Si esta vía no es posible, se ofrecerá a todas las empresas de Añorbe. Toda la publicidad será igual, a un mismo precio.

CONTENIDOS PARA EL PRIMER BOLETÍN:

EDITORIAL: Nueva legislatura. Pacto.

NOTICIAS DEL AYUNTAMIENTO:

- Pleno de toma de posesión del 14 de junio.
- Pacto
- Pleno de agosto.
- Pleno de septiembre.

OTRAS NOTICIAS:

- Fiestas
- Programa de cultura para el otoño.

CONOCER LOS RECURSOS CON LOS QUE CONTAMOS:

Consortio de la zona media.

AGENDA:

Teléfonos de interés.

Horarios de secretaría, de la biblioteca, servicio de la Mancomunidad y del consorcio de la zona media.

COLABORACIONES SOLICITADAS:

- Fotografía: Joaquín Ramón Lizarraga
- Nuestra historia: Javier Vicuña - Javier San Martín.
- La música en Añorbe: José Antonio Huarte - José Luis Lizarraga
- Relatos cortos: Iñaki Urricelqui
- La naturaleza que nos rodea: Javier Vicuña - Niños de la escuela
- Aportaciones desde la escuela: Niños de la escuela.

Por J. Oroz se propone crear una sección de anuncios económicos.

Finalmente se acuerda que los miembros de la Corporación encargados de la redacción del Boletín serán José Manuel Urricelqui, M^a Jesús Álvarez Urricelqui, Jesús Urricelqui Lizarraga y M^a Teresa Ilarregui Sierra.

9º.- Ruegos y preguntas.



Por el Concejales A. Azcona se formula el siguiente ruego: Que se celebren reuniones informativas antes de los Plenos para facilitar el estudio de la documentación que se remita.

El Alcalde contesta que se puede venir al Ayuntamiento y ver la documentación y que ya se celebran reuniones.

Alfredo Azcona señala que es mejor celebrar las reuniones y ver ideas y no solo la documentación que haya llegado y tener una puesta en común entre los concejales.

El Alcalde dice que esas ideas y proyectos se pueden mandar al Ayuntamiento.

Por el Concejales Jesús Urricelqui se formula el siguiente ruego: Hay que solucionar el tema del atrio de la Iglesia, junto a la escuela.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10 horas y 25 minutos del día señalado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.



11. 2. 37

11. 2. 37



En Añorbe, siendo las 20 horas del día 23 de Septiembre de 2003, se reúnen, en la Biblioteca Municipal, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D^a M^a Jesús Álvarez Urricelqui, D. José Luis Aramburu Unzué, D. Alfredo Azcona Berrade, D. Jesús Urricelqui Lizarraga y D^a M^a Teresa Ilarregui Sierra, no asistiendo el Teniente de Alcalde, D. Jesús M^a Oroz Pérez.

Preside la Sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la Sesión procediéndose al examen de los puntos contenidos en el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Ratificación del carácter urgente de la Convocatoria.

Por el Alcalde se justifica la urgencia de la convocatoria en que el plazo de 20 días para presentar las alegaciones a la Resolución 0905, de 3 de Julio de 2003, del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la modificación de NNSS, en las parcelas 257 y 340, que se aprobó definitivamente por Orden Foral 124/1996, de 31 de Diciembre, y que se publicó en el BON de 1 de Septiembre de 2003, vence mañana, día 24, y que prácticamente se trata de las mismas alegaciones que se tuvieron en cuenta para solicitar al Gobierno de Navarra la revisión de oficio, en el Pleno de enero.

El Alcalde somete a votación la ratificación del carácter urgente de la convocatoria, conforme dispone el artículo 78.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Realizada la votación dicho carácter urgente de la convocatoria resulta ratificado por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- Aprobación, si procede, de las alegaciones a presentar por el Ayuntamiento de Añorbe en el procedimiento de revisión de oficio (establecido en el artículo 102.2 LRJPAC), para proceder a la declaración de nulidad de la Orden Foral 124/1996, de 31 de Octubre, de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se aprobó definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Añorbe en las parcelas 257 y 340, iniciado, a instancia del Ayuntamiento de Añorbe, por

Resolución 905/2003, de 3 de julio, del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra.

El Alcalde señala que el escrito de alegaciones ha sido remitido junto con la convocatoria y pregunta a los concejales si tienen algo que comentar sobre las mismas.

Por Alfredo Azcona se pregunta por qué en las alegaciones se pone que las presenta el Alcalde, contestando el Secretario que el Alcalde ostenta la representación del Ayuntamiento y actúa en nombre del mismo, y que se pondrá una Diligencia en la que se dirá que las alegaciones han sido aprobadas por el Pleno.

Alfredo Azcona señala que las reuniones informativas son necesarias y más para estos temas, porque los concejales nuevos no tienen ni idea.

El Alcalde contesta que en este tema conocen todos los concejales, lo que es y lo que deja de ser y además, las alegaciones son las mismas que las del Pleno de Enero y las de la Orden Foral que ya se vio en el pleno de 12 de septiembre. Se trata simplemente de decirle al Gobierno de Navarra que siga adelante, con los argumentos que se dieron en su día, es más un tema formal.

En este momento se incorpora a la sesión la concejal Teresa Ilarregui.

Por Alfredo Azcona se dice que no le parece correcto que en las alegaciones hechas por el secretario se defienda al principal interesado en el tema y que quisiera, como todos los ciudadanos del pueblo, ser defendidos como este Señor. Que por qué en el año 96 se hizo esta Orden Foral y luego, en el año 2001, no se sabía nada y ahora esta Orden Foral no sirve para nada y hay que anularla.

Por el Secretario se señala que en el 96 se tramitó la Orden Foral por el Ayuntamiento. Que vino un requerimiento de Ordenación el Territorio para que se procediese al cumplimiento del artículo 128 de la LFOTV, en relación con los terrenos dotacionales ya que en la modificación se reducían y había que crearlos en otro sitio.

El Alcalde añade que eso no fue aprobado por el Ayuntamiento. Que el Ayuntamiento aprobó pedir la revisión de oficio de esa Orden Foral.

Alfredo Azcona pregunta si el Ayuntamiento en el año 96, tenía conocimiento de este tema, o sólo lo hizo una persona.

El Alcalde contesta que en el año 96 el Ayuntamiento tramitó la modificación y cuando el Gobierno de Navarra requirió justificar el tema de dotacional, el arquitecto lo hizo y se mandó directamente sin pasar por el Pleno.

J. Urricelqui señala que el tema no está claro, y hay que saber como actuó el Ayuntamiento, el Gobierno de Navarra, el Secretario y el Alcalde.

T. Ilarregui señala que esto no está bien hecho y puede haber otras que tampoco, y como nadie las declara nulas, siguen, y que en ningún momento aparece esa parcela, solo se dice en el ámbito.



Acta de las Entidades Locales

El Alcalde señala que lo grave en este tema es que en todos los cambios que hubo y lo que se presentó al Gobierno de Navarra que no fue aprobado, por el Ayuntamiento, en ningún escrito aparecía esa parcela, solo un plano en el que se marca una raya.

T. Ilarregui pregunta que por qué ocurre eso, contestando el Alcalde que es un error que se cometió y que el Gobierno de Navarra lo pasó y se quedó ahí.

T. Ilarregui señala que se intenta saber qué parcela es, pero no aparece.

El Secretario señala que la modificación afectó a dos parcelas y lo que afectó a la parcela 269 es lo que no se notificó al propietario.

J. Urrichelqui señala que se trató de un grave error del Alcalde y más de la Secretaria de no avisar al propietario. Que el secretario debía saber que esa modificación debía ser aprobada por el Pleno.

M.J. Álvarez señala que eso no conduce a nada.

J. Urrichelqui dice que lo curioso es que parece que se echa la culpa al técnico municipal, que marcó el dibujo, lo presentó en el Ayuntamiento, el Alcalde tuvo conocimiento y el Secretario y se mandó al Gobierno de Navarra y pregunta si los concejales se enteraron, y si lo sabían, muy mal.

El Alcalde pregunta a J. Urrichelqui a dónde quiere llegar, si quiere machacar y machacar y que errores se cometen siempre. Que hay un error del arquitecto, de dibujar la raya y no poner en el escrito la parcela afectada; hay otro error gordísimo del Gobierno de Navarra, de aceptar algo que no ha pasado por Pleno, y ahora lo exigen. Se le mandó un documento sin el certificado de haber pasado por Pleno y lo admitió.

T. Ilarregui señala que se dice que el arquitecto municipal hizo el dibujo y lo mandó.

El Alcalde dice que lo mandó al Ayuntamiento y este al Gobierno de Navarra.

M.J. Álvarez señala que el arquitecto no es responsable de que no pasara por Pleno.

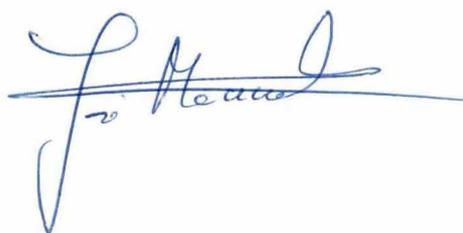
J. Urrichelqui considera este tema gravísimo, contestando el Alcalde que sí, pero que en el Gobierno de Navarra, que están todos los días en eso, lo aceptaron, pese a que se dedican exclusivamente a urbanismo y que el error grave lo ha cometido el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento no lo aprobó, lo aprobó el Gobierno de Navarra. El Alcalde y la secretaria lo mandaron y fue un error, pero el Gobierno de Navarra lo aprobó, es el responsable último. Que errores se cometen pero que posiblemente no tengan esta trascendencia.

Tras distintas intervenciones de los Concejales en relación con el tema objeto de debate, El Alcalde somete a votación la aprobación de la alegaciones a presentar por el Ayuntamiento en relación con el inicio de revisión de oficio de la Orden Foral 124/1996, de 31 de Octubre, por la que se aprobó la modificación de las NNSS de Añorbe, en las parcelas 257 y 340, acordado, dicho inicio, por Resolución 0105 de 3 de julio de 2003, del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

T. Ilarregui señala que debería hacerse constar el número de parcela, contestando el Alcalde que los números de parcelas que aparecen son las parcelas a que se refirió la modificación.

Realizada la votación, las alegaciones resultan aprobadas por cuatro votos a favor de los Concejales del Grupo Añorbe Independiente y de Iniciativa por Añorbe, y dos abstenciones de los concejales del Grupo Unidad Añorbesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:00 horas del día señalado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.





En Añorbe, siendo las 20:15 horas del día 24 de Octubre de 2003, se reúnen, en la Biblioteca Municipal, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D^a M^a Jesús Álvarez Urricelqui, D. José Luis Aramburu Unzué, D. Alfredo Azcona Berrade, D. Jesús Urricelqui Lizarraga y D^a M^a Teresa Ilarregui Sierra.

1º.-Aprobación inicial del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Añorbe y D. Ricardo Ardanaz Urricelqui con el objeto de dar cumplimiento al deber legar de cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Municipio, en el ámbito de la Unidad de Ejecución UC-20.

Por el Alcalde se da cuenta de la solicitud de convenio urbanístico formulada por D. Ricardo Ardanaz relativa a la sustitución de la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico de la unidad de ejecución UC-20, por su equivalente económico. Asimismo señala que se advierte un error en la solicitud, ya que si la unidad de ejecución UC-20 tiene una superficie de 917,20 metros cuadrados el 10% serán 91,72 metros cuadrados y no los 91,72 que se señalan en la solicitud.

J. Oroz, Concejal Delegado de Urbanismo, señala que el 10% de cesión, lo es del aprovechamiento urbanístico, y no del total de la unidad. Que no hace falta proyecto de reparcelación ya que es suficiente con la formalización de un acta de cesión.

Alfredo Azcona pregunta si no sería mejor pedir terreno contestando J. Oroz que en este caso no, porque con los metros que corresponden para el Ayuntamiento no alcanza para una parcela y por otra parte la cesión para viales se tramita por otro lado. Asimismo señala que para la formalización de la cesión del 10% es necesario un informe de valoración que no se ha emitido y por la tanto no puede darse la aprobación inicial.

Por el Alcalde se señala que ante la falta de informe se pedirá otro, quedando la aprobación inicial del Convenio Urbanístico para el próximo Pleno.

2º.-Contestación al Requerimiento del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 28 de julio de 2003, en relación con el expediente de modificación de las NNSS de Añorbe en la Unidad de Ejecución UC-9 y parcela 62 del Polígono 1 de Añorbe, promovido por D. Pablo Huarte Garde.

Por el Alcalde se informa que se recibió en el Ayuntamiento un requerimiento de Ordenación del Territorio en el que se pedían una serie de justificaciones sobre el proyecto que se había aprobado por el Ayuntamiento. Que se pidió un informe al arquitecto J. Aramendia que se ha remitido a los Concejales. Que no se aprueba en

este Pleno ninguna modificación a lo que se aprobó provisionalmente y que el promotor Pablo Huarte ha presentado documentación. De lo que se trata es de aprobar el escrito que se ha remitido con la convocatoria como justificación a lo que se aprobó provisionalmente, pero no modificar lo que se aprobó.

J. Urricelqui pregunta si se justifica algo de los temas del cementerio.

T. Ilarregui pregunta si lo que no consta en el escrito no se contesta porque no se considera oportuno.

El Alcalde señala que el Ayuntamiento contesta lo que hace referencia al exterior de la unidad, lo que atañe al interior lo contesta el promotor, pero que tampoco ha visto la documentación que ha presentado Pablo Huarte.

Alfredo Azcona pregunta por el vial de acceso.

T. Ilarregui señala que según el requerimiento el Ayuntamiento debe justificar los accesos, porque se habla de que hay que corregir alineaciones y que para no justificar es mejor no contestar nada.

J. Oroz señala que Vivienda decidirá si admite o no las justificaciones.

El Alcalde contesta a T. Ilarregui que los accesos están justificados.

T. Ilarregui señala que los accesos ahora no están preparados para una frecuencia alta de circulación.

Alfredo Azcona señala que puede haber problemas por las viviendas proyectadas y que hay que prever el futuro desarrollo del pueblo.

J. Oroz contesta que se trata de aclarar y que en el escrito ya dice que se han iniciado las gestiones para el vial.

Alfredo Azcona dice que debería repercutir una parte de los costes del vial en cada vivienda como modo de financiación del mismo.

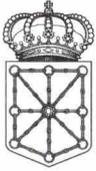
Por J. Urricelqui se dice que las cosas hay que pensarlas bien y antes.

El Alcalde señala que antes de que Pablo Huarte presentara el proyecto ya se había hablado del tema de la circunvalación.

En este momento se produce un cruce de intervenciones entre J. Oroz, J. Urricelqui, A. Azcona y el Alcalde.

Alfredo Azcona señala que el Ayuntamiento exigió al promotor más cesiones pero que no se sabe exactamente para qué, que en lo de la circunvalación sólo se han hecho gestiones, pero que no hay nada concreto.

Por el Alcalde se señala que el promotor también justificará el tema de los accesos en la documentación que ha presentado.



Por el Alcalde se somete a votación el escrito que se presentará en el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo en contestación al requerimiento, aclarando que lo que se somete a votación es el escrito que presenta el Ayuntamiento, el cual ha sido remitido a los Concejales junto con la convocatoria a Pleno, pero en ningún caso se somete a votación la documentación presentada por el promotor en contestación al mismo requerimiento.

Realizada la votación, el escrito de contestación del Ayuntamiento al requerimiento citad resulta aprobado por 4 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Añorbe Independiente y 3 en contra de los Concejales de los Grupos Municipales Unidad Añorbesa e Iniciativa por Añorbe.

3º.-Resolución de las alegaciones presentadas al Estudio de Detalle de la Parcela H-UCC segregada de la Unidad de Ejecución UC-15 de Añorbe, promovido por la mercantil Grupo DANAI, S.L. y aprobación definitiva, si procede, del mismo.

Por el Concejal Delegado de Urbanismo, J. Oroz, se informa que una vez iniciado el expediente correspondiente a la parcela H-UCC, segregada de la Unidad de Ejecución UC-15, se notificó a los colindantes las actuaciones practicadas de cara a las posibles alegaciones que se pudieran plantear. Hubo dos alegaciones, una planteada por los Sres. G. Avia y J. Urricelqui y otra, formulada por parte de las dos personas citadas, más los vecinos colindantes. Lo que se alega por parte de los dos primeros es determinar la muga de la parcela H-UCC con la senda y la otra alegación trata del tema de la cota cero para determinar la altura de la edificación, que es, según las NNSS, B+1, que se mide desde la cota cero hasta el alero. Por otra parte hay un retranqueo de 3 metros y en el hueco que queda dentro se puede construir. Que los alegantes vienen a decir que la cota cero (en este momento se da vista del plano topográfico elaborado por la empresa INTOPNA), se entiende que está en la conexión de la calle Siglo XXI, en la cota +551,95 UTM, pero la calle que da acceso a la parcela no es esta sino la calle Travesía Siglo XXI.

J. Oroz sigue señalando que el punto de encuentro de la parcela con el acceso y el límite del espacio público es el que debe considerarse como cota cero. Que el arquitecto J. Aramendia propone en su informe que sea la rasante +556,81 UTM y en el informe de Secretaría se propone como cota cero un punto intermedio entre las rasantes +556,81 UTM y +556,21 UTM. Que lo importante es no quitar vistas a los de arriba. Que si se toma como rasante oficial la cota +556,50 UTM y se suman los 7 metros, resulta la cota +563,50 y habría que sumarle la cumbrera del tejado, que en el caso más desfavorable, 30% de pendiente, serían 1,80 metros quedaría en la cota +565,30 UTM, y la cota de la escollera, en el caso más desfavorable que es entre Berta Vicuña y Jesús Urricelqui, sería +565,20 UTM.

Finalmente J. Oroz propone como rasante oficial la de +556,20 UTM.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la alegación formulada por Guzmán Avia y Jesús Urricelqui, relativa a la senda, conforme a la propuesta formulada en el informe de Secretaría. En la votación se abstiene el Concejal J. Urricelqui al ser uno de los alegantes. Realizada la votación, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, con 6 votos a favor, acuerda estimar la alegación, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Visto el Informe urbanístico de fecha 30 de septiembre de 2003 redactado por el arquitecto D. Jesús Aramendia Pardo y el Plano Topográfico que lo acompaña elaborado por INTOPNA, S.L. y el Informe de Secretaría de 20 de octubre de 2003, los cuales se incorporan al presente acuerdo a efectos de motivación del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

Estimar la alegación presentada por D. Guzmán Avia Jordán y D. Jesús Urricelqui Lizarraga el día 30 de julio de 2003, con R.G.E. nº 697.”

A continuación el Alcalde somete a votación la segunda alegación formulada, correspondiente a la determinación de la rasante oficial de la parcela H-UCC, conforme a la propuesta formulada en el Informe de Secretaría. En la votación se abstiene el Concejal J. Urricelqui, al ser uno de los alegantes. Realizada la votación el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, por 6 votos en contra, acuerda desestimar la alegación, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Visto el Informe urbanístico de fecha 30 de septiembre de 2003 redactado por el arquitecto D. Jesús Aramendia Pardo y el Plano Topográfico que lo acompaña elaborado por INTOPNA, S.L. y el Informe de Secretaría de 20 de octubre de 2003, los cuales se incorporan al presente acuerdo a efectos de motivación del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

Desestimar las alegaciones presentadas en fechas 30 y 31 de julio de 2003 con R.G.E. 699 y 705, presentadas por D. Guzmán Avia Jorde, D. Domingo Cía Etulain, D. Pablo Huarte Garde, D. Darío Ortega Krispel, Dña. María Urmeneta Roncal, D. Jesús Urricelqui Lizarraga, Dña. Berta Vicuña Urtasun, Dña. Carolina Pedferri Ripa y Dña. Edurne Vidador Osés”

Finalmente y tras un debate entre los Concejales, el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el Informe urbanístico de fecha 30 de septiembre de 2003 redactado por el arquitecto D. Jesús Aramendia Pardo y el Plano Topográfico que lo acompaña elaborado por INTOPNA, S.L. y el Informe de Secretaría de 20 de octubre de 2003, los cuales se incorporan al presente acuerdo a efectos de motivación del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Con carácter previo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela H-UCC, segregada de la Unidad de Ejecución UC-15 de Añorbe, la promotora Grupo Danai, S.L. deberá presentar en el Ayuntamiento de Añorbe, en el plazo de un mes a



contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, Texto Corregido del Estudio de Detalle de la parcela citada, en el que deberán quedar incorporadas las siguientes modificaciones respecto al que fue aprobado inicialmente en fecha 23 de mayo de 2003:

- a) Deslinde de la parcela a la vista de los nuevos cierres ejecutados en las parcelas resultantes de la Unidad de Ejecución UC-15 y en la separación con la parcela catastral nº 300, y de las señales existentes en el límite con la senda existente en el borde norte del ámbito.
- b) Reducción del área edificable de la parcela, con un retranqueo mínimo de 3,00 mts. a las parcelas colindantes, tanto para la edificación bajo rasante como sobre rasante.
- c) Señalamiento de la rasante oficial en la cota +556,50 UTM, sin que la altura máxima de la edificación (7 metros) supere la cota +563,50 UTM y el punto de coronación del tejado supere la cota +565,22 UTM, siendo ésta la cota de coronación de la escollera situada al sur de la parcela.

Realizada la votación, en la que se abstiene el Concejal J. Urricelqui, la propuesta resulta aprobada por 6 votos a favor.

Por el Alcalde se señala que una vez que el promotor presente la documentación será necesario adoptar acuerdo de aprobación y abrir un periodo de exposición pública.

4º.-Solicitud e adjudicación de pastos comunales de Añorbe formulada por D. Luis Narváez Cabodevilla.

Por el Alcalde se informa que se ha recibido solicitud firmada por Luis Narváez Cabodevilla para que se le adjudiquen las corralizas de Larransus-Zalurdaín y la de Becaira-Olazai por 3005 Euros, hasta el 30 de junio de 2004, y se limpien las balsas. Que el año pasado hizo una solicitud similar y se acordó adjudicarle las corralizas. Que por lo que se refiere a las balsas, la limpieza sólo se refiere a la balsa de Larransus y supondría unas 3 horas de máquina y que habrá que tener en cuenta que el Ayuntamiento puede proceder a realizar una nueva adjudicación vecinal en ejecución de la resolución del T.A.N. en cuyo caso la adjudicación que se acuerde en este Pleno quedaría sin efecto.

Sometida a votación la solicitud, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad adjudicar directamente a D. Luis Narváez Cabodevilla las corralizas de Larransus-Zalurdaín y de Becaira-Olazari, hasta el 30 de junio de 2004, y por el precio de 3005 euros, quedando sin efecto esta adjudicación en el caso de que el Ayuntamiento de Añorbe acuerde una nueva adjudicación vecinal directa de pastos, en cuyo caso el adjudicatario deberá abonar la parte proporcional del precio establecido al periodo de tiempo en que haya disfrutado de las corralizas.

5º.-Aprobación, si procede, del escrito de alegaciones a presentar por el Ayuntamiento de Añorbe en el Recurso de Alzada nº 03-0838, interpuesto por D. Pedro Mª Erviti Larráinzar y consortes, como concejales del Ayuntamiento de Añorbe, contra acuerdos del Pleno d dicho Ayuntamiento, de fecha 24 de Enero de 2003, sobre Ejecución de Resolución del T.A.N., de anulación de Licencia de Obras concedida para la construcción de vivienda unifamiliar.

Por el Alcalde se informa que lo que se aprobó en el Pleno de 24 de enero de 2003 fue solicitar del Gobierno de Navarra la revisión de oficio de la modificación de las NNSS de 1996 y sobre este tema es sobre lo que se pone el recurso y que la propuesta de contestación al recurso se ha remitido con la convocatoria y pregunta a los Concejales si tienen algo que decir al respecto. Asimismo señala que el recurso se puso en febrero y que después el TAN les requirió documentación y se notificó al Ayuntamiento el 1 de octubre.

T. Ilarregui pregunta por la situación de la licencia de obras, contestando el Alcalde que el recurso sólo se refiere a lo que se aprobó en Pleno y que, en relación con la licencia, Francisco San Martín Ederra interpuso recurso contencioso-administrativo y el Ayuntamiento pidió la revisión de oficio de la modificación de las NNSS.

T. Ilarregui pregunta que pasa si se anulan esas normas, contestando el Alcalde que entonces se inicia el proceso de revisión de la licencia. Que lo que dijo el Tribunal es que la licencia se retrotraiga al momento del informe de Secretaría y luego aplicar la normativa, decidiendo el Ayuntamiento solicitar la revisión de oficio y según lo que diga el Gobierno de Navarra se aplicará la normativa que corresponda.

El Alcalde señala que, del recurso, le sorprende mucho el que a una persona, aunque esté la licencia en el aire, se le quiera sacar de casa.

Alfredo Azcona y J. Urricelqui preguntan que dónde dice eso, contestando el Alcalde que la abogada dijo eso y señalando J. Urricelqui que de lo que dice una persona, ahí, no puede entrar.

El Alcalde continua diciendo que lo que dice el recurso es que lo que está haciendo el Ayuntamiento es, entre comillas, dar legalidad a algo que no es legal, o sea, que unas personas están viviendo en una casa como si no hubiera pasado nada, que eso es lo que dice el recurso.

J. Urricelqui contesta que ellos solo se refieren a la licencia de obras pero que nunca se han metido con la familia San Martín, sólo con la licencia de obras, y puede ser la familia San Martín u otra.

El Alcalde señala que el recurso dice que lo que se pretende es que los promotores de la vivienda la vengán utilizando y disfrutando con toda normalidad, como si la licencia de obras anulada y la licencia de primera ocupación fueran válidas y eficaces, con lo cual se está consiguiendo el objetivo contrario, preguntando si se les debe decir que se vayan de ahí.

J. Urricelqui contesta que todo lo que se dice es en base a la licencia y no se dice hoy, sino que se dijo, casi, antes de comenzar las obras.



Alfredo Azcona dice que no se pide el desalojamiento de la vivienda.

El Alcalde señala que el recurso dice que el Ayuntamiento lo que pretende con lo que se acordó en ese Pleno, es que estos señores vengán utilizando la vivienda con toda normalidad y pregunta que a ver qué significa eso.

El Alcalde continúa diciendo que otra cosa que le ha sorprendido, en referencia a los concejales de Unidad Añorbesa, es que 20 días antes de firmar el pacto, en el que estaban en contra de los recursos, es que firmaran un documento mandando todo al Tribunal.

J. Urricelqui contesta que firmar el pacto no significa borrón y cuenta nueva de todo lo de atrás.

Por el Alcalde se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo señalando que J. Urricelqui no puede votar por ser uno de los firmantes del recurso.

“Vista la Providencia dictada por el Sr. Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra el día 25 de septiembre de 2003, notificada a este Ayuntamiento el día 1 de octubre de 2003, por la que se da traslado, al Ayuntamiento de Añorbe, del recurso de alzada interpuesto por D. Pedro M^a Erviti Larráinzar y Consortes, como Concejales del Ayuntamiento de Añorbe, contra acuerdos del Pleno de dicho Ayuntamiento, de fecha 24 de enero de 2003, sobre ejecución de Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra de anulación de licencia de obras concedida para la construcción de vivienda unifamiliar.

Visto el escrito de alegaciones que ha sido remitido a cada uno de los Concejales junto con la convocatoria de la sesión.

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el escrito de alegaciones a presentar por el Ayuntamiento de Añorbe en el recurso de alzada número 03-0838 interpuesto por D. Pedro M^a Erviti Larráinzar y Consortes, como Concejales del Ayuntamiento de Añorbe, contra acuerdos del Pleno de dicho Ayuntamiento, de fecha 24 de enero de 2003, sobre ejecución de Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra de anulación de licencia de obras concedida para la construcción de vivienda unifamiliar.

Segundo.- Remitir dichas alegaciones junto con el expediente administrativo correspondiente a los acuerdos objeto de recurso, así como de las notificaciones para emplazamiento realizadas a los interesados en el expediente administrativo.”

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por 4 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Añorbe Independiente y 2 abstenciones de los Concejales A. Azcona y T. Ilarregui.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:30 horas del día señalado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta que yo, Secretario, certifico.





Acta de las Entidades Locales

En Añorbe, siendo las 20 horas y cuarenta minutos del día 14 de noviembre de 2003, se reúnen en la biblioteca municipal, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria: José Manuel Urricelqui Lafuente, Jesús M^a Oroz Pérez, M^a Jesús Álvarez Urricelqui, José Luis Aramburu Unzué, Alfredo Azcona Berrade, Jesús Urricelqui Lizarraga y M^a Teresa Ilarregui Sierra.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el orden del día de la convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de los proyectos de actas de sesiones anteriores (12 de septiembre de 2003; 23 de septiembre de 2003; y, 24 de octubre de 2003).

- Acta de la sesión de 12 de septiembre de 2003.

No se da lectura al acta al haber sido remitida a los Corporativos con la convocatoria de la sesión.

Por A. Azcona se realizan las siguientes observaciones:

1ª.- En el punto 3º, donde dice "...que en esa reunión se quedó en presentar unos planos y que su grupo está por solucionar el tema.", debe decir que "se quedó en presentar los planos en la legislatura pasada", y que no dijo que su grupo esté por solucionar el tema.

2ª.- En el punto 3º, donde dice "...no hay problema en aprobar la permuta", debe decir "...no hay problema en aprobar las permutas", debiendo corregirse todas las referencias que se hacen a "la permuta" por "las permutas".

3ª.- En el punto 3º, donde dice "...se referirá a la totalidad de la parcela...", debe decir "se referirá a la totalidad de las parcelas...".

Finalmente el acta queda aprobada con las anteriores observaciones debiendo comprobarse en las cintas si se dijo o no, por parte de A. Azcona que "...su grupo esté por solucionar el tema".

- Acta de la sesión de 23 de septiembre de 2003.

No se da lectura al acta al haber sido remitida a los Corporativos con la convocatoria de la sesión.

El acta queda aprobada al no haberse formulado ninguna observación.

- Acta de la sesión de 24 de octubre de 2003.

Por J. Urricelqui se formula la siguiente observación:

En el punto 1º, donde dice "...y no los 91,72 que se señalan en la solicitud", debe decir "...y no los 97,20 que se señalan en la solicitud".

El Acta queda aprobada con la observación anterior.

2º.- Determinación de los tipos impositivos correspondientes a los impuestos de exacción obligatoria para su aplicación durante el ejercicio presupuestario de 2004.

Por el Alcalde se da cuenta del informe de Secretaría y que el tema de los tipos impositivos está directamente relacionado con los presupuestos y que en la Memoria de Alcaldía, incluida en el expediente del presupuesto para el 2004, se explica el cambio de algunos tipos impositivos, procediendo, a continuación, a leer la parte de la Memoria que trata de este tema:

"En consonancia con la necesidad de gasto que se ha reflejado hasta ahora, especialmente en el ámbito de las inversiones, se considera preciso aumentar los ingresos para poder afrontar los objetivos para este año.

Antes de solicitar a la sociedad navarra su aportación a los proyectos de nuestro pueblo, es importante hacer un ejercicio de responsabilidad y ser los vecinos los primeros en contribuir al bienestar general del pueblo y a la realización de las mejoras proyectadas.

En el capítulo 1 (impuestos directos) se ha previsto un incremento importante, en las siguientes partidas:

En la contribución urbana se considera que habrá un incremento de 9.000 euros por las cerca de 50 viviendas nuevas que se incorporan al catastro en este año (principalmente de la UC-15).

Además, con la nueva ponencia de valoración se puede incrementar un 25% la contribución urbana, aunque se reduzca el tipo de gravamen del 0,27% actual al 0,20%. En este concepto se estima un incremento de 5000 euros.

El resto del incremento, aproximadamente 4.000 euros se estima que será la aportación a la contribución urbana, durante un semestre de los nuevos aerogeneradores que se instalarán, así como del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos que se aplicará a partir del 2004.

En el capítulo 2 (impuestos indirectos) que hace referencia a las licencias de obras (ICIO) se ha previsto una actividad algo superior a lo ejecutado en este año 2003 y un incremento del tipo de gravamen del 3% al 3,5%".



Acta de las Entidades Locales

Por Alcaldía se propone al Pleno fijar el tipo de la contribución urbana en el 0.20%, teniendo en cuenta que con este porcentaje subirá, por término medio, un 25% la contribución, como consecuencia de las nuevas valoraciones establecidas en la revisión de la Ponencia de Valoración, al incrementar los valores casi en un 100%, aunque bajará la contribución del parque eólico, porque la valoración del mismo queda fuera de la ponencia; dejar igual la contribución rústica; incrementar el I.C.I.O. al 3,5%; en cuanto al impuesto de plusvalías, fijar un porcentaje, 3 décimas por debajo de los porcentajes máximos, para la determinación de la base imponible, y, fijar el tipo en el 14%; y, en cuanto al I.A.E., para compensar la bajada de la contribución urbana del parque eólico, fijar el índice a aplicar a las tarifas del impuesto en el 1,2.

A continuación el Alcalde señala que se debatirá y votará, por separado, las propuestas correspondientes a cada tipo impositivo.

Por lo que se refiere a la contribución urbana, señala el Alcalde, que en la revisión de la Ponencia de Valoración, prácticamente se han elevado las valoraciones en un 100% y propone fijar el tipo en el 0,20% para el año 2004; para el año siguiente fijarlo en el 0,27% y para el posterior en el 0.35%. Que los valores catastrales están en consonancia con los de los pueblos de alrededor.

J. Urricelqui pregunta cuanto se va a cobrar más con el 0,20%.

M. J. Álvarez contesta que se cobrará un 25% más a los vecinos pero a los molinos se les rebaja otro tanto. Si se mantiene el tipo actual del 0,27%, a los molinos se les cobra igual pero supondría una subida a los vecinos de casi el 100%. Que para cobrar a los vecinos más o menos lo mismo habría que rebajar el tipo al 0,13%, pero en este caso, la bajada al parque eólico sería muy fuerte.

El Alcalde señala que con el 0,20% se sube a los vecinos entre el 25 y el 50%.

Alfredo Azcona señala que le parece una subida muy fuerte, contestando M. J. Álvarez que las subidas más fuertes se producen en cantidades pequeñas.

El Alcalde señala que las viviendas, cuyos valores catastrales estaban actualizados, con el 0,20% se quedan más o menos en lo mismo, pero que el problema es de las viviendas que no tenían actualizado el valor.

Alfredo Azcona señala que debería revisarse mejor la valoración y que se haga una comparativa con los pueblos de alrededor y con cantidades concretas y considera que una subida del 25% en un año es una exageración.

M. J. Álvarez señala que debe tomarse el acuerdo de bajar el tipo porque si se mantiene el 0,27% la subida será del 100%.

J. Urricelqui pregunta cuanto se ingresó el año pasado y cuanto se va a ingresar con el nuevo tipo.

El Alcalde contesta que para no subir la contribución habría que fijar el 0,13, pero los molinos pagarían la mitad y las viviendas nuevas también pagarían menos porque los valores están actualizados.

M. J. Álvarez señala que el tipo debe bajarse ahora al 0,20 y subirse el año que viene al 0,27.

Finalmente el Alcalde propone al Pleno adoptar el acuerdo de fijar en el 0,20% el tipo impositivo correspondiente a la contribución territorial urbana para el ejercicio de 1994.

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los concejales, por lo que el tipo de la contribución territorial urbana, para el ejercicio de 2004, se fija en el 0,20%.

Por lo que se refiere a la contribución territorial rústica, el Alcalde propone fijar el tipo impositivo en el 0,80% para el ejercicio de 2004, que es el vigente.

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los concejales, por lo que el tipo de la contribución territorial rústica, para el ejercicio de 2004, se fija en el 0,80%.

A continuación el Alcalde propone fijar el tipo impositivo del I.C.I.O. en el 3,5%, lo cual supone una subida del 0,5% respecto al actualmente vigente que es del 3%.

Por J. Oroz se dice que aunque con la subida se perjudica a la persona que va a hacerse una casa, lo cierto es que más del 80% de las viviendas que se hacen en Añorbe corresponden a promociones que van destinadas a la venta, por lo que considera lógica la subida para que el Ayuntamiento participe de alguna manera en los beneficios que tales operaciones generen.

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los concejales, por lo que el tipo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, para el ejercicio de 2004, se fija en el 3,5%.

A continuación el Alcalde propone, en relación con el Impuesto de actividades Económicas, fijar en el 1,2 el índice a aplicar a las tarifas del impuesto fijadas por el Gobierno de Navarra. Señala, asimismo, que la mayor recaudación se obtiene del parque eólico y con este índice aumentaría la recaudación en un 20% y que las cantidades que se pagan por los particulares son más bien bajas.

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los concejales, por lo que se acuerda fijar en el 1,2 el índice a aplicar a las tarifas del impuesto sobre actividades económicas.

Finalmente y por lo que se refiere al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana o de plusvalías, el Alcalde formula la siguiente propuesta:



“1.- Establecer los siguientes porcentajes para determinación de la base imponible :

- Periodo de 1 a 5 años : El 3%
- Periodo hasta 10 años : El 2,9%
- Periodo hasta 15 años : El 2,8%
- Periodo hasta 20 años : El 2,8%

2.- Fijar como tipo de gravamen para determinar la cuota el tipo único del 14 por ciento para todos los periodos impositivos.”

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los concejales.

El Alcalde señala que estos acuerdos entrarán en vigor el día 1 de enero de 2004 y que deberán publicarse en el B.O.N. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3º.- Fijación de las retribuciones de Alcaldía y del importe de las asistencias de los Concejales a órganos colegiados por el ejercicio de sus cargos.

El Alcalde señala que la retribución que corresponde al Alcalde es de 7.212 Euros ya que la población a tener en cuenta es la que se consideró oficial a efectos de las elecciones de 2003, que era la establecida por el I.N.E. para el 2002 y que no llega a 500 habitantes. Asimismo y con el fin de optar a las subvenciones para el 2003, señala que debe adoptarse acuerdo para fijar las indemnizaciones por asistencias correspondientes a 2003, que están en 18 euros, existiendo la correspondiente partida presupuestaria.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, relativo a la dedicación y retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales. Examinada la Ley Foral 23/2003, de 4 de abril, por la que se establece un sistema de compensación económica a los Ayuntamientos de Navarra que abonen a sus miembros retribuciones o asistencias por el ejercicio de sus cargos.

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto General Único del ejercicio de 2003 existe la correspondiente consignación presupuestaria.

Vistos los artículos precitados, el Pleno de la Corporación, acuerda establecer las siguientes retribuciones, correspondientes al año 2003, a los cargos que a continuación se indican:

Primero.- Establecer para todos los Concejales de este Ayuntamiento, incluido el Alcalde, una retribución por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, (Sesiones plenarias, Comisión Especial de Cuentas, Subastas, Mesas de Contratación y otras reuniones en la que la asistencia vaya precedida de nombramiento por acuerdo de Pleno o resolución de Alcaldía), con una con una cuantía de 18,03 euros.

Segundo.- Solicitar al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, la compensación económica procedente al amparo de lo establecido en la Ley Foral 23/2003, de 4 de abril, por la que se establece un sistema de compensación económica a los Ayuntamientos de Navarra que abonen a sus miembros retribuciones o asistencias por el ejercicio de sus cargos.”

A continuación el Alcalde propone al Pleno fijar una retribución para Alcaldía de 7.210 euros anuales en régimen de dedicación parcial y fijar en 52 euros el importe de las asistencias de los concejales a las sesiones de los órganos colegiados, no desempeñando los concejales sus funciones ni en régimen de dedicación parcial ni exclusiva y entrando en vigor este acuerdo el día 1 de enero de 2004.

Tras un debate entre los corporativos se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, relativo a la dedicación y retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales.

Examinada la Ley Foral 23/2003, de 4 de abril, por la que se establece un sistema de compensación económica a los Ayuntamientos de Navarra que abonen a sus miembros retribuciones o asistencias por el ejercicio de sus cargos.

Vistos los artículos precitados, el Pleno de la Corporación, acuerda establecer las siguientes retribuciones anuales a los cargos que a continuación se indican:

PRIMERO.-Establecer para el cargo de Alcaldía una dedicación parcial para la realización de las funciones de Presidencia con una dedicación de.... horas semanales adaptándose el horario a las necesidades del cargo que desempeña.

Fijar una retribución de 7.212,00 euros anuales por tal concepto, no incluida la cuota empresarial a satisfacer por la cotización a la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad social el alta del señor Alcalde.

TERCERO.- El Ayuntamiento asumirá la cuota empresarial que corresponda por la retribución del Sr. Alcalde.

CUARTO.- Los Concejales no desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial y serán retribuidos por la asistencia efectiva a las sesiones de los



Acta de las Entidades Locales

órganos colegiados de la Corporación con una cuantía de 50 euros brutos por asistencia, con un máximo anual de 869 euros.

QUINTO.- Revisar para los años sucesivos las cantidades señaladas, con efectos desde el día 1 de enero de cada año, conforme al índice de precios al consumo en la Comunidad Foral de Navarra en el año inmediatamente anterior.

SEXTO.- Concretar las siguientes indemnizaciones a los miembros de la Corporación por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de sus funciones:

a) Por kilometraje, la cuantía establecida para los funcionarios de la Administración Foral del Gobierno de Navarra (0,20 euros/km).

b) Para los restantes gastos, las cantidades efectivamente satisfechas, previa justificación documental de las mismas.

SÉPTIMO.- Las retribuciones, asistencias e indemnizaciones anteriormente fijadas serán abonadas trimestralmente.

OCTAVO.- Este acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2004.”

Asimismo el Alcalde señala que las 10 horas de dedicación se prestarán los lunes y miércoles por la mañana y los martes por la tarde para reuniones con los concejales.

4º.- Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Añorbe y de la Ordenanza reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y realización de tramitaciones urbanísticas.

Por el Alcalde se señala que hay otras ordenanzas aprobadas inicialmente en el 97 y que se dejan para el pleno de enero, como la Ordenanza de contribuciones especiales, la reguladora de tasas por la concesión de licencias de apertura o la de la ocupación del suelo o subsuelo. Ahora se propone la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal general y de la ordenanza reguladora de las tasas por el otorgamiento de de licencias y realización de actuaciones urbanísticas.

Tras un debate entre los Corporativos el Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal General, conforme al borrador contenido en el informe de Secretaría.

Realizada la votación la Ordenanza Fiscal General resulta a probada por unanimidad de los corporativos.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las tasas por el otorgamiento de de licencias y realización de actuaciones urbanísticas.

J. Urricelqui, en relación con el artículo 11 de la Ordenanza, pregunta por los edificios catalogados, contestando el Alcalde que los edificios catalogados son los que señala el Gobierno de Navarra.

J. Urricelqui señala que en Añorbe hay 13 edificios catalogados y propone aplicar esa bonificación a todos los edificios del casco urbano antiguo.

J. Oroz propone que se especifique en la Ordenanza que la bonificación se aplicará a las rehabilitaciones que se tramiten a través de la O.R.V.E., ya que en los expedientes se tienen en cuenta todos los factores, incluida la renta.

Tras sucesivas intervenciones de los Concejales se acuerda la siguiente redacción del artículo 11 de la Ordenanza:

“Gozarán de una bonificación del 50% por ciento de la tasa correspondiente las tramitaciones que se realicen para los proyectos de rehabilitación de edificios, viviendas y locales calificados por el Gobierno de Navarra y tramitados por la O.R.V.E..”

J. Urricelqui pide que se aclare el artículo 13, contestando el Alcalde y J. Oroz que las tasas se pagan por la tramitación y en el caso que se deniegue la aprobación se pagaría el 50% de la tasa o lo que corresponda por la tramitación.

El Alcalde, en relación con el artículo 13, señala que si alguien renuncia después de la emisión de informes técnicos sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 12.

En relación con el Anexo de Tarifas el Alcalde propone los siguientes cambios:

1º- en el Epígrafe I, al final del primer párrafo, añadir: “más todos los gastos externos ocasionados en la tramitación”, y aclara, en relación con los gastos externos, que hay gente que hace las cosas bien y con un informe basta y otros que no y hacen falta más informe que tienen su costo.

2º- en relación con el apartado 1º del Epígrafe I “superficie hasta 5.000 metros cuadrados: 0,060 euros metro cuadrado de superficie”, debe suprimirse, porque se contradice con los precios mínimos del epígrafe VI. Y propone, como primer apartado “hasta 10.000 metros cuadrados, 0,055 euros meros cuadrado de superficie”.

3º- Epígrafe II- dejarlo como está en el borrador.

4º- Epígrafe III- en el apartado III-A, al final, “por cada metro cuadrado edificable: 0,060 euros”, añadir: “más todos los gastos externos ocasionados en la tramitación”.

En el apartado III-B, añadir: “más todos los gastos externos ocasionados en la tramitación”.



5º- en el Epígrafe IV, añadir al final: “más todos los gastos externos ocasionados en la tramitación”.

6º- Epígrafe V: dejarlo como está en el borrador.

7º- Epígrafe VI. Derechos mínimos. El Alcalde señala que en las tramitaciones urbanísticas siempre hay unos costos de publicación y por eso se establecen unos derechos mínimos que se fijan en función de los costes que supone una tramitación sencilla.

Asimismo por J. Oroz se propone incluir en el artículo 3 de la Ordenanza todo el artículo 189 de la L F 35/2002, de Ordenación del Territorio.

El Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por el otorgamiento de de licencias y realización de actuaciones urbanísticas con las modificaciones señaladas anteriormente.

Realizada la votación la Ordenanza citada resulta aprobada inicialmente por unanimidad de los corporativos.

5º.- Aprobación inicial del Presupuesto General Único del ejercicio de 2004 y de sus Bases de Ejecución, y de la Plantilla Orgánica del Personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe.

El Alcalde da cuenta al Pleno de la documentación que integra el expediente del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2004 y que en la Memoria se explica el contenido de los presupuestos.

J. Urricelqui dice que debería haberse hecho una reunión con los Concejales para tratar este tema, preguntando a su vez el Alcalde que por qué no se ha hecho esa reunión y contestando A. Azcona que el Alcalde dijo en una subasta que se iba a hacer una reunión.

El Alcalde señala que en el último Pleno se quedó que cada grupo presentaría sus propuestas, señalando J. Urricelqui que el proyecto presentado por el Alcalde triplica los presupuestos de 2003 y que eso no lo sabían.

T. Ilarregui señala que no tenían conocimiento de las previsiones de ingresos para el 2004, que no tenían información.

Alfredo Azcona dice al Alcalde que los presupuestos son muy importantes y no se puede presentar de la noche a la mañana unos presupuestos triplicados.

El Alcalde les contesta que ellos también podían haber presentado sus propuestas señalando a A. Azcona que si hubieran trabajado sobre los presupuestos de 2003 hubieran perdido el tiempo.

J. Oroz señala que se trata de la aprobación inicial y que el proceso es largo.

Seguidamente se produce un cruce de intervenciones entre los concejales M. J. Álvarez y A. Azcona en el que éste señala al Grupo Añorbe Independiente que no quieren trabajar con ellos y que es necesario una reunión y una puesta en común previa, contestándole M. J. Álvarez que no han dedicado a los presupuestos el tiempo necesario y que la celebración de una reunión exige en todo caso una propuesta.

El Alcalde, tras preguntar a A. Azcona que donde está su propuesta, señala que no va a convocar ninguna reunión si no hay propuestas de los Grupos, contestándole éste que no quieren trabajar con ellos y que quieren colaborar y trabajar juntos en la política municipal.

J. Urricelqui señala a los Concejales de Añorbe Independiente que tienen toda la información y ellos carecen de datos para formular una propuesta y que, por ejemplo, no saben cuanto va a costar el colegio o la variante.

M.J. Álvarez le contesta que se puede hacer una previsión de lo que va a costar.

Tras distintas intervenciones de los Concejales por A. Azcona se propone celebrar una reunión antes de aprobar los presupuestos; por J. Oroz se propone que se aprueben inicialmente los presupuestos; y, por M. J. Álvarez se propone aprobar inicialmente los presupuestos y celebrar una reunión.

Finalmente se acuerda que la reunión se celebrará el día 28 de noviembre de 2003 a las 8 de la tarde.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación inicial del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2004 y de sus Bases de Ejecución.

Realizada la votación el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2004 y sus Bases de Ejecución resultan aprobados inicialmente por unanimidad de los Corporativos.

Asimismo el Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe. Realizada la votación dicha Plantilla Orgánica resulta aprobada por unanimidad de los Corporativos.

6º.- Ratificación de los acuerdos adoptados por la Comisión de Coordinación de la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2003.

Por J. Oroz, representante del Ayuntamiento de Añorbe en la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, se da cuenta al Pleno de los asuntos tratados en la sesión que la Comisión de Coordinación celebró el día 1 de octubre de 2003 y propone al Pleno la ratificación de los mismos.



Los acuerdos que se adoptaron en dicha Comisión de Coordinación son los siguientes:

- Constitución de la Comisión de Coordinación, por los representantes de los Ayuntamientos asistentes a la sesión.
- Constitución de la Comisión Permanente, integrada por los representantes de Añorbe, Artajona, Berbinzana, Olite y Ujue.
- Elección del presidente, recayendo el cargo en el representante de Ujue.

Realizada la votación los acuerdos referidos resultan ratificados por unanimidad de los concejales.

7º.- Toma de acuerdo por el Pleno para la ejecución de la Resolución nº 3466, dictada por el T.A.N. en fecha 1 de octubre de 2002, en el Recurso de Alzada nº 01-4040, sobre aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Aprovechamiento de Pastos Comunes.

El Alcalde señala que se trata de la ejecución de la Resolución del T.A.N. que anuló el acuerdo de Pleno de modificación de la Ordenanza de Pastos de 1988 y que se ha emitido informe de Secretaría.

Por el Secretario se señala que el T.A.N. anuló el acuerdo de Pleno por el que se acordó la modificación de la Ordenanza de Pastos de 1988 porque el acuerdo de aprobación inicial no se correspondía con el de aprobación definitiva. Que la ejecución de esta Resolución está directamente relacionada con la ejecución de la resolución que anuló la adjudicación de pastos. Que para ejecutar esta última resolución primero hay que modificar la Ordenanza de 1988 ya que contiene artículos que entran en contradicción con la Ley Foral de Administración Local y el Reglamento de Bienes y, segundo, hay que solucionar el tema del pastizal, que debe ser adjudicado en ejecución de esas resoluciones, en lo que se refiere a las parcelas de cultivo.

Por el Alcalde se señala que debe procederse a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza.

T. Ilarregui señala que en el Informe de Secretaría se dice que sería conveniente pedir primero informes.

J. Urricelqui solicita al Secretario que explique la conclusión segunda del informe, contestando el Secretario que debe decidirse si se adjudica el Pastizal como tal o bien se sacan las parcelas de cultivo. Que hay que tener en cuenta que el pastizal se creó en 1987 con una subvención del Gobierno de Navarra y que el préstamo era para 20 años por lo que debe aclararse si esa subvención obliga a mantener el pastizal durante ese tiempo y que sería conveniente solicitar un informe al respecto.

J. Urricelqui señala que en el informe no queda claro si el pastizal debe seguir como pastizal o no. Que para hacer el pastizal en su día el Ayuntamiento tuvo que hacer unas permutas de parcelas con varios vecinos. Que todos estaban de acuerdo en que era una buena idea, que colaboró el Departamento de Agricultura siendo consejero Francisco San Martín y todos creían que era una buena obra. Que seguidamente se adjudicó a Pablo Huarte.

El Alcalde dice que seguidamente no, después de 12 años y se le adjudicó por sorteo.

J. Urricelqui continúa señalando que, después de la adjudicación, hubo unos contactos con el I.T.G. para arreglar el pastizal y hasta ese momento el pastizal era bueno y luego, por los motivos que fueran, no.

El Alcalde señala, en relación con el proyecto del I.T.G., que hubo unos señores en el Ayuntamiento que dijeron que no y otros dijeron que sí, y el Pleno no lo aprobó. Que el Proyecto del I.T.G. no salió adelante porque unos señores votaron que no y otros se abstuvieron.

T. Ilarregui pregunta que en que se basó el Pleno para no aprobar, si esa decisión estuvo motivada.

J. Urricelqui señala que hubo unas contradicciones por parte de Añorbe Independiente y Unidad Añorbesa que trajo pleitos y más pleitos que nos han dado la razón en todos los casos.

El Alcalde pregunta a J. Urricelqui que a quien le han dado la razón, contestando J. Urricelqui que a Unidad Añorbesa en todos los casos.

El Alcalde pregunta a J. Urricelqui si en algún caso el Tribunal ha dicho que el pastizal siga como pastizal.

J. Urricelqui señala que contra las actuaciones de Añorbe Independiente el Tribunal siempre ha dado la razón a Unidad Añorbesa.

El Alcalde señala que en esta Resolución no se dice nada del pastizal, simplemente el Tribunal no ha aprobado una Ordenanza, nada más.

J. Urricelqui señala que la Ordenanza y la adjudicación la aprobó Añorbe Independiente y pregunta a los concejales de este grupo que por qué ahora se oponen si en su día dieron el visto bueno. Que el proceso que ha seguido este asunto le da mucho que pensar.

El Alcalde le contesta que a él también. Que la Ordenanza habrá que aprobarla porque lo está mandando el T.A.N. y lo que hay que ver es si se incluye el pastizal dentro de la Ordenanza como Corraliza.

T. Ilarregui señala que desde hace unos años las corralizas se están desvalorizando y en Añorbe ya hay varias corralizas.

El Alcalde señala que el pastizal como pastizal no ha funcionado nunca, porque casi desde que se creó se empezó a sembrar las parcelas de cultivo de cereal y eso no es lógico.



Alfredo Azcona pregunta que por qué se consintió si era pastizal.

J. Urricelqui pregunta a J. Oroz por qué, en la adjudicación por sorteo a Pablo Huarte, no cambió de parecer.

J. Oroz contesta que no cambió de parecer; que se hizo la adjudicación por sorteo; que no dijeron nada y que los que dijeron fueron los de Unidad Añorbesa; que se hizo el sorteo, con dos bolsas, dos nombres y dos corralizas, se hicieron parejas y se sacaron; que no dijo nada.

J. Urricelqui señala que en su día el pastizal se adjudicó a Pablo Huarte como estaba y para Unidad Añorbesa entonces estaba bien como pastizal y se le dio a Pablo Huarte como pastizal.

Alfredo Azcona dice que, como se dice en el informe de Secretaría, el pastizal se hizo con subvención del Gobierno de Navarra, será para pastizal y no para corraliza como dice el Alcalde.

T. Ilarregui señala que sólo se está hablando de las parcelas cuando hay otros muchos problemas, como problemas de incendios, de daños de conejos, de matorrales que ya no se puede entrar y con animales se podría ir limpiando, y esto tiene sus ventajas. Que es necesario pedir un informe a gente entendida que diga si merece la pena el pastizal o no, y no sólo desde el punto de vista económico. Que ahora las corralizas están desvalorizadas, entonces para qué se quiere otra corraliza más. Que hay un almacén que se va a quedar grandísimo.

El Alcalde pregunta a T. Ilarregui la diferencia que hay entre pastizal y corraliza, contestando ésta que cuando el terreno está sin separar y añadiendo A. Azcona que sea común.

Continúa T. Ilarregui diciendo que el pastizal nunca se ha llevado bien. Que el I.T.G. valoró bien al pastizal y pregunta que por qué no se puede mantener.

El Alcalde contesta que porque el Pleno en su día lo rechazó.

En este momento se produce un cruce de intervenciones entre los concejales.

J. Urricelqui señala que cómo se va a explicar a aquellos señores que en su día perdieron la tierra que ahora otro señor se beneficie de esa tierra.

J. Oroz contesta que también se tendrá que explicar que por qué se va a beneficiar sólo un ganadero.

J. Urricelqui contesta que para eso se hizo el pastizal.

Alfredo Azcona pregunta al Alcalde la diferencia entre pastizal y corraliza.

El Alcalde contesta que si se siembran las parcelas de cultivo de cereal, ninguna.

Alfredo Azcona dice que el pastizal es un terreno cercado y comunal y en las corralizas hay terrenos privados y comunales.

El Alcalde contesta que si se siembran las parcelas de cereal entonces no hay ninguna.

Alfredo Azcona señala que hay que partir que es un pastizal y que si se siembra o no, eso es otro tema.

El Alcalde contesta que en las corralizas, cuando no hay siembra, el aprovechamiento es también de todo el terreno y cuando en un pastizal se siembra cereal se está pasando a corraliza. Y eso no es otro tema, una corraliza, en julio, cuando no hay cosecha, es un pastizal.

Alfredo Azcona le contesta que con eso no está definiendo lo que es una corraliza y lo que es un pastizal. Y habrá que preguntar a Diputación qué entiende por pastizal. Y pregunta que por qué se permutaron tierras.

El Alcalde contesta que para hacer un pastizal, un coto redondo del Ayuntamiento en terreno comunal.

Alfredo Azcona señala que lo de la siembra es un tema diferente.

El Alcalde señala que esa actuación se hizo, pero en Añorbe nunca se ha demostrado que el pastizal sea rentable porque a los dos años se empezó a sembrar de cereal.

Alfredo Azcona contesta que, por lo tanto, si el T.A.N. dice que hay que retrotraerse a 1998, entonces habrá que retrotraerse a un pastizal.

El Alcalde dice que no, porque la Ordenanza que se aprobó inicialmente en 1998, dice que el pastizal está dentro de las corralizas, no está aparte de todo lo demás. Y eso es lo que se aprobó en 1998 y el T.A.N. no ha dicho que esté mal. Ha dicho que no se respetó el procedimiento. Hubo una aprobación inicial, en la que el Ayuntamiento incluyó el pastizal en la Ordenanza, con su número de cabezas y todo. Esa aprobación inicial no la ha echado ningún Tribunal atrás y, de hecho, si se lee el informe del Secretario, dice que el pastizal está incluido dentro de la convocatoria para la adjudicación de pastos de 1998.

T. Ilarregui señala que el informe dice más cosas y propone pedir informes.

El Alcalde contesta que, en la convocatoria, el pastizal está dentro de la Ordenanza.

T. Ilarregui dice que no como corraliza.

El Alcalde contesta que un pastizal no se puede regir en una Ordenanza de pastos, lleva un capítulo aparte.

T. Ilarregui señala que hay que pedir los informes.



El Alcalde señala que en la conclusión segunda del informe se dice que “Como quiera que el pastizal no se encuentra recogido en la Ordenanza de Pastos de 1988, el Pleno deberá decidir si se incluye, es decir, en caso afirmativo, si queda sujeto a las mismas condiciones de aprovechamiento que el resto de corralizas.” Y añade que en la aprobación inicial del 98 está y en la conclusión cuarta del informe lo dice.

T. Ilarregui señala que todavía no ha oído un razonamiento de que el pastizal no merece la pena.

El Alcalde señala que no le importa pedir los informes, que no hay problema, pero que en su día se pidieron los informes, se hizo un proyecto y el Pleno lo tiró.

T. Ilarregui señala que según tiene entendido el informe era favorable, contestando el Alcalde que sí, pero que el Pleno lo tiró.

J. Oroz señala que ellos votaron que sí (en relación a los concejales de Añorbe Independiente), pero que los otros votaron que no.

El Alcalde dice (en relación a los concejales de Unidad Añorbesa) que tendrán que explicar por qué rechazaron los argumentos del I.T.G. y que J. Urricelqui explique porque se abstuvo.

J. Urricelqui señala que una cosa es lo que el I.T.G. dijo y otra distinta es lo que se quería hacer.

El Alcalde contesta que lo que se quería hacer es lo que dijo el I.T.G.

J. Urricelqui dice que de esto se habla mucho y habrá que ver los razonamientos de por qué esto es mejor así o peor. Pero las cosas no se hacen por ordeno y mando y así se ha venido haciendo en los últimos años y aquí está el coste.

El Alcalde propone pedir los informes al Gobierno de Navarra.

J. Oroz señala que no le parece razonable porque lo que va a plantear el Gobierno de Navarra no le interesa; que lo que quiere ahí es una corraliza.

J. Urricelqui pregunta a J. Oroz si no mira por los ganaderos, contestando que no, que mira por otras cosas.

T. Ilarregui dice a J. Oroz que diga que no le importa.

J. Oroz contesta que como le va a importar si el informe va a decir que hay que invertir 15 ó 18 millones.

T. Ilarregui dice que eso habrá que verlo, contestando el Alcalde que ese era el informe del I.T.G.; que había que invertir todos esos millones y que el I.T.G. hizo el proyecto.

J. Urricelqui señala que eso era bueno entonces, contestándole J. Oroz que no, era una solución que nosotros aceptamos y vosotros no.

El Alcalde señala a J. Urricelqui que el proyecto era bueno pero que no voto que sí, y por algo sería.

J. Urricelqui contesta que aquí está el problema, en las actuaciones de Añorbe Independiente en ese tema. Y señala que él no decide los asuntos en función de la persona a la que afecten, que para eso se va a casa.

El Alcalde pregunta si se aprueba o se piden los informes.

J. Oroz dice que venga el informe que venga, él considera que el pastizal es corraliza.

En este momento se produce un cruce de intervenciones entre los concejales.

Por A. azcona se señala que hay ganaderos, sobre todo de la cuenca, que están al deseo de venir a esta zona, contestando el Alcalde que deberán solicitarlo.

Finalmente se acuerda por 6 votos a favor y 1 en contra de J. Oroz, solicitar los informes al Departamento de Administración Local y al de Agricultura sobre la afección de uso del pastizal, si debe considerarse pastizal o no, viabilidad económica, sobre el tema de las parcelas, tipo de ganado y, en general, sobre todas las cuestiones que afecten al Pastizal.

8º.- Toma de acuerdo por el Pleno para la ejecución de la Resolución nº 4018, dictada por el T.A.N. en fecha 22 de noviembre de 2002, en los Recursos de Alzada acumulados nº 02-0088 y 02-0234, sobre adjudicación definitiva de Pastos Comunales.

Por el Alcalde se señala que en tanto no se modifique la Ordenanza de Pastos de 1988 no se podrá proceder a realizar la adjudicación de pastos comunales, en ejecución de la Resolución del T.A.N. nº 4018, por lo que el asunto queda pendiente hasta que se ejecute la Resolución del T.A.N. nº3466.

9º.- Aprobación inicial del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Añorbe y D. Ricardo Ardanaz Urricelqui con el objeto de dar cumplimiento al deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento, en el ámbito de la Unidad de Ejecución UC-20.

El Alcalde da cuenta del informe de valoración realizado por el arquitecto Jesús Aramendia Pardo y que la nueva Ponencia de Valoración se publicó el día 10 de noviembre. Añade que si la Ponencia de Valoración no está en vigor la valoración se obtiene por el método residual y en el presente caso la nueva Ponencia de Valoración establece que los valores de repercusión se obtendrán por el método residual, por lo que coinciden.



J. Urricelqui dice a J. Oroz que en este caso no ve lógica su actitud, sobre todo siendo el Concejal de Urbanismo y llevando un tema a Pleno que luego en el mismo Pleno considere que falta un Informe y retire el asunto, con lo que supone de retraso y de perjuicio para el promotor. Y que después se lleve el Convenio Urbanístico a Pleno y vuelva a faltar otro informe y encima suponga este aumento en la valoración.

J. Oroz contesta que la primera vez que se echó atrás fue por incumplimiento de él y que si se valoraba como V.P.O. salía más.

El Alcalde señala que se aplica el método residual y que no se ha perjudicado a nadie.

J. Urricelqui señala que si hubiese sabido esto el promotor igual le hubiera salido mejor ceder terreno.

J. Oroz contesta que no es que quiera o no , es que no se puede.

El Alcalde somete a votación la aprobación inicial del Convenio Urbanístico, cuyo borrador ha sido remitido a los concejales con la convocatoria de la sesión, a formalizar entre el Ayuntamiento de Añorbe y D. Ricardo Ardanaz Urricelqui, para la sustitución de la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Ejecución UC-20 de las NNSS de Añorbe, por su equivalente económico, promovido por D. Ricardo Ardanaz Urricelqui.

Realizada la votación, en la que se abstiene el Concejal Jesús Urricelqui Lizarraga, al concurrir causa de abstención por parentesco con el promotor, el Convenio Urbanístico resulta aprobado inicialmente por 5 votos a favor, de los Concejales de Añorbe Independiente y de Alfredo Azcona y una abstención de Teresa Ilarregui, quien señala que se abstiene porque no lo tiene claro.

10º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

10.1.- Por recibida copia del acuerdo adoptado por los representantes del Gobierno de Navarra en la Comisión Mixta, para la revisión de la ponencia de valoración de la riqueza urbana de Añorbe, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2003, y en el que se acordó dar la conformidad al proyecto remitido por el Ayuntamiento de Añorbe, quedando aprobada la ponencia de valoración.

10.2.- Por recibida Providencia del Sr. Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra de 6 de agosto de 2003, en el que se comunica al Ayuntamiento de Añorbe la interposición por D. Francisco José San Martín Ederra del recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario) número 65/03 contra la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra de 16 de diciembre de 2002, que resolvió el

recurso de alzada número 01-1843 interpuesto por D. Pedro M^a Erviti Larrainzar y Consortes, como concejales del Ayuntamiento de Añorbe, contra la resolución del Alcalde de dicho Ayuntamiento de fecha 15 de marzo de 2001, sobre concesión de licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar.

Asimismo se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía de 12 de agosto de 2003, por la que se dispone la comparecencia y personación del Ayuntamiento de Añorbe, en calidad de codemandado, en el recurso contencioso-administrativo antes citado y se encomienda la representación y dirección letrada al letrado D. José María San Martín Sánchez.

11º.- Resoluciones de Alcaldía.

11.1.- Resolución de 12 de septiembre de 2003. por la que se autoriza al Grupo Motero Hermano Juan la utilización del frontón municipal para la celebración de la IV reunión motera de Añorbe.

11.2.- Resolución de Alcaldía de 13 de octubre de 2003 por la que se aprueba el escrito de alegaciones a presentar ante el Tribunal Administrativo de Navarra en relación con el recurso de alzada nº 03-2393, interpuesto por D^a María Ascensión Larrea Garde contra la resolución de Alcaldía de 10 de abril de 2003, sobre legalización de obras de reforma y rehabilitación de vivienda y concesión de licencia de obras de rehabilitación.

Asimismo se da cuenta al Pleno de la remisión al Tribunal Administrativo de Navarra de la documentación correspondiente al citado recurso de alzada.

11.3.- Resolución de Alcaldía de 27 de octubre de 2003 por la que se aprueba inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución UC-20 de Añorbe, promovido por Ricardo Ardanaz Urricelqui y por la que se le requiere la presentación de diversa documentación antes de la aprobación definitiva.

11.4.- Resolución de Alcaldía de 10 de octubre de 2003 por la que se concede licencia de actividad a la empresa Desarrollo de Energías Renovables, S.A. (DERNA), para parque eólico de San Esteban, Fase II.

Asimismo se da cuenta de la Resolución nº 1845, de 6 de octubre de 2003, del Director General de Medio Ambiente, por la que se informa favorablemente el expediente de actividad de parque eólico San Esteban, fase II.

11.5.- Resolución de Alcaldía de 25 de septiembre de 2003 por la que se concede licencia de actividad a la empresa Desarrollo de Energías Renovables, S.A. (DERNA), para ampliación de subestación eléctrica del parque eólico de San Esteban, Fase II.

Asimismo se da cuenta de la Resolución nº 1283, de 11 de septiembre de 2003, del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se autoriza la ampliación de subestación de San Esteban en Añorbe.

11.6.- Solicitud al Departamento de Administración Local del abono de la parte de subvención pendiente de pago correspondiente a las obras de instalación de



alumbrado público en calle Mayor de Añorbe y remisión de la documentación relativa al fin de obra.

11.7.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda por la que se concede licencia de obras nº 23/03 a D. Oscar Flamarique y D. F. Javier Carlos para cerramiento de portal de las viviendas situadas en los números 37 y 39 de la calle Siglo XXI de Añorbe, siendo el importe de la liquidación provisional del I.C.I.O. de 27,05 Euros.

12º.- Solicitudes de particulares.

12.1.- Por recibida, en fecha 23 de octubre de 2003, con registro de entrada nº 848, instancia suscrita por D^a Birginia Hernandorena Lozano, en la que tras exponer la situación existente en Añorbe derivada de la escasez de cobertura de Telefónica Movistar, solicita que por el Ayuntamiento se solicite a la compañía la ampliación de la cobertura para la zona.

Por el Alcalde se señala que en el año 99 Telefónica Móviles presentó en el Ayuntamiento un proyecto para instalar una antena y que cuando entró Alcalde le dijeron que no lo pensaban hacer. Y que el año pasado Telefónica Movistar pidió permiso para instalar una antena en la zona de San Martín y les contestó que presentarán un proyecto que todavía no lo han hecho.

12.2.- Por recibida, en fecha 1 de octubre de 2003, con registro de entrada nº 811, instancia suscrita por D. Joaquín Lizarraga Iribarren y 7 vecinos más de Añorbe, en el que tras exponer la situación creada por la concentración de contenedores en la calle donde viven, informan que han solicitado a la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Pamplona que se reordene la ubicación de los contenedores y solicitan al Ayuntamiento que facilite y apremie los trámites para tal fin.

Por el Alcalde se contesta que ya se ha hablado con los de la Mancomunidad para ver donde se podían poner los contenedores y que ya se han cambiado algunos de sitio.

13º.- Ruegos y preguntas.

Por el Concejal A. Azcona se pregunta cuando se va a conectar el alumbrado de la entrada del pueblo.

El Alcalde contesta que cuando entre en funcionamiento el transformador de la UC-15.

J.Oroz señala que se está esperando al fin de obra de la UC-15 que lo debe hacer el ingeniero y después se debe hacer un contrato.

Por el Concejales A. Azcona se formula el siguiente ruego: que se avise en las puertas del Ayuntamiento cuando las oficinas estén cerradas y se indique el horario que permanecerán cerradas.

Por la Concejales T. Ilarregui se señala que en la última reunión del Consejo Escolar se puso de manifiesto que no hay sitio en las aulas y que hay dos niños que precisan de la asistencia de un terapeuta y no hay espacio.

M. J. Álvarez contesta que ya se ha hablado del tema con el Director General de Educación y se está esperando a que se de luz verde en la Dirección General.

Por T. Ilarregui se señala que una de las aulas debería salir ya de las escuelas contestando el Alcalde que eso también lo saben y se ha pedido una reunión y M. J. Álvarez añade que en Educación está todo parado.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos del día señalado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.





En Añorbe, siendo las 20 horas y treinta minutos del día 18 de diciembre de 2003, se reúnen en la Biblioteca Municipal, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación, previamente convocados al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria: José Manuel Urricelqui Lafuente, Jesús M^a Oroz Pérez, M^a Jesús Álvarez Urricelqui, José Luis Aramburu Unzué, Alfredo Azcona Berrade, Jesús Urricelqui Lizarraga y M^a Teresa Ilarregui Sierra.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el orden del día de la convocatoria.

1º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 1/2003, de habilitación de crédito extraordinario.

Por el Alcalde se señala que la modificación viene motivada porque en los Presupuestos del ejercicio de 2003 no existe consignación presupuestaria para el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, del cual, Añorbe es sede y que se ha remitido a los concejales el informe y la memoria de la modificación propuesta.

J. Urricelqui pregunta por la cuota del año 2002, contestando J. Oroz que el ser sede supone un aumento de la cuota y que hay que estudiar que la sede es compartida con Puente la Reina, estando dos días en Puente y un día en Añorbe, por lo que habría que distribuir la carga, correspondiendo dos tercios a Puente la Reina y un tercio a Añorbe y parece que no se ha tenido en cuenta. Además la sede en Añorbe empezó a funcionar en julio.

El Alcalde señala que pedirá un informe a Marisa sobre cuanto paga Añorbe y por qué.

J. Oroz señala que, si no recuerda mal, había una propuesta con el 20% y otra con el 40%, pero que tiene la sensación que de ese 40% de más, 2 tercios correspondían a Puente la Reina y un tercio a Añorbe.

Alfredo Azcona señala que lo importante es saber cuanto paga Añorbe y por qué.

Tras un debate entre los Corporativos, el Alcalde somete al Pleno la aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto de 2003, señalando que se financiará con los mayores ingresos obtenidos por I.C.I.O.:

Modificación presupuestaria 1/2003.

Habilitación crédito extraordinario.

GASTOS (Partida nueva de gastos).

322 48701 Consorcio Desarrollo Zona Media 3.040,53 Euros.

INGRESOS. (Mayores ingresos efectivamente recaudados).

282 I.C.I.O. 3.040,53 Euros

Realizada la votación la modificación presupuestaria 1/2003, de habilitación de crédito extraordinario resulta aprobada por unanimidad de los Corporativos.

2º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 2/2003, de habilitación de crédito extraordinario.

Por el Alcalde se informa al Pleno que la modificación viene motivada por la instalación de una centralita de teléfono en el Ayuntamiento, no existiendo partida presupuestaria y que se ha remitido a los concejales el informe y la memoria de la modificación propuesta.

Tras explicar J. Oroz la instalación realizada el Alcalde somete al Pleno la aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto de 2003, señalando que se financiará con los mayores ingresos obtenidos por I.C.I.O.:

Modificación presupuestaria 2/2003.

Habilitación crédito extraordinario.

GASTOS (Partida nueva de gastos).

121 62501 Teléfono Oficinas Municipales 1.915,95

INGRESOS. (Mayores ingresos efectivamente recaudados).

283 I.C.I.O. 1.915,95 Euros.

Realizada la votación la modificación presupuestaria 2/2003, de habilitación de crédito extraordinario resulta aprobada por unanimidad de los Corporativos.

3º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 3/2003, de suplemento de crédito.

Por el Alcalde se señala que la modificación presupuestaria 3/2003 viene motivada por que si bien hay partida presupuestaria, ésta resulta insuficiente, tal como se pone de manifiesto en el informe y la memoria que se ha remitido a los corporativos.

Tras distintas intervenciones de los Corporativos el Alcalde propone al Pleno la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 3/2003 siguiente, señalando que se financiará con los mayores ingresos obtenidos por I.C.I.O.:

Modificación presupuestaria 3/2003.

Suplemento de crédito.

GASTOS (Partida existente que incrementa su crédito).



432 60102 Infraestructuras y Bienes destinados al uso público, incrementada en 9.742,42 Euros.

INGRESOS. (Mayores ingresos efectivamente recaudados).

282 I.C.I.O. 9.742,42 Euros.

Realizada la votación la modificación presupuestaria 3/2003, de suplemento de crédito resulta aprobada por unanimidad de los Corporativos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, el Sr. Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente Acta que yo, Secretario, certifico.

